# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.698

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día . . . . . . . . | $ 0.10 |
| Número atrasado . . . . . . . . | " 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.60 |
| Subscripción mensual . . . . . . | " 2.30 |
| Subscripción trimestral . . . . . | " 6.50 |
| Subscripción semestral . . . . . | " 12.50 |
| Subscripción anual . . . . . . . | " 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 29 de Octubre de 1936

| | |
|---|---|
| Por avisos varios . . . . . | 524.— |
| " marcas . . . . . . . . | 420.— |
| " adicionales de marcas | 228.— |
| " venta de boletines . . | 14.20 |
| Total . . . . . . | 1.186.20 |

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

## VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

| | |
|---|---|
| Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes . . . . . . . | 0.20 |
| Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada | 0.20 |
| Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . . | 0.50 |
| Nueva Ley de Quiebras número 11.719 . . . . . . . | 0.50 |
| Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . . | 0.30 |
| Ley N. 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . . | 0.50 |

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas

# Resoluciones Ministeriales

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



# Resoluciones de Reparticiones



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda



### Licitaciones del día—



### Edictos del día—



# Avisos

### Sociedades Anónimas—



### Licitaciones—



### Edictos anteriores—



### Patentes y Marcas—



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

**Varios fabricantes de papel. — Aceptando donación hecha de una desbobinadora, motor eléctrico y demás accesorios.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

92.948. — 4.581. — Expte. 17.907 -V- 1936. — Dto. Nro. 192. — Visto el ofrecimiento formulado por varios fabricantes de papel (expediente 18.598 -V- 1936 agregado) de poner a disposición de la Dirección General de Aduanas, una desbobinadora, motor eléctrico y demás accesorios en perfecto estado de funcionamiento, para que la autoridad aduanera pueda realizar en forma eficiente la revisación sin daño ni deterioro, de los papeles en franquicia, visto asimismo, que los importadores y fabricantes de papel, en su presentación origen de este expediente, han solicitado se declare que el papel que se introduzca de calidad común blanco o de color denominado para diario, sin la marca de agua, tributará el derecho que corresponde al papel para obras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dispuesto por Decreto de fecha agosto 22 ppdo., (Dto. N.° 88.687) que todo el papel introducido con franquicia bajo el imperio de las Leyes 11.281 y 11.588, debe tener marcas traslúcidas, llamadas marcas de agua o filigrana, la finalidad perseguida por dicho decreto no sería satisfactoriamente alcanzada si no se extreman las medidas de fiscalización aduanera;

Que la existencia de una desbobinadora, aun cuando sea usada, sólo en los casos en que se dude acerca de la corrección de la manifestación comprometida, y con las precauciones que prevé el artículo 123 de las Ordenanzas de Aduana, contribuirá al buen éxito del propósito perseguido de evitar el fraude en materia de importaciones de papel libre de derechos;

Que, en cuanto al régimen arancelario que corresponda al papel de las características que determinan su calificación como "de diario" o "para diario" es de advertir que, el hecho de no estar destinado a la impresión de periódicos, no puede llegar a motivar su inclusión en la partida de papel de obras;

Que no cabe duda alguna que en la partida 2595 de la Tarifa (papel blanco común para diarios en bobinas o resmas) no puede ser comprendido sino el papel con marca de agua que reúna las especificaciones señaladas por el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281 las cuales han cobrado vigencia nuevamente al derogarse el Decreto de 18 de julio de 1925 (artículo 5.°, de Decreto de agosto 22 ppdo. N.° 88.687), que la modificara; pero el hecho de introducirse al país papel blanco común "de diario" sin marca de agua con otro destino que la impresión "de diarios" de ningún modo altera la razón de ser de las denominaciones comerciales que han servido de base para los aforos de Tarifa y de acuerdo a las cuales, el papel de obras de la partida 2597 no puede ser confundido con el papel tipo "para diarios";

Que, en cambio, implicando lo expresado en la primera parte del considerando anterior la exclusión de la partida 2595 de toda otra clase de papel que el típico para diarios que venga con la marca de agua, y resultando, como se ha expresado en las consideraciones aducidas al dictarse el Decreto de fecha agosto 22 ppdo., que la principal aplicación del papel común blanco es para el empaquetamiento de mercaderías, su tratamiento arancelario debe ser el correspondiente a la partida 2594, que comprende al papel de color y blanco para envolver, de tapas, carteles o barrilete, de estraza, estracilla, paja y para bolsas;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de la desbobinadora y demás implementos de que se trata, cuya instalación se hará por cuenta de los donantes en el sitio que designe la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — Dése las gracias a los donantes por la contribución al buen servicio aduanero que su ofrecimiento comporta.

Art. 3.° — Declárase que el papel común blanco o de color denominado comúnmente tipo "para diarios" sin marca de agua, debe despacharse por la partida 2594 de la Tarifa de Avalúos.

Art. 4.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Esc. Nac. de Artes. — Nombramientos.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89629. — 1.169. — 161. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° de julio del corriente año, ayudante de Taller en la Escuela Nacional de Artes, un cargo, cada uno, a los señores Juan Fontanes (clase 1901, D. M. 2, matrícula 207.863); Enrique Requena Escalada (Cl. 1899, D. M. 2, M. 209.049), en reemplazo de las señoritas Hilda C. Nelson y Guillermina Elena Quesada, cuyo nombramiento queda sin efecto; y Angel R. Pizarro Lastra (clase 1897, D. M. 1, M. 24.588), en lugar de la señora Lilia J. Alvarez de Corti, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuelas Profesionales de Mujeres números 1, 2 y 4 — Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.678. — 1.170. — Por requerirlo así necesidades de los establecimientos que a continuación se mencionan,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudantes de taller, en las Escuelas Profesionales de Mujeres números 1, 2 y 4 de la Capital, a las señoritas Hilda C. Nelson y Guillermina Elena Quesada y señora Lilia J. Alvarez de Corti, respectivamente, con la remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— ), a cada una, y con imputación al Inciso 376, ítem I, Anexo "E" del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Liceo de señoritas N.° 2 y Escuela de Com. de Varones N.° 3 de la Capital. — Traslado.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.953. — N.° 1171. — Visto el pedido de traslado que formula la señora Margarita M. A. de Herrera, y considerando que si bien es cierto que lo solicita para un establecimiento de varones, él puede hacerse como excepción a lo dispuesto por el artículo 7.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934, por cuanto no se dispone de personal masculino; y de conformidad con lo establecido por el artículo 8.° del citado decreto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la profesora de idiomas extranjeros, francés, tres horas semanales en el Lieco Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, profesora de enseñanza secundaria en la especialidad (artículo 2.°, Cap. II, inciso a), señora Margarita M. A. de Herrera, a desempeñar igual número de horas y asignatura en la Escuela de Comercio de Varones N.° 3 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela Normal de San Nicolás Nombramientos**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.954. — 1.172. — A fin de proveer horas de ciencias y letras y educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), por jubilación de la señorita Albina Sani, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires) y en reemplazo de la señorita Albina Sani, que se jubila, al siguiente personal:

Profesores de ciencias y letras, castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal de letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Haydée Juana di Bernardo; castellano, cuatro horas semanales, a la profesora normal en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señora Irma Julia Miranda de Gil; geografía, cuatro horas semanales, a la profesora normal en ciencias (artículo 2.°, Cap. I, inciso c), señorita Blanca Rosa Witry, quien cesa en tres horas semanales de anatomía y fisiología de que es titular en el mismo establecimiento y para las que se nombra al médico (artículo 2.°, Cap. I, inciso f), señor Gerardo Inocencio Garaguso (clase 1903, D. M. 33, matrícula 2.161 097); profesoras de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso c), señorita Angela Dora Mut ti; labores y trabajo manual, dos horas semanales, a la maestra normal nacional con práctica en la especialidad (artículo 2.°, Cap. III, inciso c), señora Celia Joaquina Beltrán Pallardó de Morteo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela Normal La Plata. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.955. — 1173. — Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de La Plata (Buenos Aires), profesora de ciencias y letras, historia, seis horas semanales, a la profesora de enseñanza secundaria, normal y especial en letras (artículo 2.°, Cap. I, inciso a), señorita Inés Enriqueta Field, en reemplazo del señor Manuel Gascón (h.), cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan).**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.956. — 1174. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, vacantes en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), y por no haber en la localidad persona con título habilitante,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter interino, en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (San Juan), profesor de ciencias y letras, química, cuatro horas semanales, y física, tres horas semanales, al señor David Liborio Montenegro Garramuño (clase 1916, D. M. 49, matrícula 3143129), en reemplazo del señor Ramón Alberto Atampiz, que no se hizo cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Colegio Nacional de Pergamino Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

89.957. — 1175. — A fin de proveer horas de educación física y estética, dibujo, vacantes en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.°, del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), porfesor de educación física y estética, dibujo, dos horas semanales, al profesor de la especialidad egresado de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (artículo 2.°, Cap. III, inciso a) señor Enrique Martínez Granados (clase 1908, D. M. 2, M. 200.822).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Creando concurso para cargos directivos en el Inst. Nacional de Educación Física.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

90.055. — 1176. — 2.ª 4—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente extender al Instituto Nacional de Educación Física, el régimen de concurso para la provisión de los cargos directivos concordante con las formas en vigor, para los demás establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo los cargos de Director y Vicedirector del Instituto Nacional de Educación Física, serán provistos previo concurso de antecedentes, títulos y méritos.

Art. 2.° — Podrán presentarse a concurso: I - Para el cargo de Director: a) los profesores de educación física, egresados del Instituto Nacional de Educación Física, con una antigüedad de cinco años de servicios en los concursos superiores del mismo establecimiento; b) los profesores de educación física, egresados del Instituto Nacional de Educación Física, con una antigüedad de ocho años en la enseñanza secundaria de la especialidad; c) los profesores de gimnasia y esgrima egresados de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército, con una antigüedad de ocho años en la señanza secundaria de la especialidad; d) el Vicedirector del Instituto Nacional de Educación Física, siempre que reuna las condiciones exigidas a los profesores del mismo Instituto o tenga cinco años de antigüedad en el puesto de Vicedirector; e) los profesores de notoria competencia en la enseñanza secundaria de la educación física, con más de diez años de antigüedad. II - Para el cargo de Vicedirector: a) los profesores de educación física, egresados del Instituto Nacional de Educación Física, con una antigüedad de tres años de servicios en los cursos superiores del mismo establecimiento; b) los profesores de educación física, egresados del Instituto Nacional de Educación Física, con una antigüedad de cinco años en la enseñanza secundaria de la especialidad; c) los profesores de gimnasia y esgrima, egresados de la Escuela de Gimnasia y Esgrima del Ejército, con una antigüedad de cinco años en la enseñanza secundaria de la especialidad; d) los profesores de notoria competencia en la enseñanza secundaria de la educación física, con más de ocho años de antigüedad.

Art. 3.° — Producida la vacante de un cargo directivo, la Inspección General de Enseñanza, llamará a concurso por quince días, a contar desde la fecha de la publicación, y anotará en registro especial, la nómina de los aspirantes, quienes presentarán la documentación de carácter profesional bajo recibo, en el que se hará constar las piezas presentadas, que serán rubricadas por el interesado.

Art. 4.° — El Jurado constituído para dictaminar en cada caso, presentará al Ministerio, dentro de los quince días de la fecha de su constitución, la terna, en orden alfabético, formada por los aspirantes que reunan las mejores condiciones para el cargo. — En el dictamen se hará una relación circunstanciada de los antecedentes, títulos y méritos de todos los inscriptos. — Los nombres de los propuestos serán publicados antes de la designación, la que será dictada diez días después.

Art. 5.° — El Jurado se constituirá en la Capital Federal, en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. El primer Jurado, que durará un año en sus funciones, estará formado por: a) el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires; b) el Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial; c) el Presidente del Departamento Nacional de Higiene; d) el Director General de Tiro y Gimnasia del Ejército; e) el Presidente del Comité Olímpico Argentino.

Art. 6.° — El informe y el dictamen del Jurado serán fundados y se dará conocimiento de este último a los que se hubieren presentado.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Colegio Nacional de Necochea. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.099. — 1177. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), profesora de educación física y estética, escritura, dos horas semanales, a la señora Juana Dindart de Nernandes.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter interino, por no haber en la localidad persona con título habilitante, en el Colegio Nacional de Necochea (Buenos Aires), profesor de educación física y estética, ejercicios físicos dos horas semanales, al señor Carlos Roque Montero (Cl. 1906, D. M. 2, M. 213.584).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Universidad de Buenos Aires. — Confirmación de profesores.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.100. — 1.178. — U. 254-935. — Visto la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitando, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Superior, el nombramiento definitivo de varios profesores en el Colegio nacional, anexo a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 93 del estatuto y teniendo en cuenta las precedentes informaciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional, anexo a la Universidad Nacional de Buenos Aires, a los siguientes profesores:

Fernando Márquez Miranda clase 1897, D. M. 2, matrícula 168.233); Francisco de Aparicio (clase 1892, D. M. 32, matrícula 2.036.639); Diego Luis Molinari (clase 1889, D. M. 2, M. 189.953); Pastor Jordán (clase 1890, D. M. 2, matrícula 191.246); Raúl Rocha (clase 1889 D. M. 3, matrícula 322.200); en una cátedra de historia, cada uno; Ricardo Amadeo Frondizi (clase 1900, D. M. 1, matrícula 52.575); Juan Santos Velmaggia (clase 1895, D. M. 4, matrícula 489.830); Francisco Carlos Rojo (clase 1890, D. M. 2, M. 156.080); Antonino Pittorino (clase 1906, D. M. 3, matrícula 275.523); en una cátedra de francés, cada uno; Luis Armando Bontempi (clase 1893, D. M. 2, M. 157.834); Reinaldo Vanossi (clase 1897, D. M. 2, matrícula 161.529), en una cátedra de química, a cada uno; Raúl Torlasco (clase 1901, D. M. 4, M. 459.302), en una cátedra de inglés; José Rafael Destéfano (clase 1900, D. M. 19, M. 1.087.415), en una cátedra de historia del arte; Héctor Ottonello (clase 1896, D. M. 2, matrícula 191.202), en una cátedra de matemáticas; Federico Alberto Daus (clase 1901, D. M. 1, M. 28.883), en una cátedra de geografía; Florencio Charola (clase 1897, D. M. 1, M. 2105); Juan Pedro Batana (clase 1898, D. M. 2, matrícula 184.745), en una cátedra de física, cada uno y don Antonio Valeiras (clase 1895, D. M. 4, M. 482.973), en una cátedra de matemáticas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.101. — 1.179. — 2.ª 7. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy en la que propone al actual Secretario, señor Miguel Cattaneo para ocupar el cargo de maestro de tecnología y motores que se encuentra vacante; atento que dicho señor posée título habilitante para el desempeño del referido cargo; teniendo en cuenta que su antigüedad data del año 1923 y lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase maestro de tecnología y motores en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Chivilcoy, al técnico mecánico egresado de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" señor Miguel Cattaneo (clase 1898, D. M. 17, M. 889.398), debiendo cesar en el cargo de secretario-contador de que es titular en la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Rectificando categoría de nombramiento**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.102. — 1.180. — 2.ª 95. — A fin de rectificar la categoría asignada a las horas de arquitectura con que fué nombrado el arquitecto señor Ernesto F. Riganti, en la Escuela Industrial "Oeste" de la Capital, por Decreto número 87.954, de fecha 8 de agosto próximo pasado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la asignación efectuada por el Decreto de fecha 8 de agosto ppdo., a favor del arquitecto, Ernesto F. Riganti, como profesor de educación física y estética, arquitectura, dos horas semanales, en la Escuela Indus-

trial "Oeste" de la Capital, debe considerarse extendida en la categoría de ciencias y letras por así corresponder a la índole de la asignatura de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

**Escuela Normal de Córdoba. — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

90.104. — 1.181. — 2.ª 52. — Visto este expediente por el cual la Dirección de la Escuela Normal de Córdoba, solicita reconocimiento de servicios a favor de varios profesores de ese establecimiento y resultando de lo informado por la misma que no existe en la localidad persona que reúna los requisitos exigidos por el Decreto de 21 de junio de 1934, para dictar la asignatura "música",

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Córdoba por el siguiente personal: profesora con más de diez años de antigüedad en la enseñanza de la especialidad (artículo 4.°) Paulina C. de Angaurd, en tres horas semanales de francés, vacantes, desde el 14 hasta el 22 de mayo último y desde esta fecha hasta el 31 del mismo, en lugar de Aída Vázquez Cueto, que no se había hecho cargo; en dos horas de la misma asignatura, vacantes, desde el 2 de abril hasta el 29 del mismo mes y desde esta fecha hasta el 10 de mayo pasado, en sustitución de la citada señorita Vázquez Cuesta, que no había tomado posesión; Dalmira Pizarro de Yofré, en dos horas semanales de música, vacantes, desde el 14 hasta el 22 de mayo pasados y desde esta fecha hasta el 29 del mismo, en reemplazo de María Del F. A. C. de Ruteler, que no se había hecho cargo; y, profesora de enseñanza secundaria normal y especial, Sara Arco de Ros Escobar, en cuatro horas semanales de idioma nacional, también vacantes, desde el 13 de mayo hasta el 10 de junio últimos y desde esta fecha hasta el 14 del mismo, en lugar de Raúl Custodio Bustos Fierro, que no había tomado posesión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

## Ministerio de Agricultura

**Nombrando miembros honorarios de la Comisión Consultiva Nacional de Bosques.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.326. — 1.096. — Correspondiendo designar los miembros de la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, de acuerdo a la forma representativa para la integración de la misma establecida por el Decreto N.° 83.731, de fecha 3 de junio ppdo., que creó el mencionado organismo y determinó sus funciones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter honorario, para integrar la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, que funcionará bajo la presidencia del señor Ministro de Agricultura o del funcionario que designe, a las siguientes personas:

Ingeniero don Gustavo A. Eppens, por la Dirección de Parques Nacionales;

Ingeniero Agrónomo don Isaac P. Grünberg, por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires;

Ingeniero don Carlos Germán Frers, por la Dirección Nacional de Vialidad;

Ingeniero don Ricardo Sánchez de Bustamante, por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Doctor Leonardo Herrera Vegas, por la Sociedad Rural Argentina;

Señor José A. Borla, por la Unión Industrial Argentina;

Coronel (S. R.) Ingeniero Adrián Ruiz Moreno, por la Sociedad Amigos del Arbol;

Doctor Benito Bosch, doctor Guillermo Valdez y señor Hortensio Aguirre, en el carácter de plantadores de bosques, designados por el Ministerio de Agricultura;

Coronel (S. R.) Ingeniero Melitón Díaz de Vivar, por la Dirección de Tierras;

Doctor Carlos D. Storni, por la Dirección de Agricultura;

Ingeniero Alfredo G. Galmarini, por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología;

Doctor Hugo Miatello (h.), por las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional;

Ingeniero Amado N. Juárez, Delegado de la Provincia de Tucumán;

Ingeniero Agrónomo Juan Ramón Llosa, Delegado de la Provincia de Buenos Aires;

Doctor Diego M. Young, Delegado de la Provincia de San Juan;

Ingeniero Silvio Spángenberg Delegado de la Provincia de Entre Ríos;

Señor Herminio Arrieta, Delegado de la Provincia de Jujuy;

Doctor Aurelio S. Acuña, Delegado de la Provincia de Catamarca;

Ingeniero Carlos María Zavalla, Delegado de la Provincia de Mendoza;

Diputado Nacional doctor Benito Soria, Delegado de la Provincia de Córdoba;

Señor Eduardo Castiglione, Delegado de la Provincia de Santiago del Estero;

Doctor Luis María Urdániz, Delegado de la Provincia de Santa Fe y señor Adolfo Lanús, Delegados de la Provincia de La Rioja.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Acuerdo de Ministros aprobando licitación pública para la compra de madera con destino a la Dirección de Minas y Geología.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.343. — 1.098. — Expte. 125.661-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, con fecha 30 de junio último, para la adquisición de 200 metros cuadrados de madera de algarrobo y 450 metros cuadrados de madera calden, con destino al Servicio Hidrogeológico y Perforaciones dependiente de la Dirección de Minas y Geología; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de la madera requerida a la firma Vicente Martini e hijos, Sociedad de Responsabilidad Ltda., por la suma total de dos mil novecientos ochenta y cinco pesos ($ 2.985.— m|n.) moneda nacional, conforme a su propuesta, por ser la más conveniente y de acuerdo al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| 200 metros cuadrados de madera de algarrobo, en tablones de 63 mm. de espesor, en anchos de 305, 280, 270, 250 y 150 mm. y en trozos no menores de 2500 mm. de longitud aproximadamente, el metro cuadrado $ 4.80 . . | 960.— |
| 450 metros cuadrados de madera calden, en tablones de 63 mm. de espesor, en anchos de 305, 280, 270, 250 y 150 mm. y en trozos no menores de 2500 mm. de longitud aproximadamente, el metro cuadrado $ 4.50 . . . . | 2.025.— |
| Total . . . . . . . . | 2.985— |

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Anexo L, inciso 9, ítem 1, partida 1 (obras de perforaciones) del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

**Acuerdo de Ministros aprobando licitación pública para la compra de instrumentos para laboratorio, productos químicos y artículos de ferretería.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.346. — 1.101. — Expte. 60.603-1936. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura con fecha 22 de junio último, para la adquisición de diversos instrumentos para laboratorio, productos químicos y artículos de ferretería con destino a la de Sanidad Vegetal de dicho Ministerio; atento las informaciones producidas y lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se hace referencia en el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los instrumentos para laboratorio, productos químicos y artículos de ferretería que se solicitan, a las firmas que se mencionan a continuación, conforme al siguiente detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| **Alberto P. Silva—** | |
| Según detalle de fojas 65 . . | 444.— |
| **Chemia—** | |
| Según detalle de fojas 65 . . | 173.10 |
| **Casa Otto Hess, S. A. e I.—** | |
| Según detalle de fojas 65 . . | 75.— |
| **Carl Zeiss, Buenos Aires—** | |
| Según detalle de fojas 65 y 65 vuelta . . . . . . . . | 1.620.— |
| **Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A.—** | |
| Según detalle de fs. 65 vta. | 6.75 |
| **Lutz, Ferrando y Cía., S. A.—** | |
| Según detalle de fs. 65 vta. | 756.70 |
| **P. Piotti y Sía.—** | |
| Según detalle de fs. 65 vta. | 991.56 |
| Total . . . . . . | 4.067.11 |

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatro mil sesenta y siete pesos con once centavos ($ 4.067.11 m|n.) moneda nacional, a que asciende el presente gasto, al Decreto N.° 74.335, de fecha 27 de diciembre de 1935.

Art. 3.° — Declárase desierto el acto de referencia en lo que respecta a los renglones que no han sido cotizados o que se obtuvo una sola oferta.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado.

**Aprobando pliego de bases y condiciones para licitar públicamente plantas de olivo.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

90.597. — 1.102. — Expte. 21.999-1936. — Visto este expediente al que se agrega el proyecto de pliego de bases y condiciones formulado para licitar públicamente la provisión de plantas de olivo destinadas a cumplir el plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, en forma de que el remate comprenda el período que aun resta para completar el señalado por la misma, esto es, los años 1937 a 1942, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la celebración de un sólo remate público por el período señalado, en lugar de la realización anual de licitaciones parciales, se espera obtener una apreciable mejora en los precios de las plantas, en relación a los cotizados hasta la fecha, lo cual redundará en beneficio de los agricultores a quienes se ceden a precio de costo;

Que en el mencionado pliego de bases y condiciones se incluyen cláusulas especiales con el fin de asegurar el mayor número de proponentes y, sobre todo, la concurrencia de pequeños viveristas del interior que podrán ofertar cantidades parciales, ya sea por uno o varios de los ejercicios que el llamado comprende,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pliego de bases y condiciones corriente a fojas 3, 4 y 5 de estas actuaciones, proyectado para licitar públicamente con destino a la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, las plantas de olivo que resulten necesarias para cumplimiento del plan de fomento dispuesto por la Ley N.° 11.643, durante el período comprendido por los años 1937 a 1942 y autorízase al llamado correspondiente por el término de treinta (30) días.

Art. 2.° — Por el Departamento del Interior se efectuará la publicación de los avisos respectivos en diarios de esta Capital y en uno de las ciudades de Mendoza, San Juan, La Rioja y San Luis.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando el temperamento adoptado por la Junta Reguladora de la Industria Lechera al encomendar en forma directa la impresión de folletos.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

88.486. — 1.103. — Visto el presente expediente (156.013|1936) en el cual la Junta Reguladora de la Industria Lechera, solicita autorización para abonar a la firma Luis L. Gotelli la suma total de pesos 9.180.— m|n. (nueve mil ciento ochenta pesos moneda nacional), correspondiente a la impresión de 5.000 (cinco mil) ejemplares del "Informe sobre la acción desarrollada por la Junta Reguladora de la Industria Lechera y Análisis de la Industria Lechera - Ejercicio 23 de abril de 1934 al 31 de julio de 1935" y 3.000 (tres mil) ejemplares de la "Memoria del ejercicio 1935", trabajos efectuados sin llenar los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley N.° 428, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, por Decretos números 65.025 y 79.433, dictados con fechas 9 de agosto de 1935 y 30 de marzo de 1936, respectivamente, está autorizada para atender y contratar directamente los servicios de propaganda, prescindiendo de los requisitos determinados por el artículo 33 de la referida Ley N.° 428 (Contabilidad);

Que esas publicaciones, en lo que se refiere a su conocimiento por entidades y personas del interior y exterior del país, interesadas en la producción e industria lechera, tienden a realizar una activa e intensa propaganda en favor del progreso de la industria y mayor consumo de productos lácteos;

Que las fechas en que se ejecutaron dichos trabajos, evidencian la urgencia que medió entre la preparación de los originales y su impresión, urgencia justificada por los propósitos de no demorar la mencionada propaganda;

Por tanto,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento adoptado por la Junta Reguladora de la Industria Lechera al encomendar, por razones de urgencia e imprescindible necesidad, en forma directa, a la firma Luis L. Gotelli, la impresión de ocho mil folletos a que se refiere el preámbulo del presente decreto, por la suma total de nueve mil ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 9.180.— m|n. de c|l.).

Art. 2.º — Autorízase a la Junta Reguladora de la Industria Lechera, para abonar a la firma Luis L. Gotelli, por una parte, la suma de $ 4.980.— (cuatro mil novecientos ochenta pesos moneda nacional) correspondiente a la impresión de 5.000 (cinco mil) ejemplares del "Informe sobre la acción desarrollada por la Junta Reguladora de la Industria Lechera y Análisis de la Industria Lechera — Ejercicio 23 de abril de 1934 al 31 de julio de 1935", publicado en diciembre de 1935, la que será atendida con imputación a la cuenta de dicho organismo "Recursos — Decreto N.º 44.634", a la cual han sido ingresados los saldos del Decreto N.º 62.756, inciso 2, partida 11 (Presupuesto del segundo semestre de 1935), y la suma de $ 4.200.— m|n. (cuatro mil doscientos pesos moneda nacional), por la impresión de 3.000 (tres mil) ejemplares de la "Memoria del ejercicio 1935", publicada en el año en curso, con imputación al Decreto N.º 76.647, inciso 2, partida 11 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

---

**Reglamentando transporte ganado**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

89.048. — 1.104. —

CONSIDERANDO:

Que el creciente progreso de la vialidad en todo el país ha traído como consecuencia el incremento del transporte terrestre de ganado;

Que no se halla reglamentada en detalle dicha forma de transporte con respecto a las condiciones de higiene que debe exigirse de todo vehículo utilizado al efecto, según está prescripto por el artículo 11 de la Ley de policía sanitaria de los animales;

Que la falta de disposiciones expresas al respecto, no obstante las medidas circunstanciales tomadas con propósito de satisfacer las exigencias de la Ley 3959, dificulta la aplicación de un plan orgánico y uniforme de profilaxis de las enfermedades extensivas del ganado;

Que, por otra parte, el empleo de embarcaciones en el transporte directo de ganado a los frigoríficos y mercados, impone la intervención prescripta por la Ley 3959 y su reglamentación, como asimismo la que corresponde en virtud del Decreto de 31 de octubre de 1927,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Todo vehículo que se utilice para el transporte de ganado, ya sea por tierra o por agua, deberá someterse al procedimiento, que se prescribe a continuación:

a) Previamente se procederá a la extracción del estiércol, pasto y demás residuos del transporte, desprendiendo por medio de cepillo duro todo lo adherido o introducido en sus junturas;

b) La limpieza efectuada en la forma indicada en el inciso anterior será seguida de un lavado a fondo con agua a presión;

c) Una vez efectuado el lavado, se practicará la desinfección, cubriendo completamente el piso, paredes, y techo del vehículo, por medio de un pulverizador adecuado u otro medio equivalente, con un desinfectante que reúna las condiciones exigidas por la Dirección de Ganadería para la desinfección de los vagones de ferrocarriles, debiendo mezclarse con una lechada de cal al 10 o|o.

Art. 2.º — Prohíbese cargar animales en vehículos que no hayan sido sometidos previamente a:

a) Limpieza y desinfección, dentro de las 36 horas de la descarga de los animales, en los locales donde se guarden, para los transportes terrestres y fuera de los puertos en zona de navegación, cuando se trate de transportes por agua, salvo los casos mencionados en el artículo 3.º;

b) Cuando procedan de países limítrofes, la limpieza y desinfección se efectuará antes de cargar o en el primer punto que toquen en territorio argentino.

Cuando se trate del transporte de animales a territorio argentino, la limpieza y desinfección deberá efectuarse por sus propietarios o encargados en el lugar de la descarga.

Art. 3.º — Tratándose de vehículos que hayan conducido animales atacados de enfermedades parasitarias o infecto contagiosas, destinados a mercados o frigoríficos, la limpieza y desinfección deberá efectuarse inmediatamente de realizada la descarga y en el mismo lugar de destino.

Art. 4.º — Cuando la Dirección de Ganadería lo disponga, las empresas o propietarios estarán obligados a aplicar a los vehículos los distintivos o rótulos que se consideren necesarios para asegurar el control correspondiente.

Art. 5.º — Los cargaderos de ganado constarán cuando menos de corral, manga y brete, y aquellos que la Dirección de Ganadería señale por la importacia del movimiento de cargas o descargas diarias, deberán estar provistos de pavimento impermeable, con los elementos necesarios para efectuar la limpieza y desinfección de los mismos.

Art. 6.º — Los cargaderos de ganado serán mantenidos limpios y desinfectados en la forma indicada en el artículo 1.º, inciso c), con la frecuencia necesaria, de modo que se mantengan siempre recubiertos de una capa unida y limpia de desinfectante.

Cuando hayan pasado por ellos animales atacados de enfermedades contagiosas, microbianas o parasitarias, o medien otras circunstancias que den la certidumbre o la sospecha de que ellos se hallen infectados, la referida limpieza y desinfección deberán efectuarse inmediatamente de cargado dicho ganado, no permitiéndose nuevos embarques hasta haberse cumplido este requisito.

Art. 7.º — La limpieza de los cargaderos pavimentados se practicará retirando primeramente el estiércol y toda materia sólida y lavando luego, con agua a presión, el piso e instalaciones. La de los no pavimentados se hará retirando el estiércol y residuos sólidos y rastrillando en seguida el suelo, de manera que quede suelta su capa superficial.

La limpieza procederá siempre a la desinfección y esta última se efectuará en igual forma que para los vehículos (artículo 1.º, incisos a), b) y c), salvo para los pisos no impermeables, que deberán ser regados con el desinfectante hasta que su capa superficial esté completamente humedecida.

Art. 8.º — Las empresas o propietarios de los vehículos, están obligados a inscribirlos en un registro que llevará la Dirección de Ganadería, y a suministrar, en el momento de su requerimiento, los informes que sean necesarios para la aplicación del presente decreto y la fiscalización de su cumplimiento.

Art. 9.º — El empleado oficial que compruebe una infracción, levantará en el mismo momento un acta en la que se detalle circunstancialmente el hecho. El acta será firmada por el empleado y el propietario del vehículo o representante, presente en el lugar de la infracción. En caso de que estos últimos se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en el acta, que se hará firmar por dos testigos hábiles en su lugar. Dicha acta se levantará por duplicado, y uno de los ejemplares se entregará al propietario del vehículo o representante y el otro será elevado con el correspondiente informe.

Art. 10. — De conformidad con lo prescripto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales (3959), los infractores a las disposiciones del presente reglamento, incurrirán en las sanciones penales que correspondan según la Ley de la materia.

Art. 11. — La aplicación del presente decreto y cuanto se refiera a la limpieza y desinfección de los vehículos de transporte de ganado y de sus cargaderos, queda a cargo de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 12. — El presente decreto entrará en vigor a los seis meses de la fecha.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Reglamentando la fiscalización sanitaria del desmote, desinfestado y tránsito de productos del algodonero.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

89.051. — 1.105. — Visto este expediente (60.595-1936), en el que la Dirección de Sanidad Vegetal propone un reglamento para la mejor fiscalización sanitaria del desmote, desinfestado y tránsito de productos del algodonero; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de las reglamentaciones sanitarias de la Ley N.º 4863 y los Decretos de julio 2 de 1924 y N.º 67.249 de septiembre 18 de 1935, ha evidenciado la necesidad de ampliar y completar diversas disposiciones relacionadas con el desmote, desinfestación y tránsito de productos del algodonero;

Que, no obstante encontrarse a estudio la adopción de procedimientos modernos de desinfestación y haber transcurrido pocos meses desde que la Dirección de Sanidad Vegetal organizó la investigación científica de los parásitos y enfermedades del algodonero, se han reunido ya suficientes elementos de juicio para poder establecer normas tendientes a la mejor fiscalización del desinfestado, en las cámaras existentes, así como también para regular la circulación de la semilla y otros productos del algodonero, teniendo en cuenta tanto su utilización (siembra, industria, etc.), como las condiciones de su transporte respecto de las zonas infestadas o no por la "lagarta rosada",

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dentro de la zona actualmente declarada infestada por la "lagarta rosada" **Platyedra gossypiella Saund. (Pectinophora gossypiella Saund)**, y que comprende los Territorios del Chaco y de Formosa y las Provincias de Corrientes y Santiago del Estero, así como en las zonas que más adelante se declaren como tales, regirán las presentes disposiciones sanitarias sobre desmote, desinfestación y tránsito de productos del algodonero, en conformidad con la Ley N.º 4863 y sus decretos reglamentarios de julio 2 de 1924 y N.º 67.249 de septiembre 18 de 1935:

**I — Inscripción de los establecimientos**

Art. 2.º — Todo establecimiento en que se desmote o industrialice o simplemente se desinfeste semilla de algodonero, deberá inscribirse en la Dirección de Sanidad Vegetal, llenando al efecto el formulario de "SOLICITUD DE INSCRIPCION", registrando en el mismo, el nombre actual y completo con que gira la razón social, y los detalles técnicos de sus instalaciones.

Esta inscripción será válida hasta el 31 de diciembre y deberá renovarse anualmente.

**II — Fiscalización sanitaria del desmote e industrialización del adgodón**

Art. 3.º — Las desmotadoras o fábricas que industrialicen semilla o productos del algodonero, deberán poseer **hornos incineradores**, o instalaciones para la destrucción diaria de los residuos del desmote y de la elaboración industrial, que puedan ser portadores de la "lagarta rosada".

Art. 4.º — Los establecimientos mencionados deberán efectuar, por lo menos semanalmente, una limpieza general de la sala de máquinas, depósitos de productos y demás dependencias, debiendo incinerarse las basuras y los residuos.

Art. 5.º — Estas tareas serán controladas por los inspectores técnicos de la Sección Sanitaria Algodonera, quienes inspeccionarán periódicamente los establecimientos y extraerán en cada inspección una muestra de la semilla que se desmota y una muestra de residuos, las que elevarán para su revisación por los laboratorios.

**III — Fiscalización del desinfestado de semilla del algodonero**

Art. 6.º — Encontrándose a estudio la substitución del sistema de desinfestación por medio del bisulfuro de carbono, a presión normal, actualmente en uso en el país, por otro u otros más perfeccionados, y hasta tanto se dicte una nueva reglamentación, se **declaran caducas** todas las habilitaciones oficiales y precarias para la desinfestación de semilla del algodonero acordadas de conformidad con el Decreto de julio 2 de 1924.

Art. 7.º — Los establecimientos que desinfesten semilla del algodonero por medio de bisulfuro de carbono, deberán estar inscriptos y tener sus cámaras e instalaciones en las condiciones siguientes:

A—CAMARAS:

a) Deberán estar aisladas o situadas a una distancia mínima de cincuenta (50) metros de lugares donde hubieren productos en combustión, para evitar el peligro de inflamabilidad del bisulfuro de carbono;

b) Serán construídas en mampostería o cualquier otro material similar, con revoques externos e internos, puertas y cierres herméticos a presión, con los dispositivos suficientes que permitan su precintado en forma segura. Tendrán a la altura de un metro setenta centímetros (1.70 m.), una ventanilla que permita observar los recipientes que contengan el bisulfuro de carbono. En el interior de esta ventanilla habrá un dispositivo que permita colocar un termómetro de máxima y mínima;

c) Tendrán marcada en su exterior la capacidad en metros cúbicos de la misma, y las leyendas "PELIGRO" y "ES PROHIBIDO FUMAR", las que se colocarán además en las proximidades de las cámaras hasta una distancia prudencial;

d) Deberán poseer un termógrafo y un recipiente tarado, es decir, con una marca que corresponda a la dosis de bisulfuro para la capacidad total de la cámara a razón de cuatrocientos (400) gramos por metro cúbico, y el número suficiente de platos o bandejas necesarias para distribuir dicha dosis, las cuales no deben tener altura mayor de cinco (5) centímetros;

e) El inspector técnico de la Sección Sanitaria Algodonera, comprobará el buen funcionamiento y la **hermeticidad** de la cámara.

B—INSTALACIONES.

a) Un depósito especial a prueba de roedores para contener toda la semilla que se va a destinar a su desinfestación para **siembra;**

b) Otro depósito especial para la **semilla desinfestada para siembra,** con capacidad suficiente para poder almacenar las partidas durante un plazo mínimo de quince (15) días antes de disponer su entrega. Estos galpones tendrán que ofrecer garantías para que sean inaccesibles a los roedores; además todas las ventanas y puertas —estas últimas de vaivén— serán protegidas con telas metálicas que impidan la penetración de insectos;

c) Estado de limpieza permanente del lugar obligado de tránsito (patios, vehículos, etc.), desde la cámara hasta el depósito de semilla desinfestada.

Art. 8.° — La semilla destinada a su desinfestación **para la siembra,** deberá estar contenida en envases nuevos, con los cierres y costuras hechos en forma tal, que permitan un precintado inviolable. Para semilla destinada a industria, **sólo** se exigirán bolsas en buen estado.

Art. 9.° — La semilla del algodonero que se destine a su desinfestación **para la siembra,** deberá ser motivo de la más severa fiscalización, a fin de no autorizar la utilización de las que tengan bajo poder germinativo. El personal que tiene a su cargo esta labor, no autorizará en ninguna circunstancia la desinfestación de simiente que por lo menos no posea un **poder germinativo aparente, superior al ochenta y cinco por ciento** (85 o|o), o bien que su destino a siembra haya sido autorizado por la Junta Nacional del Algodón.

Art. 10. — Cuando se desinfeste semilla para **uso industrial,** se habilitarán en el establecimiento lugares perfectamente limpios, los cuales deberán estar aislados, o bien a una distancia mínima de diez (10) metros de cualquier producto susceptible de provocar una reinfestación (algodón en bruto, semilla, fibra, envases usados, residuos, etc.).

Art. 11. — Las desinfestaciones de semilla del algodonero pueden ser hechas de dos maneras:

1) A granel (Decreto de julio 2 de 1924);

2) En bolsas (resolución ministerial de julio 31 de 1929).

Art. 12. — Cuando se obte por el primer sistema, se colocará la semilla en la cámara, en forma no apelmazada, y con seis o más tubos perforados de drenaje, colocados en distintas partes del volumen de la misma. Las bolsas destinadas a contener la semilla desinfestada, deben ser también colocadas en la cámara para su desinfestación (artículo 12 del citado decreto). La altura de la semilla, no debe pasar de un metro setenta (1.70 m.). Terminada la desinfestación, ella debe ser envasada, y se procederá al rotulado y precintado de las bolsas.

Art. 13. — En el segundo caso, que es la forma generalmente empleada, las bolsas se deben colocar dentro de la cámara en camadas separadas entre sí por alfajías, tirantillos, etc. Las bolsas deben contener la simiente en forma floja, no apelmazada, y estar perfectamente sanas, sin aberturas de ninguna clase.

Art. 14. — Sólo se permitirá el uso de bisulfuro de carbono aprobado por el Ministerio de Agricultura. Este producto se colocará en los recipientes "ad-hoc" en la parte superior de la estiba, cerrando inmediatamente la cámara y precintando todas sus aberturas.

Art. 15. — La duración de las desinfestaciones por el procedimiento del bisulfuro de carbono a presión normal será de:

— Cuarenta y ocho (48) horas cuando la temperatura mínima verificada tanto en el interior de las bolsas como dentro de la cámara sea superior a veintidós grados centígrados (22° C);

— Setenta y dos (72) horas, cuando la temparatura mínima observada en las condiciones anteriores esté comprendida entre dieciséis (16°) y veintidós (22°) grados centígrados.

Art. 16. — No se autorizarán desinfestaciones si cualquiera de las susodichas determinaciones de temperatura fueran inferiores a dieciséis grados centígrados (16.° C).

Art. 17. — Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 15, la duración de las desinfestaciones no podrá ser inferior a treinta y seis (36) horas en el primero y cuarenta y ocho (48) horas en el segundo caso, contadas **desde el momento** de verificarse la evaporación total del bisulfuro de carbono.

Art. 18. — No se computarán en los plazos estipulados precedentemente el tiempo durante el cual la temperatura del interior de la cámara se mantenga inferior a dieciséis grados centígrados 16° C).

Art. 19. — Cumplida la operación de la desinfestación de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, el inspector técnico, verificando que los precintos se encuentran intactos, procederá a la apertura de la cámara y extraerá la banda del termógrafo. Constatada que la temperatura ha sido normal, firmará la banda y la remitirá conjuntamente con las muestras que se mencionan en el artículo 20.

Art. 20. — Con el propósito de comprobar la eficaz desinfestación, los inspectores técnicos formarán una muestra de conjunto, extraída en los cinco siguientes lugares del interior de la cámara, tomando un mínimo de cien (100) gramos de cada una de las cinco bolsas elegidas:

1—en la parte superior, cerca de la puerta;
2—en la parte inferior, cerca de la puerta;
3—en el centro de la cámara;
4—en la parte superior del fondo de la cámara;
5—en la parte inferior del fondo de la cámara.

Estas muestras serán elevadas en el día al Laboratorio de la Sección Sanitaria Algodonera, bajo certificado, para su examen.

Art. 21. — Las muestras se extraerán de la parte central de los envases, descosiéndolos y cerrándolos nuevamente. No se tolerará el uso de caladores ni el deterioro de las bolsas bajo ningún concepto.

Art. 22. — Realizada la desinfestación en forma satisfactoria, el personal de la Sección Sanitaria Algodonera procederá al rotulado y precintado de las bolsas y otorgará el correspondiente certificado de desinfestación. Estas tareas serán cumplidas directamente por dicho personal y no podrán delegarse a terceros.

Art. 23. — El bisulfuro de carbono y los precintos de plomo, deberán proveerlos los establecimientos, quienes además, tendrán a su cargo con personal propio, toda la labor que demanden las operaciones de desinfestación.

Art. 24. — Si la semilla está destinada a salir fuera de la zona declarada infestada, y cuando la Sección Sanitaria Algodonera así lo disponga, las partidas quedarán en interdicción durante un término mínimo de quince días (15). En este caso, en las bolsas será estampado un sello con la indicación de la zona, y número que se le asigne a la partida, precintándolas (sin rotularlas) si fuera **semilla para la siembra.**

Art. 25. — Durante el período de interdicción, el Laboratorio de la expre**cada Sección,** comprobará la eficiencia de la desinfestación. En caso de verificarse la muerte total, o la ausencia de "lagarta rosada", se autorizará el otorgamiento del correspondiente certificado y la guía de libre tránsito, en las condiciones estipuladas en el artículo 2.° del Decreto N.° 67.249.

Art. 26. — Si la semilla destinada a salir de la zona infestada, es **para la siembra,** las bolsas serán rotuladas, añadiéndoseles un segundo precinto.

Art. 27. — Si la semilla destinada a salir fuera de la zona mencionada, es **para la industria,** no será requisito indispensable su rotulado y precintado, conforme lo establece el Decreto N.° 67.249, siedo válido a tal efecto el sello cuyo estampado ha sido hecho de acuerdo con lo indicado en el artículo 24.

Art. 28. — Las partidas de semilla **para la siembra,** que se desinfesten, serán transportadas directamente de la cámara al depósito especial a que se refiere el artículo 7.° (3 b), estibándose por separado las correspondientes a cada operación de desinfestado.

Art. 29. — A los efectos de facilitar el examen de la semilla por parte de los compradores y agricultores, y no deteriorar los envases se permitirá a los establecimientos y depósitos de reventa de semilla, tener una bolsa abierta por cada partida.

**IV — Fiscalización del tránsito de productos del algodonero**

Art. 30. — Cuando la Sección Sanitaria Algodonera autorice el tránsito de semilla fuera de la zona infestada, y en todos los casos, el inspector técnico otorgará una guía por cada certificado de desinfestación expedido. Si la semilla va destinada a industria, la guía y los rótulos de los envases, si los hubiera, irán cruzados con la leyenda "NO APTA PARA SIEMBRA".

Art. 31. — Los vehículos, vagones, camiones, bodegas, etc., que transporten algodón en bruto, residuos o semilla del algodonero, dentro de la zona infestada, deberán ser limpiados minuciosamente, quemándose el producto de dicha limpieza, inmediatamente de su descarga, en la estación, establecimiento o lugar de destino.

Art. 32. — Los vehículos, camiones, vagones, bodegas, depósitos, locales, lugares, etc., destinados a transportar o almacenar semilla desinfestada, serán limpiados minuciosamente antes de cargar o estibar en los mismos semilla o productos desinfestados, no permitiéndose el transporte ni el estacionamiento de éstos, en contacto o vecindad con productos del algodonero sin desinfestar.

Art. 33. — Los envases y productos que puedan ser portadores de "lagarta rosada", no podrán transponer los límites de la zona declarada infestada, sin haber sido previamente desinfestados bajo el control de la Sección Sanitaria Algodonera.

Art. 34. — En caso de verificarse la presencia de "lagarta rosada" viva, en partidas de semilla desinfestadas, se procederá a la intervención de las mismas, retirando los rótulos y precintos. Si esto ocurriere en **zona no infestada,** el propietario o encargado de la semilla deberá tomar inmediatamente todas las medidas precaucionales que se impongan, y optar dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, entre la nueva desinfestación de la partida o su reexpedición inmediata al lugar de origen, bajo pena de procederse a la incineración de dicha partida.

Art. 35. — Las muestras y encomiendas de algodón en bruto o semilla del algodonero que salgan de las zonas a que se refiere el artículo 1.°, deberán ser desinfestadas previamente o acondicionadas en envases bien cerrados, desparramando en su interior paradiclorobenzeno (o paraclorobenzeno", o "paraclosol") a la dosis de quince (15) gramos del producto por kilogramo o fracción de algodón en bruto, y de cinco (5) gramos por kilogramo o fracción de semilla. Las desinfestaciones previas de muestras y encomiendas podrán hacerse en cualquier recipiente hermético, utilizándose la dosis de cuatrocientos (400) gramos de bisulfuro de carbono por metro cúbico, por tiempo no menor de veinticuatro (24) horas, con temperatura mayor de dieciséis grados centígrados (16 °C).

Art. 36. — Las desinfestaciones y expedición de muestras y encomiendas se efectuarán bajo la vigilancia de los inspectores de zona de la Sección Sanitaria Algodonera, quienes autorizarán su libre tránsito mediante el estampado del sello fechador de la inspección de zona, el cual será válido por el término de ocho (8) días, equivaldrá a la guía de libre tránsito a que se refiere el Decreto N.° 67.249.

Art. 37. — Esta reglamentación entrará en vigor el 1.° de diciembre del corriente año.

Art. 38. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

---

**Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 87.911 de 8 de agosto ppdo.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.377. — 1.106. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto número 87.911, de fecha 8 del mes en curso, dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se dispuso la entrega de la suma de pesos 25.000.— m|n., como anticipo de los fondos solicitados al H. Congreso, con destino a sufragar los gastos de construcción de las instalaciones de la Gran Exposición Feria del Chaco, tomándola de rentas generales,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 87.911 de fecha 8 del mes en curso, dictado en Acuerdo de Ministros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre.

---

**Aprobando el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y las empresas privadas destiladoras y distribuidoras de subproductos de petróleo crudo.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.379. — 1.107. — Vistas estas actuaciones (expediente 155.199-936), en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita aprobación del convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y las empresas privadas, destiladoras y distribuidoras de subproductos del petróleo crudo, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 86.639 de fecha 20 de julio ppdo., establece en su artículo 4.°, inciso a) que el petróleo crudo que de acuerdo al expresado decreto importe Y. P. F., se distribuirá entre las compañías privadas, destiladoras, que acuerden con dicha Repartición, previa aprobación del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Agricultura de las normas generales que al efecto se establezcan; la forma de comercialización y distribución (y contralor de las mismas), de los productos con que comercien;

Que a los efectos precedentemente indicados era necesario llegar a la celebración de convenios parciales con cada una de las empresas distribuidoras o de un convenio único;

Que el convenio suscripto por las compañías privadas y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece un acuerdo provisional que durará hasta el 22 de septiembre próximo, y durante el cual, las empresas contratantes no podrán innovar en ningún sentido, la forma en que

actualmente se realizan las operaciones relativas a la venta de nafta; consulta los intereses de las partes contratantes, sin perjudicar los del Estado y; permite la prosecución de ulteriores deliberaciones;

Por tales fundamentos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio adjunto, suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, por la Dirección General re Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto número 86.639, de fecha 20 de julio del corriente año, y que ha sido celebrado con las empresas privadas, destiladoras y distribuidoras de subproductos de petróleo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a Y. P. F. a importar nafta y petróleo**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.

89.380. — 1.108. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (expediente M. A. 155.200-1936), solicitando se le autorice a importar hasta veinticinco millones de litros de nafta y diez mil toneladas de petróleo crudo, para atender el déficit que, por los motivos que expone, pudiera producirse en la elaboración y provisión de combustibles con que las compañías privadas concurren a las necesidades del consumo interno, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las gestiones que viene realizando la Comisión Especial asesora del Poder Ejecutivo, han surgido entorpecimientos para la celebración del convenio que debía suscribir los representantes de las compañías privadas conjuntamente con los de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a fin de establecer la forma de comercialización y distribución (y contralor de las mismas) de los productos con que comercien (artículo 4.°, inciso a) Decreto N.° 86.639);

Que las compañías privadas más importantes han disminuído sensiblemente sus respectivas producciones de nafta en las dos primeras decenas del corriente mes de agosto, lo que permite calcular que ha de producirse una situación difícil para el abastecimiento normal del mercado;

Que como lo ha expresado ya el Poder Ejecutivo al fundamentar el Decreto N.° 86.639 recordado "es indispensable adoptar medidas de Gobierno que aseguren en el país el desarrollo gradual y racional de la industria del petróleo", entre las cuales es procedente la que ahora se solicita para conjurar el peligro enunciado por la Repartición recurrente, en ejercicio de la misión de contralor que en tal materia le ha sido asignado;

Que el mismo decreto determina que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propondrá al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el consumo anual aproximado del petróleo e hidrocarburos flúidos en la República Argentina, y la producción nacional de materias primas que se calcule, la cantidad y calidad de los productos petrolíferos a importar y que toda importación de productos petrolíferos que el Poder Ejecutivo autorice será efectuada por Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Por tales fundamentos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a importar hasta veinticinco millones (25.000.000) de litros de nafta y diez mil (10.000) toneladas de petróleo crudo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a Y. P. F. para adquirir material destinado al buque tanque "13 de Diciembre", correspondiente a la flota de dicha Repartición.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.615. — 1.109. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.188|936) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir directamente a la firma Lockwood & Carlisle Ltd. de Sheffiled (Inglaterra) un émbolo y tres juegos de aros, con destino al cilindro de alta presión de la máquina principal del buque tanque "13 de Diciembre", correspondiente a la flota de dicha Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material de especialidad provisto únicamente por la mencionanda firma, y que es requerido con suma urgencia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la firma Lockwood & Carlisle Ltd. de Sheffiled (Inglaterra), un émbolo y tres juegos de aros, con destino al cilindro de alta presión de la máquina principal del buque tanque "13 de Diciembre", correspondiente a la flota de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a adquirir diversos materiales destinados al Y. P. F. de Comodoro**

rección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.189) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente 48 válvulas completas con sus discos de goma y 96 anillos de goma, repuestos para bombas de inyección, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de repuestos para bombas de inyección de marca determinada, que solamente pueden proveerlas firmas especializadas en la construcción de las mismas, y que son requeridos con urgencia en el citado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente 48 válvulas completas con sus discos de goma y 96 anillos de goma, repuestos para bombas de inyección, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir un elevador para arcilla.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.619. — 1.111. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.192) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de un elevador para arcilla con destino a la Planta de Refinación de aceites a instalarse en la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Licitación Pública número 3733, se llamó a concurso de precios para la provisión del citado elevador, habiéndose anulado la misma por razones de orden técnico;

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad, correspondería llamar nuevamente a Licitación Pública, procedimiento éste, que en el presente caso significaría una demora perjudicial, dado la urgencia existente en efectuar la provisión del referido elemento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de un elevador para arcilla con destino a la Planta de Refinación de aceites a instalarse en la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir 1.110 litros de flúido "Ethyl".**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.620. — 1.112. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.193) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para proceder en forma directa, a la adquisición de 1.110 litros de flúido "Ethyl", (Plomo Tetrástilo) a la firma Ethyl Gasoline Corpodation de New York, con destino a la Destilería Fiscal de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un producto que no se elabora en el país, provisto por determinada firma extranjera y que es requerido con urgencia, para atender las necesidades del servicio en la Destilería Fiscal de La Plata, para la preparación de aeronafta;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece que para la adopción de ese temperamento, debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para proceder a la adquisición en forma directa de 1.110 litros de flúido "Ethyl" (Plomo Tetrástilo) con destino a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Ratificando la resolución adoptada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que dispuso la adjudicación del transporte de diversos productos.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.621. — 1.113. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.196) que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de productos YPF, a su Sucursal en Concepción del Uruguay, a la firma Cascio Hnos., y

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que en las presentes circunstancias, la oportunidad de disponer de flete era ineludible, y sobre todo a corto plazo, por fluctuaciones en los precios, de donde ha resultado imposible la Licitación Pública;

Que por lo tanto, procede prestar aprobación al procedimiento seguido en este caso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a su Sucursal en Concepción del Uruguay, a la firma Cascio Hnos.

**Concepción del Uruguay**

750 tambores agricol.
250 tambores kerosene.
500 tambores diesel oil.
20 tambores lubricantes.
1.000 cajones nafta.
1.200 cajones kerosene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando exportación al Paraguay, de 75 toneladas de emulsión asfáltica**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.631. — 1.114. — Vistas estas actuaciones (expediente M. 7.256-36), iniciadas por la Compañía de Asfalto Frío "Viabit", en las que solicita se le conceda autorización para exportar con urgencia al Paraguay 75 toneladas de emulsión asfáltica, destinadas a las obras de pavimentación que la empresa recurrente lleva a cabo para la Municipalidad de la Ciudad de Asunción; atento a lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en virtud de la intervención que en estos asuntos le asigna el artículo 2.° del Decreto N.° 87.973 de fecha 8 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que entre los derivados cuya exportación se autoriza por Decreto N.° 89.045 de fecha 26 de agosto ppdo., no se incluyó asfaltos sólidos ni líquidos, porque no se había gestionado aún autorización para exportar estos últimos productos;

Que el permiso que ahora solicita la Compañía de Asfalto Frío "Viabit", en nada afecta las finalidades perseguidas por el Decreto N.° 87.973 citado; y

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, puede autorizarse a la Compañía recurrente a exportar durante el trimestre que vence el día 30 del mes actual, hasta la cantidad máxima de 150 toneladas de emulsión asfáltica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Asfalto Frío "Viabit" para exportar al Paraguay durante el trimestre que vence el día 30 del mes actual, hasta la cantidad máxima de 150 toneladas de emulsión asfáltica elaborada con un subproducto de petróleo del país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando el convenio celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Y. P. F. y la Cía. General de Combustibles.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.632. — 1.115. — Visto este expediente (M. A. N.° 155.202), por el cual la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita aprobación del convenio que ha celebrado ad-referéndum del P. E., con la Compañía General de Combustibles, relativo al almacenaje de 40.000 toneladas de fuel-oil fiscal, y al transporte de petróleo crudo de la misma Repartición, desde Comodoro Rivadavia hasta el Puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del aumento de producción de petróleo en los Yacimientos Fiscales de Comodoro Rivadavia y desarrollo del plan de elaboración de fuel-oil, han quedado, después de cubierto el programa de ventas de este último producto, saldos mensuales remanentes, que agregados al stock al 30 de julio ppdo., exceden la capacidad de almacenaje disponible en la Destilería de La Plata;

Que por la circunstancia enunciada y siendo necesario arbitrar la forma de poder asegurar el mejor desenvolvimiento de las operaciones que se realizan en dicha Destilería, se ha convenido con la Compañía General de Combustibles, que reciba en almacenaje, sin cargo, hasta 40.000 toneladas de fuel-oil Fiscal, estableciéndose al mismo tiempo que ha de encomendársele el transporte de petróleo crudo de la Repartición recurrente desde Comodoro Rivadavia hasta el Puerto de La Plata, cuando esta última, considerara oportuno contratar fletes;

Que dicho transporte se realizaría a un precio no mayor del abonado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a otras entidades privadas, recientemente, por análogos servicios de donde la operación así concertada es especialmente ventajosa a los intereses del Estado y de urgente ejecución;

Que de acuerdo al artículo 9.° de la Ley 11.668, debe en estos casos solicitarse la aprobación del P. E.,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Compañía General de Combustibles, referente al almacenaje sin cargo, de hasta cuarenta mil toneladas de fuel-oil (40.000 toneladas) y al transporte de petróleo de los Yacimientos Fiscales, cuando la Repartición recurrente lo considerara necesario, desde Comodoro Rivadavia hasta el Puerto de La Plata, debiendo regir para este último servicio, la tarifa de cuatro pesos con noventa y cinco centavos (pesos 4.95 m|n.) por cada tonelada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando distribución obras**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936.

89.829. — 1.116. — Visto el presente expediente N.° 44.403|36, en el que la Dirección de Agricultura, solicita autorización para disponer del sobrante de plantas de olivo que ha resultado de la entrega a los agricultores en los años 1933, 1934 y 1935, a fin de reponer las pérdidas sufridas por los plantadores;

CONSIDERANDO:

Que dentro del espíritu de fomento que animó la sanción de la Ley número 11.643, debe entenderse que es de equidad el compensar a los plantadores acogidos a los beneficios de la misma, las pérdidas de plantas originadas por el transplante y transporte a destinos lejanos o por enfermedades parasitarias y fisiológicas;

Que, del total de las entregas efectuadas durante los años 1933, 1934 y 1935, las pérdidas motivadas por dichas causas, pueden considerarse dentro de las contingencias adversas provocadas por factores de ambiente imposibles de prever,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, a distribuir, por la Dirección respectiva, la cantidad de tres mil doscientas noventa plantas de olivo (3.290), de propiedad del Estado, que existen como remanente de las licitaciones efectuadas en los años 1933, 1934 y 1935, de conformidad con la Ley N.° 11.643, de "Fomento del Olivo", con el objeto de reponer las pérdidas sufridas por los plantadores acogidos a dicha ley y que en cada caso estén debidamente justificadas por las inspecciones efectuadas por el personal técnico de la misma Dirección.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a Y. P. F., para adquirir un inmueble para levantar en él su nuevo edificio.**

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

89.830. — 1.117. — Visto este expediente (M. A. 155.203-36), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para adquirir en la suma de $ 2.100.000 m|n., un inmueble de superficie total aproximada de 2.298,32m²., ubicado con frente a la Avenida Roque Sáenz Peña y las calles Esmeralda y Cangallo, con el propósito de construir en él su nuevo edificio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del desarrollo creciente que han tenido en los últimos años las actividades de dicha Repartición, su sede actual resulta de capacidad insuficiente para las necesidades de la misma;

Que dada la índole comercial de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, es indispensable que el nuevo edificio a construirse esté emplazado en una zona céntrica de la Capital Federal;

Que los terrenos que se propone adquirir de una superficie total aproximada de 2.298,32m²., permitirán a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, levantar un edificio apropiado no sólo para sus actuales sino también sus futuras necesidades y reúnen las condiciones indicadas en el considerando precedente;

Que la operación de que se trata requerirá una inversión de hasta pesos 2.100.000 m|n., precio que se considera conveniente de todo punto de vista para los intereses de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, máxime si se tiene en cuenta que en dos de las fracciones existen edificios de importancia que producen una renta anual de $ 82.000 m|n., la que representa un porcentaje de interés satisfactorio sobre la suma total a invertir;

Que el gasto correspondiente será imputado a la cuenta "Fondo de Seguros", de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y finalmente;

Que de acuerdo al artículo 9.°, de la Ley 11.668, se requiere, para operaciones de esta índole, la aprobación previa del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a adquirir un inmueble cuya superficie total aproximada, de acuerdo al c r o q u i s adjunto, es de 2.298.32m²., ubicado frente a la Avenida Roque Sáenz Peña y las calles Esmeralda y Cangallo, para levantar en él su nuevo edificio, invirtiendo en tal adquisición hasta la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.100.000 m|n.) inclusive gastos de comisión respectiva.

Art. 2.° — La suma de $ 2.100.000 m|n., que demandará la compra de referencia será imputada a la cuenta "Fondo de Seguros", de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.° — Los importes correspondientes a las rentas que perciba Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por las fracciones edificadas, ingresarán, una vez deducidos los impuestos, gastos, etc., al "Fondo de Seguros de dicha Repartición".

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aceptándose la renuncia del Sr. Vicente R. Casares en su carácter de Director General de Y. P. F.**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

89.926. — 1.118. — Vista la precedente comunicación, por la cual el señor Vicente R. Casares, presenta la renuncia del cargo de Director de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para el que fuera designado por Decreto N.° 68.515, de 7 de octubre de 1935,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente R. Casares, en su carácter de Director de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Autorizando a Y. P. F., a construir una destilería en Puerto San Lorenzo, y a licitar públicamente la construcción de un buque-tanque.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.184. — 1.119. — Vistas estas actuaciones (Expte. M. A. 155.165-1936), en que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se le autorice a construir una destilería de petróleo en Puerto San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, y a adquirir un buque-tanque, de capacidad neta de transporte de 10.000 toneladas, con una inversión total por ambos conceptos, de hasta doce millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000.000 m|n. c|l.), y

CONSIDERANDO:

Que si bien la capacidad de destilación en las actuales destilerías fiscales es suficiente para elaborar el crudo que por el momento tiene disponible la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, inclusive el que proviene de las regalías en especie que las compañías particulares han entregado al Gobierno de la Nación, el aumento de esas producciones, ya previsto para el año entrante, hace imprescindible encarar de inmediato el problema, construyendo la nueva planta de elaboración de que se trata;

Que la instalación de referencia responde también a la necesidad de satisfacer las crecientes exigencias del mercado consumidor y le permitirá a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, seguir ejerciendo en plaza su beneficiosa acción controladora;

Que ubicado el establecimiento de referencia en el Litoral, centro importante de consumo, se conseguirá que disminuyan considerablemente, con positiva ventaja para la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los gastos de distribución de los productos que en él se elaboren;

Que por otra parte, la adquisición de un buque tanque responde a la necesidad de ampliar, con una nueva unidad de importancia la actual capacidad de transporte de la flota petrolera fiscal;

Que se evidencia por los estudios financieron que ha realizado dicha Repartición, la necesidad de autorizarla a que haga uso del crédito, proveyéndole los recursos extraordinarios que solicita, para que pueda aplicarlos ventajosamente al pago de las adquisiciones mencionadas, ya que las inversiones respectivas aumentarán el rendimiento económico de la explotación;

Que en tal forma, no se desatienden otras necesidades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ni se altera el equilibrio de finanzas, pues los demás gastos normales y la adquisición de elementos e instalaciones requeridas por el desarrollo natural de la explotación, podrán ser atendidos regularmente con sus recursos ordinarios;

Que el crédito que solicita la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, será cancelado paulatinamente mediante pago de cuotas de amortización anuales, a preverse en sus presupuestos del ejercicio de 1937 y sucesivos;

Por todo ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a construir una Destilería en Puerto San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, pudiendo invertir en dicha construcción hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 8.000.000 m|n.). — A tales efectos queda facultada también para obtener cotizaciones directas de EE. UU. de Norte América, de las firmas que poseen patentes de procesos de destilación destructiva (cracking), por la utilización de las licencias correspondientes a sus respectivas patentes. — Los materiales necesarios para la contrucción de las instalaciones, podrán ser adquiridos y provistos por las compañías proponentes, o por cuenta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, directamente, tanto en el país como en el continente europeo o en EE. UU. de Norte América, bajo la supervisión de un técnico perteneciente a la empresa adjudicataria.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la Repartición recurrente, a licitar públicamente, la construcción de un buque-tanque de capacidad neta de transporte de 10.000 toneladas pudiendo invertir en su adquisición, hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.).

Art. 3.° — Queda autorizada igualmente la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para hacer uso del crédito hasta la suma de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000 m|n.), que se le asigna como recursos extraordinarios, a fin de poder sufragar el gasto que demandarán las adquisiciones mencionadas en los artículos precedentes.

Art. 4.° — Por intermedio del Ministerio de Hacienda, se entregará a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a medida que ésta lo solicite, Letras de Tesorería de la Nación, hasta cubrir la suma de doce millones de pesos moneda nacional ($ 12.000.000 m|n.), de la forma y condiciones comunes, en las que se consignará, además, una cláusula estableciendo que el servicio de amortización e intereses estará a cargo y será efectuado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quedando facultada esta Repartición, para negociar dichas letras y realizar con ellas las operaciones pertientes.

Art. 5.° — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, incluirá a partir del año 1937, en el presupuesto anual de gastos, una partida mínima de un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000 m|n.) destinada a la amortización del crédito de que haga uso en virtud de la autorización acordada por el presente decreto. — Dicha Dirección negociará además, previo conocimiento del Ministerio de Hacienda y por conducto del Banco Central de la República Argentina, y en la medida que lo permita el mercado, los títulos de renta de su propiedad no afectados, debiendo aplicar su producido a la amortización de las letras de Tesorería actualmente descontadas y que importan siete millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 7.900.000 m|n.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

**Aprobando convenio celebrado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

90.186. — 1.120. — Visto el presente expediente (N.° 155.142), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita aprobación previa del convenio que ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, con los Astilleros Hansen, Puccini S. A. Industrial y Comercial y que en consecuencia, se le autorice a invertir hasta la suma de $ 350.000 m|n. en el pago, por cuenta de la citada firma, de las factuaras por maquinarias, materiales, efectos y demás gastos que requiera la terminación y botadura del buque-tanque "Presidente Figueroa Alcorta", cuya construcción se le encomendará con fecha 10 de febrero del año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que es de necesidad imprescindible que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuente en el más breve plazo con dicha unidad de transporte, pues una mayor demora en su entrega definitiva resultarí perjudicial para los intereses de la Repartición recurrente;

Que la suma de $ 350.000 m|n., que debe invertir Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a los efectos de lo expresado en el considerando precedente, es en absoluto independiente de lo que en total se ha obligado a pagar en virtud del contrato de construcción del buque tanque "Presidente Figueroa Alcorta";

Que el convenio cuya aprobación se solicita celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la firma Hansen y Puccini S. A. Industrial y Comercial, prevé todos los recaudos necesarios para garantizar la deuda que contrae la firma constructora con la citada Repartición;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ley 11.668, establece que para operaciones de esta índole debe requerirse la aprobación previa del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nacion Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, celebrado entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y los Astilleros Hansen, Puccini S. A. Industrial y Comercial, debiéndose modificar el párrafo final del Artículo Primero en los siguiente términos.

"Esta suma será devuelta a "la Dirección", en el plazo de un año, a partir de la fecha, del presente convenio y por ella "El Astillero" abonará a "la Dirección" un interés no menor de la tasa media que paga Yacimientos Petrolíferos Fiscales sobre el descuento de Letras de Tesorería", y, suprimir, del texto del mismo convenio, todo el Artículo Tercero.

Art. 2.° — A los efectos y en las condiciones definitivas establecidas en el convenio de referencia, autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a invertir hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 350.000 m|n.).

Art. 3.° — Para atender e imputar el gasto precedentemente indicado, amplíase en la expresada suma de $ 350.000 m|n., la partida de imprevistos del Presupuesto vigente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Item 5, inciso 1, partida 1).

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Depatamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. M. Ortiz.

**Decreto ratificando resolución de Y. P. F., referente a arreglo de un rotor**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.285. — 1.121. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.201) que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que dispuso encomendar a los Talleres de Marina de Dársena Norte, el trabajo de cambiar las paletas a cuatro ruedas de un rotor de baja presión de las turbinas de la Usina Eléctrica del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajo debía realizarse con la mayor urgencia posible;

Que por lo tanto, procede prestar aprobación al procedimiento seguido en este caso,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso encomendar a los Talleres de Marina de Dársena Norte, el trabajo de cambiar las paletas a cuatro ruedas de un rotor de baja presión de las turbinas de la Usina Eléctrica del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Decreto ratificando la resolución de Y. P. F., adjudicando el transporte de diversos productos.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.286. 1.122. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.204) que se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, dispuso la adjudicación del Transporte para el aprovisionamiento de productos Y. P. F., a sus Agentes en Puerto Madryn a la S. A. Mercantil Podestá Ltda. y en San Julián, Santa Cruz y Río Gallegos a la firma Moretti, Tomattis y Cía., y

CONSIDERANDO:

Que mediando razones de suma urgencia que hacían impostergable la utilización de flete, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, procedió a contratarlo, para no perjudicar el servicio a su cargo;

Que en las presentes circunstancias, la oportunidad de disponer de flete era ineludible, y sobre todo a corto plazo, por fluctuaciones en los precios, de donde ha resultado imposible la Licitación Pública;

Que por lo tanto, procede prestar aprobación al procedimiento seguido en este caso,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la Licitación Pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adjudicación del transporte para el aprovisionamiento de los productos que a continuación se consigna, a sus Agentes en Puerto Madryn a la S. A. Mercantil Podestá Ltda., y en San Julián, Santa Cruz y Río Gallegos, a la firma Moretti, Tomattis y Cía.:

**Puerto Madryn**

500 tambores nafta.
200 cajones nafta.
200 tambores kerosene.
300 cajones kerosene.

**Puerto Lobo (para Puerto Madryn)**

100 cajones nafta.

**San Julián**

200 tambores nafta.
1.200 cajones nafta.
200 cajones kerosene.

**Santa Cruz**

100 tambores nafta.
150 cajones nafta.
150 cajones kerosene.

**Cte. Luis Piedrabuena (para Santa Cruz)**

100 tambores nafta.
150 cajones nafta.
5 tambores kerosene.
100 cajones kerosene.

**Río Gallegos**

300 tambores nafta.
2.000 cajones nafta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Decreto pasando a la oficina de asuntos fiscales actuaciones sobre infracción a la Ley 11.275.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.287. — 1.123. — Visto este expediente (65.828-936), en el que se da cuenta de una infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.725 y a su Decreto reglamentario de fecha 18 de noviembre de 1932, cometidas por la firma Arturo M. Torres, fraccionadora de vinos, con domicilio en la calle Lacarra 329 de esta Capital, al rotular botellas conteniendo vino de San Juan, con la denominación de "Vino tipo Río Negro", lo cual induce en error al consumidor respecto de la verdadera calidad y procedencia del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de $ 100.00 a $ 2.000.00 m|n.,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra la firma Arturo H. Torres, las acciones judiciales correspondientes por infracción a la Ley N.° 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Decreto autorizando a introducir el padrillo "Boy Scout"**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.288. — 1.124. — Visto este expediente (34.968-1936), en el que el señor Luis Dodero, solicita autorización para introducir de la República Orientas del Uruguay, el padrillo "Boy Scout", que destinará a su establecimiento situado en Firmat, Provincia de Santa Fe,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, como caso de excepción, al señor Luis Dodero, a introducir de la República Oriental del Uruguay, el padrillo "Boy Scout", destinado a su establecimiento situado en Firmat (Santa Fe).

Art. 2.° — La Dirección de Ganadería adoptará las medidas que juzgue convenientes dentro de las prácticas seguidas en caso semejantes, a fin de comprobar las buenas condiciones sanitarias del animal, como condición para permitir su ingreso al país.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Iniciando asciones judiciales contra diversas firmas por infracción a la Ley 12.104.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.293. — 1.125. — Vista la nota precedente (Exptc. 7702-936), en la cual el Presidente de la Comisión Nacional del Censo Industrial, comunica que las firmas expresadas en la misma no han dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.° 12.104, en cuanto dispone el levantamiento de un censo industrial en toda la República, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas referidas han sido requeridas en diversas oportunidades para que dieran cumplimiento a las disposiciones legales del caso, llenando al efecto el cuestionario que les fuera entregado por la Dirección del Censo;

Que las expresadas firmas no han suministrado las informaciones necesarias para la labor censal, a pesar de haber sido intimadas a ello, bajo apercibimiento de aplicárseles las penalidades previstas por la Ley N.° 12.104;

Que es indispensable la obtención de esas informaciones para que las compilaciones resultantes del relevamiento censal sean la expresión más acercada posible de la realidad y se pueda contar con datos indispensables sobre la situación de las industrias establecidas en el país;

Que no puede aceptare en manera alguna la existencia de industriales que resistan el cumplimiento de la ley, correspondiendo la aplicación de las penalidades establecidas por la misma;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a fin de que dé intervención al señor Procurador Fiscal, que corresponda para que inicie contra las siguientes firmas: Julio P. Lupis, sastrería, Reconquista; Donato García y Hnos., fábrica de mosaicos, San Lorenzo 2873; Alfredo Faillace, panadería, San Juan 2863; Luis Botetti, imprenta, Zeballos 748; Beltramo y Alvarez, fábrica de mosaicos, San Martín 4780, Rosario; Antonio M. Fajardo, panadería, Villa Constitución: Abraham Fridman, elevador de granos, María Teresa; Miguel Calabresse, panadería, Totoras; Gusberti y Cía., elevador de granos, Paz; y Remo Caffei, imprenta, Rufino, las acciones judiciales que correspondan por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 12.104.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

**Aprobando contrato de arrendamiento suscripto el 13 de agosto de 1936 entre la Dirección de Administración y la firma Lahusen y Cía. Ltda.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.347. — 1.126. — Expte. 132.337-1936. — Vistas estas actuaciones en las que el Departamento de Agricultura, acompaña para su aprobación el contrato suscripto con la firma Lahusen y Cía. Ltda., de conformidad con la autorización conferida por Decreto número 86.643, de fecha 21 de julio último, fojas 5 a 7, por el arrendamiento de parte del edificio de su propiedad situado en la esquina de las calles Paseo Colón y Moreno de esta Capital, con destino a instalar las oficinas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que la prescindencia de las tramitaciones previstas por la Ley de Contabilidad en materia de contratos la ha determinado la naturaleza especial del asunto, que encuadra en el caso de excepción contemplado en el inciso 5.°, del artículo 33, razón por la sual corresponde seguir el procedimiento fijado por el Art. 34 de dicha ley:

Por tanto y atento a las consideraciones de orden práctico y económicas que fundamentan el arrendamiento y a lo informado a foja 13, por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las cláusulas del contrato corriente a fojas 10 y 11, suscripto en fecha 13 de agosto último entre la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura y la firma Lahusen y Cía. Ltda., quien cede en arrendamiento por el término de cinco (5) años, a contar desde el día en que se ocupen los locales, con opción a prórroga y por el alquiler mensual de $ 3.200 m|n. (tres mil doscientos pesos moneda nacional) el segundo piso y parte de la planta baja y sótano del edificio de su propiedad, situado en la esquina de las calles Paseo Colón y Moreno, de esta Capital, en una superficie de 1.686m, cuadrados, más la de 302m². de dependencias, con destino a las oficinas de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del citado Departamento.

Art. 2.° — El alquiler mensual estipulado se imputará al Anexo H, inciso 17, ítem 11 y partida 2, del Presupuesto vigente en 1936, debiendo protolizarse el contrato en la Escribanía Mayor de Gobierno, previa reposición en ese acto del correspondiente sellado de ley.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — R. S. Castillo. — R. M. Ortiz. — — M. R. Alvarado.

---

**Aprobando licitaciones privadas de la Dirección de Construcciones de Elevadores de Granos.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1936.

90.348. — 1.127. — Visto el expediente que antecede caratulado bajo el N.° 6761-M-A-1936, que comprende las licitaciones privadas Nos. 3, 5 y 6, de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, cuya aprobación se solicita, y

CONSIDERANDO:

Que dichas licitaciones se han llevado a cabo por razones de urgencia, cumpliendo las licitaciones vigentes para las licitaciones privadas en materia de Obras Públicas, por ser indispensable que dicha Dirección, contara con los elementos necesarios para su instalación y normal funcionamiento;

Que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que comporta la conveniencia y economía de la provisión,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las firmas proveedoras y por las sumas que a continuación se detallan y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. N.° 220-DGCE. — Licitación N.° 3.

Provisión de muebles para la Dirección General.

Adjudicatarios: Maple y Cía. — Renglón 1|8, $ 3.824 m|n.

Thompson Muebles. — Renglón 9|11 $ 865,— m|n.

Imputación Ley 11.742. — Decreto N.° 82.171, de fecha 9 de mayo de 1936, inciso 2.°, partida 7, apartados a) y c).

Expte. N.° 218-DGCE. — Licitación N.° 5.

Provisión de muebles metálicos para el servicio de las oficinas de la Dirección.

Adjudicatario: Schärer y Cía. — Renglones 1|4, $ 4.290 m|n.

Imputación Ley 11.742. — Decreto N.° 82.171, de fecha 9 de mayo de 1936, inciso 2.°, partida 7, apartado a).

Expte. N.° 216-DGCE. — Licitación N.° 6.

Provisión de muebles varios para el servicio de las oficinas de la Dirección General.

Adjudicatarios: Thompson Muebles Ltda. — Renglones 1 al 3 y 8|11, pesos 1.316,— m|n.

R. Díaz y Cía. — Renglones 4|7 y 12, $ 765,— m|n.

Imputación Ley 11.742. — Decreto N.° 82.171, de fecha 9 de mayo de 1936, inciso 2.°, partida 7, apartado a).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz.

---

**Autorizando a Y. P. F., a adquirir máquina niveladora de caminos**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.617. — 1.128. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.190), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada la adquisición de una máquina niveladora de caminos, con propulsión propia, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una máquina que es requerida con suma urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada la adquisición de una máquina niveladora de caminos, con propulsión propia, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

**Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir diverso material**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

89.618. — 1.129. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 155.191), que se la autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para licitar en forma privada, por intermedio de su Oficina de Compras en Londres, la adquisición de bulonería en general, destinada al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material que es requerido con urgencia en el mencionado Yacimiento;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para licitar en forma privada, por intermedio de su oficina de Compras en Londres, la adquisición de 83.860 Kgs. bulones con cabeza y tuerca exagonal, de diferentes características y dimensiones, rosca Whitworth; 2.400 Kgs. bulones cabeza fresada de diversas características y medidas; 16.100 Kgs. bulones cabeza redonda de varias dimensiones 500 Kgs. bulones de hierro galvanizado; 7.300 Kgs. ganchos de hierro galvanizado; 150 Kgs. bulones de bronce; 1.600 Kgs. ganchos de hierro para fundición; 845 Kgs. tirafondos de hierro; 295 Kgs. tornillos de hierro cabeza fresada; 230 Kgs. remaches de cobre; 7.700 Kgs. tuercas 2650 Kgs. arandelas y 37.100 arandelas de acero, partidas, "Sronwo" para bulones; todo destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Excedente de la explotación año en curso. Se autoriza inversión de pesos 4.000.000 moneda nacional para ejecutar diversas obras.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936

90.595. — 3339. — Expediente 18.239-F-936. — Visto este expediente en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para invertir del excedente de explotación del actual ejercicio la suma de pesos 4.000.000 acompañando el programa de obras a ejecutarse con los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que el resultado de la explotación de enero a julio del cte. año, acusa un saldo favorable de más de $ 5.600.000, saldo que seguramente será aumentado.

Que el aumento progresivo del tráfico de los Ferrocarriles del Estado exige imperiosamente la realización de numerosas obras de renovación y mejoras, no comprendidas en planes anteriores;

Que de acuerdo a la autonomía que la Ley 6757 confiere a los Ferrocarriles del Estado éstos pueden con autorización del P. E. disponer de los sobrantes de su explotación a fin de ser invertidos en obras de la naturaleza que informa el detalle adjunto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a invertir del excedente de la explotación del corriente ejercicio, la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.) en la ejecución de las siguientes obras:

**Ampliación y Modificación de Vías, Bretes, Básculas, Mesas, Giratorias, Señales, Etc.**

**Puerto Barranqueras**

| | m$n |
|---|---|
| Estación y playa de clasificación . . . . . . . . | 500.000.— |
| **Muñecas** | |
| Ampliación y modificación de vías en la playa | 50.000.— |
| **S. Pedro de Jujuy** | |
| Ampliación y modificación vías e instalación báscula . . . . . . . . | 60.000.— |
| **Resistencia** | |
| Ampliación y modificación vías, mesa giratoria . . . . . . . . . . | 50.000.— |
| **S. Peña** | |
| Modificación vías en la playa estación y provisión de agua al nuevo brete . | 50.000.— |
| **Santa Fe** | |
| Ampliación playas y modificación vías . . . . . | 50.000.— |
| **Quimilí** | |
| Mejoras en playa depósito Locomotoras . . . . | 15.000.— |
| **Pte. de la Plaza** | |
| Ampliación vías . . . | 30.000.— |
| **San Cristóbal** | |
| Ampliación y modificación vías lado Norte . . | 30.000.— |
| **Sauce de Luna** | |
| Ampliación de vías . . | 10.000.— |
| **Catamarca** | |
| Ampliación y modificación vías . . . . . . . . | 15.000.— |
| **El Galpón** | |
| Ampliación vías . . . | 15.000.— |
| **Rosario de la Frontera** | |
| Modificación y ampliación de vías . . . . . . | 60.000.— |
| **Cerrillos** | |
| Enlace vías principal con vía segunda . . . . | 15.000.— |
| **Km. 369-C.** | |
| Edificio pasajeros, viviendas, corrales y bretes | 40.000.— |
| **Tucumán** | |
| Instalaciones para taller de Vía y Obras . . . | 40.000.— |
| Ampliación y modificación de vías en estaciones . . . . . . . . . . | 140.000.— |
| Ampliación vía segunda o tercera en estaciones . . . . . . . . . . . | 110.000.— |
| Construcción vías auxiliares en estaciones . . | 391.000.— |
| Construcción brete, corrales y vías de acceso en estaciones . . . . . . | 215.000.— |
| Instalación báscula y vías en estaciones . . . | 126.000.— |
| Construcción 100 kilómetros de alambrado . . | 95.000.— |
| Señalización en estaciones entre Santa Fe y Laguna Paiva y entre Serrezuela y Catamarca . . | 80.000.— |
| Instalación tren control entre Volcán y Humahuaca . . . . . . . . . . | 25.000.— |
| Instalación tren control entre La Rioja y Catamarca . . . . . . . . | 40.000.— |
| Instalación tren control entre Tintina y C. Gallo | 18.000.— |
| Partidas para obras imprevistas . . . . . . . . | 24.000.— |

**Instalaciones Servicio de Agua, Petróleo Contra Incendio, Etc.**

| | m$n. |
|---|---|
| **Isca Yacú** | |
| Cambio tanque e instalación hidrante punta Norte . . . . . . . . . . . | 12.000.— |
| **Vipos** | |
| Cambio cañería entre estación y el río e instalación grua punta Norte . | 20.000.— |
| **Río Piedra** | |
| Instalación galpón para motor y bomba y grúa punta Norte . . . . . . | 10.000.— |
| **Juramento** | |
| Instalación grúa punta Norte . . . . . . . . | 7.000.— |
| **Pampa Blanca** | |
| Instalación tanque 101 metros cúbicos y grúa punta Norte . . . . . . . . | 18.000.— |
| **Perico** | |
| Cambio tanque 40 metros cúbicos y dos grúas . | 18.000.— |
| **Hickmann** | |
| Nueva perforación 60 metros . . . . . . . . | 15.000.— |
| **Santa Fe** | |
| Instalación contra incendio . . . . . . . . . | 70.000.— |
| **Naré** | |
| Instalación tanque elevado 101 metros cúbicos y dos hidrantes entre vías 1.ª y 2.ª . . . . . . . . | 18.000.— |
| **San Justo** | |
| Instalación tanque elevado 101 metros cúbicos y un hidrante lado Norte | 15.000.— |
| **Saralegui** | |
| Instalación tanque elevado 101 metros cúbicos y dos hidrantes entre vías 1.ª y 2.ª . . . . . . . . | 18.000.— |
| **San Cristóbal** | |
| Instalación hidrante | 7.000.— |
| **Esteban Rams** | |
| Instalación tanque 101 metros cúbicos y dos hidrantes entre vías 1.ª y 2.ª . . . . . . . . | 18.000.— |
| **Tostado** | |
| Instalación hidrante punta Norte . . . . . . . . | 7.000.— |
| **Fortín Inca** | |
| Instalación hidrante punta Sud entre vías 1.ª y 2.ª | 7.000.— |
| **Cotagálta** | |
| Instalación contra incendio y distribución agua para viviendas . . | 6.000.— |
| **Suncho Corral** | |
| Construc. casilla mampostería y renovación cañería de impulsión . . . | 20.000.— |
| **Añatuya** | |
| Instalación purificación de agua . . . . . . . . . | 12.000.— |
| **Obispo Trejo** | |
| Instalación dos hidrantes entre vías 1.ª y 2.ª . | 8.000.— |
| **Cosquín** | |
| Instalación un hidrante entre vías 1.ª y 2.ª . . . | 7.000.— |
| **La Rioja** | $ m\|n. |
| Instalación dos hidrantes entre vías 1.ª y 2.ª | 8.000.— |
| **Gdor. Gordillo** | |
| Instalación un hidrante punta Norte . . . . . . | 7.000.— |
| **Huerta Grande** | |
| Instalación un hidrante, punta Norte . . . . . | 7.000.— |
| **C. de Luque** | |
| Instalación un hidrante, punta Oeste . . . . | 8.000.— |
| **Balnearia** | |
| Instalación un hidrante punta Este . . . . . | 8.000.— |
| **Chepes** | |
| Instalación un hidrante punta Este . . . . . | 7.000.— |
| Instalación una grúa p\| petróleo punta Este . | 7.000.— |
| **Serrezuela** | |
| Instalación un hidrante punta Oeste . . . . . | 7.000.— |
| **Deán Funes** | |
| Instalación petróleo 101 metros cúbicos y externa de 60 metros cúbicos . . | 24.000.— |
| Construcción galpones para encomiendas y lotes en estaciones . . . . . | 160.000.— |
| Total . . . . . | 4.000.000.— |

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. B. Ortiz.

**Navegación y Puertos. — Aprobando las cuentas presentadas por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, correspondientes a 1935.**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936

90.594. — 3340. — Exp. 10.157-P-936. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario eleva para su aprobación, y por intermedio de la Inspección General del mencionado Puerto, las cuentas de la parte financiera de la misma, correspondientes al ejercicio del año 1935, y que comprenden las de Participación; Déficit y Utilidades, e Intereses del Capital Acciones no percibidos, artículo 64 del Contrato;

**Resultando:**

Que revisadas las cuentas de referencia por la aludida Inspección General del Puerto del Rosario, esta se expide señalando que las mismas han sido establecidas en base a las directivas que sirvieron de norma para la confección de las correspondientes a los años 1931, 1932, 1933 y 1934 y que sus asientos son exactos y conformes a las cláusulas del Convenio de 29 de noviembre de 1935, aprobado por Decreto N.° 72.757 de esa misma fecha;

Que la Contaduría General de la Nación, haciendo mérito a las cifras consignadas en el informe de la Inspección General del Puerto del Rosario, expresa su conformidad con las mismas;

Que asimismo la Oficina de Control de Cambios manifiesta que no tiene observación que formular en lo que respecta al tipo de cambio aplicado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, en las cuentas del año 1935, como tampoco a las cifras relacionadas con las transferencias que la Empresa declara haber efectuado en dicho año;

Por ello y atento lo dispuesto en el Convenio de 29 de noviembre de 1935, por Decreto N.° 72.757 de esta misma fecha, que corre a fojas 7 de estos actuados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las cuentas presentadas por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, que corren agregadas a fs. 3 a 5 de estos actuados, correspondientes al año 1935, referentes a producido, gastos, y servicios de intereses y amortizaciones y acciones y obligaciones, como asimismo el procedimiento seguido por la Empresa para la fijación del tipo de cambio de $ 23.58 moneda nacional, por cada cien francos franceses aplicado en las cuentas del referido año.

Art. 2.° — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° del Convenio aprobado por Decreto N.° 72.757 de 29 de noviembre de 1935, la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario ajustará sus cuentas futuras a los principios que han servido de base para confeccionar las cuentas que se aprueban.

Art. 3.° — En orden a lo establecido en el artículo 10, incisos 9 y 11 de la Ley N.° 3.727, el presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Roberto M. Ortiz.

**Obras Sanitarias. — Se insiste en todas sus partes en las órdenes de pago 43, 54, 64, 70, 72, 73 y 77 del año 1936.**

Señor Ministro:

El temperamento adoptado por las Obras Sanitarias de la Nación estaba virtualmente autorizado por el P. E. de conformidad con lo que resolviera en los Decretos de septiembre 15 de 1931 y noviembre 17 de 1932 que fijan la procedencia de la utilización de los fondos del caso, y por el mismo temperamento, la Repartición de la referencia arbitró la forma, el procedimiento, de evitar la suspensión de trabajos públicos de indispensable ejecución.

La observación de la Contaduría General de la Nación fué procedente por lo que considero que V. E. teniendo presente la existencia de fondos con que atender el gasto (Inc. 6 del Decreto de enero 6 de 1936, referente al Plan de Trabajos Públicos para dicho año), podría insistir las órdenes de pago en Acuerdo de Ministros tal como lo hiciera en los casos contemplados por los decretos mencionados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.

90.589. — 3341. — Exp. 4.167-O-936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a las órdenes de pago números 43, 54, 64, 70, 72, 73, 75 y 77 del Ejercicio de 1936, por las que se impone la entrega a Obras Sanitarias de la Nación de las sumas comprendidas en ellas, para la atención de los gastos que demanden las construcciones de obras de saneamiento en Cañada de Gómez, Tucumán, Santa Rosa, Santiago del Estero, Capital Federal (provisión agua) Capital Federal (desagües pluviales) La Rioja, y Mendoza respectivamente, por haber efectuado dicha Institución, inversiones en esas construcciones disponiendo al efecto de los recursos existentes que obran en su poder y que tenían asignado otro destino, con anterioridad a la recepción de los fondos consignados en dichas órdenes de pago lo que constituye a juicio de la Repartición observante, una transgresión al artículo 22 de la Ley 428, impugnando a la vez el procedimiento de ejecutar las obras por administración sin autorización del P. E. lo que contraría el precepto establecido en el Art. 9 del Decreto de 26 de marzo ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que la carencia de recursos para hacer frente a compromisos urgentes e impostergables, ha motivado por parte de Obras Sanitarias de la Nación el procedimiento expresado, de utilizar fondos comunes que se hallaban en su poder, que se destinaban al pago de los gastos de otras obras previstas en el Anexo L, a fin de evitar graves perjuicios e inconvenientes;

Que por Decreto N.° 12.770 de fecha 17 de noviembre de 1932, dictado en Acuerdo de Ministros que determinó, con motivo de observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación en casos que guardan estrecha analogía con el presente la procedencia de la utilización de los referidos fondos, cuando existiesen las mismas razones que determinaron en aquella oportunidad a proceder en la forma que se deja expuesta;

Que en lo que respecta a la falta de cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 9, del Decreto de 26 de marzo último, cabe dejar consignado que según expresa Obras Sanitarias de la Nación, en ningún caso, con posterioridad a ese decreto se ha dejado de cumplir con la exigencia indicada; y

De acuerdo con lo informado por el señor Procurador del Tesoro;

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en las órdenes de pago números 43, 54, 64, 70, 72, 75, 76 y 77 del año de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. —Jorge de la Torre.

**Irrigación. — Disponiendo el refuerzo de varias partida del inciso 2. del Plan de Trabajos Públicos para 1936. — (Acuerdo General).**

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.601. — 3342. — Exp. 17.992-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación señala la necesidad y urgencia de proceder al refuerzo de determinadas partidas del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de fecha 17 de febrero ppdo., N.° 76.867, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiende a solucionar de inmediato las situaciones creadas en algunas obras incluídas en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, que han debido ser paralizadas en su ejecución, por insuficiencia de créditos, lo cual ha traído aparejada la suspensión del personal, y la inmovilización de los planteles afectados a las mismas;

Que esas circunstancias determinan con carácter de urgencia, proceder al refuerzo de las partidas que se solicita, hasta tanto se efectúe el reajuste definitivo del Plan de Trabajos, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 52.175 del 29 de noviembre de 1934;

Que la ampliación de los créditos respectivos de varias obras dispuesta en el reajuste del Presupuesto para 1936, aprobado por Acuerdo del 6 de agosto ppdo., N.° 85.916, facilita la medida propuesta, que puede acordarse sin modificar el monto total del Inciso 2.° (Dirección General de Irrigación) fijado por el aludido Plan, mediante reducciones equivalentes en otras partidas del mismo;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzase las siguientes partidas del Inciso 2.° (Dirección General de Irrigación) del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso aprobado por Acuerdo N.° 76.867 de fecha 17 de febrero último en las cantidades que a continuación se indican:

| | |
|---|---|
| **S. Antonio O.** | |
| Instalación tanque de 100 metros cúbicos y construcción cisterna de 360 metros cúbicos . . . . . | 30.000.— |

**S. Antonio O.**

| | m$n. |
|---|---|
| Para adquisición tanque rodantes para agua | 100.000.— |
| Partida para instalaciones para coches motores C. N. A. . . . . . . . | 120.000.— |
| Partida para instalaciones para coches S. Antonio O. . . . . . . . . . | 60.000.— |

**Construcción Galpones para Cargas Cereales, Encomiendas y Lotes**

| | |
|---|---|
| Construcción galpones para mercaderías generales, azúcar etc., en estaciones . . . . . . . . | 320.000.— |
| Construcción galpones para cereales y frutos del país en estaciones . . . . | 520.000.— |

| Número y rubro de la partida en el Plan | Refuerzo | Crédito definitivo |
|---|---|---|
| | m$n | m$n |
| 2-2-25—Anzulón. (La Rioja). Dique de Embalse . . . . . . . . . . . . | 95.000.— | 155.000.— |
| 2-2-47—Piedra Blanca. Junín. (S. Luis) Obras de riego . . . . . . . . | 4.500.— | 5.465.69 |
| 2-2-53—Santiago del Estero. Obras de defensa de la ciudad y estudios de obras de riego en el río Dulce | 108.000.— | 416.000.— |
| 2-2-65—Monte (Buenos Aires) Municipalidad. Para Obras de embalse de la laguna . . . . . . . . . . . | 3.500.— | 18.500.— |
| 2-2-71—Chacras Neuquén. Obras de riego y desagüe . . . . . . . . . | 4.000.— | 24.000.— |
| 2-2-73—Estudios y obras mejoramiento y riego provisión de agua a los pueblos del Alto Neuquén . . | 31.500.— | 71.500.— |
| 2-3-3 —Córdoba. Para estudios y construcción del dique de Pichanas, en Cruz del Eje . . . . . . . . | 3.500.— | 33.500.— |

Art. 2.° — Incorpórase al Plan de Trabajos Públicos en ejecución, aprobado por Acuerdo N.° 76.867 de fecha 17 de febrero último, la siguiente partida:

| | | |
|---|---|---|
| 2-2-43a. San Carlos (Salta). Para defensa del pueblo . . . . . . . . . | | 20.000.— |

Art. 3.° — Redúcese en la suma que se indica, la asignación de las siguientes partidas en el Plan de Trabajos Públicos.

| | | |
|---|---|---|
| 2-2-11—El Juncal (Catamarca). Dique para comenzar obras . . . . . . | 70.000.— | 105.000.— |
| 2-2-17—Río Tercero (Córdoba). Obras de embalse. Usina Hidroeléctrica y expropiaciones . . . . . . . . | 70.000.— | 230.000.— |
| 2-2-37—Salta. Obras de riego y saneamiento en los alrededores de la ciudad . . . . . . . . . . . . | 20.000.— | 80.000.— |
| 2-3-6 —Emba se del río Cuchi Corral en Cruz de Piedra (San Luis) . . . | 110.000.— | 90.000.— |

Art. 4.° — Autorízase a la D. Gral. de Irrigación para que prosiga con la ejecución de las obras determinadas en el artículo 1.° del presente decreto, hasta la concurrencia de los recursos que se les asigna en el mismo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, archívese.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano.

---

**Ministerio. — Determinando que el Auxiliar 7.° don Alfredo F. Izquierdo prestará servicios en la D. G. de Arquitectura y don Emilio Antonio Beraldo en la D. G. de Navegación y Puertos.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.905. — 3343. — Exp. 17.468-N-936. — Vista la solicitud de fojas 3 y atento los informes producidos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Alfredo F. Izquierdo (Cl. 1907, D. M. 4, M. 498.569), revistará a contar desde el 1.° de octubre próximo, en la de Arquitectura, imputándose en consecuencia sus haberes al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto vigente; y el empleado jornalizado de esta última Repartición don Emilio Antonio Beraldo (Cl. 1906, D. M. 1, Matrícula 52.015), revistará igualmente a contar desde la misma fecha en la categoría de Ayudante 1.° con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, debiendo prestar servicios en la Dirección General citada en primer término.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ministerio. — Disponiendo cambio imputación haberes del Auxiliar 8.° don Pedro José Rivera y Ayudante 2.° don Víctor Manuel de la Torre.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936

90.931. — 3344. — Exp. 17.059-I-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita el cambio de imputación de los haberes que perciben el Auxiliar 8.°, don Pedro José Rivera y el Ayudante 2.° don Víctor Manuel de la Torre; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese, a contar desde el 1.° de octubre próximo el sueldo que devenga el Auxiliar 8.° de la Dirección General de Irrigación, don Pedro José Rivera (Cl. 1899, D. M. 53, Matrícula 3.407.037) y el Ayudante 2.° don Víctor Manuel de la Torre (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 87.673), respectivamente, al inciso 2.°, ítem 2, partida 27 y al inciso 2.°, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ministerio. — Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda en el juicio que don Castro Secundino Ramírez sigue contra la Nación, por indemnización accidente trabajo.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.936. — 3345. — Exp. 18.738-J-936. — Visto que el señor Juez Federal de Corrientes, doctor Amado Sosa, corre traslado de la demanda instaurada por don Castro Secundino Ramírez contra la Nación por indemnización de accidente del trabajo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Estación Retiro. — Instalación Kiosko. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.

89.468. — 3346. — Exp. 23.389-F-935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su consideración al plano G.° A. C. 1|11.001 J. y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la construcción de un kiosco en la estación Retiro, dividido interiormente en tres secciones destinadas para la venta de diarios y revistas; bombones y productos de Cuyo; y fruta fresca, a solicitud por cuenta y para uso de la Compañía de Hoteles Sud-Americanos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se deja hecha referencia sien do entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de patentes, impuestos o contribuciones que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**F. C. Oeste de Buenos Aires. — Resultado de explotación, ejercicio 1933|1934. — Contribución 3 o|o, Ley 5315. — Fijando aportes.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.937. — 3.347. — Expte. 18.542-F-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital, y

Resultando:

Que, según lo expresa la citada Dirección para el ejercicio de referencia, los productos están representados por la suma de pesos 42.964.245,98 m|n., y los gastos por la de $ 33.266.973,55 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 290.918.,17 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes mencionada;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, durante el ejercicio 1933|1934, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de ($ 290.918,17 m|n.) doscientos noventa mil novecientos diez y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional y fíjase en ciento seis mil setenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 106.071,17 m|n.), el crédito a cuenta Capital, por el mismo período.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**F. C. Bahía Blanca y Noroeste. — Resultado Explotación Ejercicio 1933|1934. — Capital invertido. — Contribución 3 o|o. — Fijando aportes.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.938. — 3.348. — Expte. 21.782-F-1934. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, a fin de determinar los resultados de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1933 y el 30 de junio de 1934, así como también lo invertido durante ese período con cargo a la cuenta Capital, y

Resultando:

Que, según lo expresa la citada Dirección para el ejercicio de referencia, los productos están representados por la suma de $ 11.873.896,08 m|n., y los gastos por la de $ 7.175.958,27 m|n., correspondiendo en consecuencia, la cantidad de $ 140.938.13 m|n., al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada Ley 5315,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril de Bahía Blanca y Noroeste, durante el ejercicio 1933|1934, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio queda establecida en la suma de ciento cuarenta mil novecientos treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 140.938.13 m|n.) y fíjese en doscientos dos mil novecientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 202.909 60 m|n.) el crédito a cuenta Capital por el mismo período.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Reducción escala tarifas, cobro estadías vagones. — Se deja sin efecto decreto.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.939. — 3.349. — Expte. 13.456-F-1936. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifienta que el movimiento de vagones en general ha sufrido una brusca alteración, por cuyo motivo estima que corresponde se deje sin efecto la reducción de la escala de

tarifas para el cobro de estadías, efectuada por Decreto número 89.466, de fecha 1.° de septiembre en curso, la cual por otra parte, no ha entrado en vigor por no haberse hecho las comunicaciones del caso;

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto número 89.466, de fecha 1.° de septiembre en curso.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ad. de los FF. CC. del Estado. — Estación Chumbicha. — Desiste en realizar una construcción. — Se anula documentos.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.940. — 3.350. — Expte. 6.200 -F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que por no disponer de fondos, habiendo desaparecido, al presente, la necesidad en su oportunidad, no llevó a cabo la el cerco de la estación Chumbicha, y la el cerco de la estación Chubicha, y hacesidad del mismo, solicita la anulación de los documentos respectivos que fueron aprobados por Decreto de marzo 13 de 1931, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el mencionado Decreto de fecha 13 de marzo de 1931, quedando en consecuencia, anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Formosa a Embarcación Km. 135|398. — Levantamiento de guinches particulares. — Se anulan documentos.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.941. — 3.351. — Expte. 18.619 -F-1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que la Compañía Argentina de Quebracho "Marca Formosa" S. A., ha procedido al retiro de los guinches a mano que aún tenía instalados en dos fracciones de terreno en Km. 135|398 de la línea de Formosa a Embarcación, según resolución de junio 3 de 1930 y Decreto número 17.551, de febrero 23 de 1933, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución de junio 3 de febrero de 1930 y Decreto de febrero 23 de 1933, quedando anulado, en consecuencia, el plano aprobado por la citada resolución.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Central Argentino, Estación Casilda. — Prolongación tolva particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.942. — 3.352. — Expte. 17.768 -F-1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano número T. 18.587|2 y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Stoisa y Cía., la prolongación de la tolva para recepción del cereal proveniente de camiones, que la citada firma posee en un galópn de la Empresa, en la playa de la estación Casilda, según autorización acordada por Decreto 75.644, de fecha 25 de enero de 1936, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la prolongación de la tolva de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron por el citado Decreto, de enero 25 de 1936, para las obras principales.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Central Argentino. Estación Pueyrredón. — Galpón particular. — Se autoriza construcción.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.943. — 3.353. — Expte. 1.023 -F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, en la playa de la estación Pueyrredón, la construcción de un galpón de 14 x 7 metros, destinado a depósito de carbón, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Ercole Vinai y Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que la Municipalidad de la Capital, no ha formulado observación alguna,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón, a que se deja hecha referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribución, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Central Argentino. Estación Guatimozín. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.944. — 3.354. — Expte. 24.549 -F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la correspondiente autorización para transferir a la S. A. La Inmobiliaria Agrícola Ganadera Miguel Mugueta, el desvío, galpón y demás instalacionaes destinadas al manejo de cereales, existentes en la estación Guatimozín y que llevó a cabo, de conformidad con lo dispuesto por resolución de 10 de enero de 1929 y Decreto número 53.334, de 15 de diciembre de 1934;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que transfiera a favor de la S. A. La Inmobiliaria Agrícola Ganadera Miguel Mugueta, las instalaciones de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas por resolución de 10 de enero de 1929 y Decreto N.° 53.334, de 15 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Central Argentino. — Puerto Rosario. — Refuerzo muelles de atraque., liquidación final. — Se aprueba.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90945. — 3.355. — Expte. 18.333 -F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el detalle de costo final correspondiente al refuerzo de los muelles de atraque y torres de soporte, frente a los galpones números 24 y 26, en el Puerto Rosario, trabajos que llevó a cabo de acuerdo con la autorización acordada por Decreto de fecha 3 de agosto de 1932 (expediente 15.931-F-932), y cuyo importe total de $ 32.649,41 m|n., propone imputar en la siguiente forma:

$ 28.481,25 a Capital y $ 4.168,16 m|n., a Renovación;

Y teniendo en cuenta que de los informes producidos por la Dirección General de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles, resulta que el único fin de la obra de referencia, ha sido el restituir a los muelles y torres sus condiciones de resistencia primitiva, y en consecuencia, debe ser considerada como simple reparación, por cuyo motivo no corresponde aceptar para las sumas gastadas cargo alguno que signifique aumento de "Capital", ni tampoco qu e afecte a "Fondos de Renovación", procediendo en cambio imputarlo a la cuenta de "Explotación",

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final relativa a la ejecución de que se trata y que llevó a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo imputarse a la cuenta "Explotación", la suma de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 32.649.41 m|n.) a que asciende el importe total de la misma.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**F. C. Santa Fe. — Estación Rafaela. — Instalación balanza particular. — Se autoriza.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.946. — 3.356. — Expte. 16.278 -F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, correspondiente de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una balanza para carros, en la estación Rafaela, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Santi Hnos.;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Dejando sin efecto decreto que autoriza renovación envoltura en fibro - cemento y construcción de piso y vereda en galpón ubicado en la Dársena Sud Pto. Cap.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.896. — 3.357. — Expte. 14.220 -N-1933. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se deje sin efecto el Decreto número 28.506, de fecha 21 de septiembre de 1933, por el que se autoriza a dicha Repartición para proceder a la renovación de la envoltura en fibro - cemento y construcción de piso y vereda, en el nuevo galpón, para Depósito Central, ubicado en la parte Este de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, en las inmediaciones de los tanques de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo al proyecto y presupuesto de $ 19.950,18 m|n., aprobados por el mismo decreto, en razón de que en la actualidad se le dará al galpón de referencia una ubicación más conveniente, por lo que juzga innecesario llevar a cabo esos trabajos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por los motivos expuestos, el Decreto número 28.506, de fecha 21 de septiembre de 1933, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Se aprueba gasto de $ 4.357,32 m|n., por construcción de repuestos para puente número 5 del Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.897. — 3358. — Expte. 13.784-P-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto total de $ 4.357,32 moneda nacional, que ha efectuado en los trabajos de construcción de dos cilindros giratorios y dos pistones, destinados al puente número 5 del Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que la repartición técnica en atención a la urgente necesidad de disponer de los mencionados repuestos para el citado puente, dispuso la construcción de dichos elementos a fin de mantener a aquél en condiciones de funcionamiento regular;

Que si bien la Dirección General de Navegación y Puertos debió requerir la autorización correspondiente para llevar a cabo los trabajos mencionados, tratándose de obras realizadas y, por otra parte, no ofreciendo el procedimiento seguido más ulterioridad que la que se deja expresada, como excepción, puede aprobarse lo actuado;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos (pesos 4.357,32 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al efectuar los trabajos de referencia, así como la imputación con que fué atendida dicha erogación, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1931, $ 3.204,83 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, Presupuesto 1931, $ 202,49 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11, Presupuesto 1931, $ 41,47 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1932, $ 5,71 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934, $ 419,26 m|n.

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 483,56 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Aprobando gastos efectuados en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.898. — 3359. — Expte. 18.516-P-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los gastos efectuados por un importe total de pesos 3.049,31 m|n., en la ejecución de trabajos de reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia están comprendidos dentro de los que faculta a ejecutar a la expresada repartición técnica el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, al llevar a cabo las siguientes obras de reparo:

Reparación 12 ventanas en el 2.°, 3.° y 4.° piso, Sección 2a., Dique 4, pesos 391,76 moneda nacional.

Reposición 7 vidrios en guinches números 2 y 6, Sección O, Dique 1, $ 15,81 moneda nacional.

Reparación filtraciones agua en sótano C, Sección 2a., Dique 4, $ 288,82 moneda nacional.

Reparación cadenas 6 portalones y colocación de grapas en el cierre de las puertas de los ascensores, Sección 3a., Dique 2, $ 491,61 m|n.

Reparación caño desagüe en un servicio del desembarcadero Norte, $ 12,78 moneda nacional.

Reparación filtraciones sótano de la Sección 1a., Dique 2, $ 125,27 m|n.

Reparación dos balanzas "Toledo", Sección 1a., Dique 3, $ 213,86 m|n.

Reparación bisagras portalón y arreglo del mismo, Sección 2a., Dique 4, $ 36,28 moneda nacional.

Reparación 7 balanzas y control de pesas, Sección 2a., Dique 3, $ 459,24 moneda nacional.

Reparación varios tanques de cemento armado, Sección 3a., Dique 4, $ 60,10 moneda nacional.

Reparación y revisión varias balanzas "Toledo", Sección 3a., Dique 4, $ 215,91 moneda nacional.

Reparación filtraciones sótanos A y B, Sección 1a., Dique 3, $ 241,62 m|n.

Reparación tres balanzas, Sección 6a., Puerto Nuevo, $ 211,91 m|n.

Reparación balanza "Toledo", Sección 3a., Puerto Nuevo, $ 40,33 m|n.

Reparación casilla sita en galpón F, Dique 1, $ 154,87 m|n.

Reparación cortina 2.° piso pabellón B, Sección 2a., Dique 4, $ 89,14 m|n.

Art. 2.° — Apruébase, igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 3.049.31 m|n.) tres mil cuarenta y nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, Presupuesto 1936, Acuerdo 18|8|936, pesos 2.918,18 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, Presupuesto 1936, Acuerdo 18|8|936, pesos 131,13 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de Omnibus "La Capital" línea oficial número 49, para penetrar y circular en la zona portuaria.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.899. — 3360. — Expte. 16.540-C-1936. — Visto que la Empresa de Omnibus "La Capital" línea oficial número 49, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano, y regresando por Florencio Sánchez, Brasil, y Garay para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de Omnibus "La Capital" línea oficial número 49, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro alguno;

b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 Km. por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla a fin de evitar todo accidente;

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad, quedando sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico; siendo precario, podrá quedar sin efecto en cualquier momento en que así lo determinen las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas;

e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima;

f) Asimismo la interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas;

g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. de Omnibus "La Reconquista" Sociedad de Responsabilidad Limitada, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.900. — 3361. — Expte. 16.613-C-1936. — Visto que la Compañía de Omnibus "La Reconquista" Sociedad de Responsabilidad Limitada, línea oficial número 44, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Viamonte, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano, y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), Viamonte, E. Madero y Maipú, para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta por la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "La Reconquista", Sociedad de Resopnsabilidad Limitada, línea oficial número 44, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro alguno;

b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 Km. por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Pública lo determinen;

e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima;

f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas;

g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo del acceso de los coches a la zona portuaria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Autorizando llevar a cabo la demolición de varias casillas de madera ocupadas anteriormente por la estación de tráfico Empalme Norte.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.901. — 3362. — Expte. 17.772-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 830,58 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la demolición de varias casillas de madera ocupadas anteriormente por la estación de tráfico Empalme Norte en el Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que la demolición proyectada es necesaria, por cuanto dichas casillas no prestan utilidad práctica en los servicios a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al presupuesto de ochocientos treinta pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 830,58 m|n.), que ha preparado, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos relativos a la demolición de las casillas de madera de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el referido gasto al Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto de $ 51.952.— moneda nacional, para la reparación general de la draga "215-C".**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.902. — 3363. — Expte. 18.112-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 51.952.— moneda nacional que ha preparado para la reparación general de la draga "215-C", de su plantel de embarcaciones;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo, en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cincuenta y un mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 51.952.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que, administrativamente, realice la reparación de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|936), $ 34.985,23.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 2 (Acuerdo 18|6|936), $ 191,70.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, (Acuerdo 18|6|936), $ 198,94.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c. (Acuerdo 18|6|936), $ 83,05.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 15.379,96.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|936), $ 1.030,52.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1 (Acuerdo 18|6|936), $ 82,60.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto de $ 64.142,10 moneda nacional, para reparación general del vapor "109-B".**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.903. — 3364. — Expte. 17.616-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 64.142,10 moneda nacional que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general del vapor "109-B", al servicio de la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que la realización de los trabajos de reparación del citado vapor se hace tanto más necesaria cuanto que su estado de conservación es muy deficiente, debido a su utilización continua en el servicio de balizamiento;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de reparación general del vapor "109-B", de referencia, y autorízase a la citada repartición para ejecutar esas obras dentro del presupuesto de sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos con diez centavos ($ 64.142,10 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|936), $ 52.730,49 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|936), $ 11.045,21 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|936), $ 366,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 11.977.— moneda nacional, para reparación general de la chata "387-A", y autorizando ejecución de los trabajos.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.904. — 3365. — Expte. 17.615-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 11.977.— moneda nacional, que ha preparado para los trabajos de reparación general de la chata "387-A", requeridos con el fin de dejarla en buenas condiciones para prestar servicio en la navegación oficial del Río Bermejo;

Teniendo en cuenta que como tales trabajos se estiman de imprescindible necesidad y la repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de once mil novecientos setenta y siete pesos ($ 11.977.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la reparación general de la mencionada chata, y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|936), $ 9.504,40 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 2.386,63 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|936), $ 85.97 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Se autoriza la ejecución de varios trabajos en el Nuevo Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.906. — 3366. — Expte. 17.771-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto relativo a los presupuestos de pesos 15.936,35 moneda nacional para la construcción de la red de cables subterráneos, para la instalación eléctrica de los hangares 8, 9 y 10, del espigón tercero del Nuevo Puerto de la Capital; y de $ 17.776,85 moneda nacional, referente a la construcción del cordón de granito a efectuarse en la parte Norte del mencionado espigón;

Atento la necesidad de llevar a cabo los trabajos proyectados expuesta por la repartición técnica, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuestos de quince mil novecientos treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos ($ 15.936,35 m|n.) moneda nacional para la red de cables subterráneos; y de diez y siete mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 17.776,85 m|n.) moneda nacional, para la construcción del cordón de granito de que se ha hecho referencia, en el Nuevo Puerto de la Capital, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo esos trabajos con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto para construcción equipo para soldadura eléctrica.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.907. — 3367. — Expte. 18.110-N-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puerto eleva para su aprobación el presupuesto de $ 1.489,79 moneda nacional que ha preparado para la construcción de un equipo fijo para soldadura eléctrica, destinado al taller de reparación de vagones de la Inspección General de los Puertos Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la nombrada repartición, los aludidos trabajos son requeridos para satisfacer ineludibles necesidades de servicio, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro del presupuesto de un mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 1.489.79 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del equipo de que se trata, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, Acuerdo 18|6|936, $ 610,19 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, Acuerdo 18|6|936, $ 879,60 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Construcción instalación sanitaria en oficina del taller general de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.908. — 3368. — Expte. 17.769-N-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.208.— moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de las instalaciones sanitarias en la oficina del taller general de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dando cuenta al mismo tiempo que en atención a la urgencia que existe en habilitar esa instalación, dispuso la iniciación de las obras respectivas, temperamento que solicita sea aprobado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la iniciación de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los prosiga administrativamente de acuerdo al proyecto y presupuesto de ($ 2.208.— m|n.) dos mil doscientos ocho pesos moneda nacional, que ha preparado y que se aprueba, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, Item 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|936), $ 1.641,60 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 566,40 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto para construcción de una cámara séptica para el galpón de locomotoras del taller central, así como temperamento adoptado en la iniciación de los trabajos correspondientes.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.909. — 3369. — Expte. 17.770 P-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.338,80 moneda nacional, que ha preparado relativos a los trabajos de construcción de una cámara séptica para el galpón de locomotoras del taller general;

Teniendo en cuenta que, en virtud de la urgencia inmediata que existe de habilitar la cámara séptica de referencia, la repartición técnica dispuso la iniciación de los trabajos, por lo que solicita aprobación del temperamento seguido; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la cámara séptica de que se ha hecho referencia, así como también el temperamento adoptado, en virtud de la urgencia invocada, para iniciar dichos trabajos, que los continuará dentro del presupuesto de dos mil trescientos treinta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 2.338,80 m|n.) moneda nacional, que se cargará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|936), $ 1.536.— m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 802,80 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto de $ 3.972,80 moneda nacional, para apertura de vanos y colocación de puertas en el hangar de la Sección 5a. del Nuevo Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.910. — 3370. — Expte. 17.897-P-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto valor de pesos 3.972,80 moneda nacional que ha preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital, relativo a la apertura de ocho vanos y la construcción y colocación de igual número de puertas corredizas en el hangar de la 5a. Sección del Nuevo Puerto de la Capital, con el fin de facilitar las operaciones internas del depósito;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos complementarios de la conservación y explotación portuaria, que se estiman imprescindibles, para los que la repartición técnica posee materiales y elementos que permiten llevarlo a cabo en forma ventajosa y económica, por lo que conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de tres mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 3.972,80 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|936), $ 2.808.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 1.164,80 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto y autorizando llevar a cabo la construcción de torres y casilla para la estación de radiotelegrafía en la División del Río Uruguay.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.911. — 3371. — Expte. 17.964-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 9.550.— moneda nacional, que ha preparado para la construcción de torres y casilla para la estación de radiotelefonía a instalarse en la División del Río Uruguay, dependiente de la misma;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de nueve mil quinientos cincuenta pesos ($ 9.550.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que, administrativamente, realice la construcción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 (Acuerdo 18|6|936), $ 7.045,98 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 2.504,02 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando nuevo presupuesto preparado de conformidad Decreto 29 de noviembre 1934, para las obras de construcción Avenida Costanera de Paraná.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.912. — 3372. — Expte. 20.031-N-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se le autorice a invertir la suma de $ 200.000.— moneda nacional fijada como refuerzo de la partida 3.°-2-13 "Sistematización Río Paraná" del Plan de Trabajos Públicos de 1936, por Acuerdo número 87.772, de fecha 6 de agosto ppdo., en la prosecución de las obras de la Avenida Costanera, de Paraná;

Teniendo en cuenta:

Que dicha obra cuenta con presupuesto que asciende a $ 900.000.— moneda nacional aprobado por Decreto N.° 51.722 de fecha 16 de noviembre de 1934, corriente a fojas 49 de estos actuados;

Que por ese mismo decreto se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos a dar comienzo a los respectivos trabajos por vía administrativa y hasta la concurrencia de $ 70.000.— moneda nacional;

Que, posteriormente, por Decreto número 58.759 de fecha 8 de abril de 1935, la referida Dirección General quedó autorizada para que prosiguiera en el curso de ese año, los aludidos trabajos, pudiendo invertir en los mismos hasta la suma de $ 100.000.— moneda nacional;

Considerando:

Que en virtud de esas autorizaciones la mencionada repartición técnica procedió a realizar las obras aludidas, contabilizándose con cargo a las respectivas partidas del Plan de Trabajos Públicos en los años 1934 y 1935, las sumas de $ 54.032,01 moneda nacional y pesos 85.702,99 moneda nacional, sumas en las cuales solicita sean fijadas las inversio-

nes que autorizaran los Decretos de 16 de noviembre de 1934 y 8 de abril de 1935, respectivamente;

Que consecuentemente con lo dispuesto por el Decreto de fecha 29 de noviembre de 1934, la Dirección General de Navegación y Puertos procedió a reajustar el presupuesto de la referida obra que igualmente queda fijado en la suma de $ 900.000.— moneda nacional; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el nuevo presupuesto valor de novecientos mil pesos ($ 900.000.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de conformidad a las disposiciones del Decreto de 29 de noviembre de 1934, para las obras de construcción de la Avenida Costanera de Paraná, el que sustituye al aprobado por Decreto número 51.722, del 16 de noviembre de 1934.

Art. 2.º — Redúcese a las sumas de cincuenta y cuatro mil treinta y dos pesos con un centavo ($ 54.032,01 m|n.) moneda nacional y de ochenta y cinco mil setecientos dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 85.702,99 m|n.) moneda nacional, respectivamente, las autorizaciones de inversión dadas por pesos 70.000.— moneda nacional y $ 100.000.- moneda nacional por Decretos números 51.722 y 58.759, de 16 de noviembre de 1934 y 8 de abril de 1935, con cargo a las partidas 3.º-2-17|1934 y 3.º-2-14|935 de los Planes de Trabajos Públicos correspondiente a esos ejercicios.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al nuevo presupuesto que se aprueba por el presente decreto, prosiga durante el año en curso las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto el crédito de doscientos mil pesos ($ 200.000.— m|n.) moneda nacional que autoriza el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, modificado por el Decreto número 87.772, de fecha 6 de agosto ppdo. en el inciso 3.º, ítem 2, partida 13 "Sistematización de la ribera en Paraná."

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. Italo Argentina de Electricidad para colocar cables subterráneos en las nuevas instalaciones para alumbrado que se ejecutan en la Avda. Maipú, en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.913. — 3373. — Expte. 18.680-C-1936. — Visto este expediente, por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad solicita autorización para colocar cables subterráneos, destinados a suministrar energía eléctrica a las nuevas instalaciones para alumbrado que se ejecutan en la Avenida Maipú, entre Retiro F. C. P., Avenida Tomás A. Edison y calles adyacentes, en jurisdicción del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con las especificaciones señaladas en la documentación adjunta; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan a las que ha prestado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Cía. Italo Argentina de Electricidad, para que, bajo su exclusiva responsabilidad, realice los trabajos para colocar cables subterráneos, de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso revestirá carácter precario pudiendo ser dejado sin efecto cuando se considere oportuno, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que juzgue conveniente desde el punto de vista técnico, o bien en cuanto atañe al recorrido de los cables de referencia, a cuyo efecto la interesada deberá dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie;

c) Mientras se ejecuten las obras, no podrá interrumpirse el tráfico que circule por el lugar, debiendo consolidarse en forma los cruces de vías afectados como consecuencia de aquéllas, y dejar en buenas condiciones el terreno y pavimento que se remuevan;

d) La Compañía Italo Argentina de Electricidad abonará la suma de $ 260.— moneda nacional, en concepto de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo al arancel establecido por Decreto del 17 de febrero de 1933;

e) Serán aplicables al presente todas las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Prorrogando por 3 años, a partir de noviembre próximo, concesión explotación comedores oficiales Nuevo Puerto Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.914. — 3374. — Expte. 11.856-A-1936. — Visto este expediente, en el que el señor Ezio Ammazzini, solicita una prórroga de siete años para la explotación de los comedores oficiales del Nuevo Puerto de la Capital, que de acuerdo al contrato emergente de la licitación pública número 336, tiene en usufructo hasta el 9 de noviembre próximo; aduciendo como razón, el hecho de que durante el lapso de tiempo que ha tenido a su cargo tal servicio no le ha permitido resarcirse de los gastos demandados por la instalación de los mismos y lograr también un margen de beneficio equitativo sobre el capital invertido;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, atento las dificultades que origina la licitación de servicios de esa índole, para lo que es menester que el que resulte adjudicatario reuna, a la vez, condiciones de solvencia y competencia necesarias que exige la responsabilidad de un servicio público de la importancia del que se trata, estima conveniente el otorgamiento restrictivo de la prórroga solicitada, pues la carencia de tales condiciones, ya sea en forma parcial, provocaría situaciones, como las que dió lugar el anterior concesionario, al no dar cumplimiento a sus obligaciones;

Que el actual usufructuario, desde que explota la concesión, ha demostrado muy buena disposición en la observancia estricta de las exigencias que rigen la misma, proporcionando un servicio satisfactorio, por lo que estos antecedentes favorables, frente a la dificultad antes referida, constituyen la mejor garantía para asegurar su eficiencia y determina la conveniencia de establecer su continuidad;

Que, a juicio de la citada repartición, conviene otorgar la prórroga por el término de tres años, con opción a dos más, y con ajuste a las condiciones que rigen en la actualidad tal servicio y las modificaciones que precedentemente aconseja de los números 8, 11, 13 19 y 21 de esas disposiciones que le son reglamentarias;

Por tanto; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de que no existe impedimento legal en que se acuerde la misma,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase por el término de tres (3) años, con opción a otros dos (2) más, a partir del nueve de noviembre próximo, la concesión otorgada por Decreto de 21 de junio de 1933, a D. Ezio Ammazzini, para la explotación de los comedores oficiales del Nuevo Puerto de la Capital, con ajuste a las cláusulas aprobadas en dicha oportunidad, salvo las modificaciones, de las que a continuación se indica:

Art. 8. — La infracción de cualquiera de las cláusulas de la concesión será penada, por primera vez, con la suma de $ 50.- moneda nacional; la segunda con $ 200.— y la tercera motivará la caducidad de la concesión.

Art. 11. — La fiscalización del estricto cumplimiento del contrato estará a cargo de la Sección Explotación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 13. — el concesionario estará obligado a colocar un letrero con la siguiente inscripción: "Restaurant concesión oficial, comedores para obreros", previa aprobación del mismo por la Sección Explotación, la que fijará su tamaño y el frente en que deberá colocarse.

Art. 19. — El horario de funcionamiento de dichos locales será de las seis (6) horas a las veinticuatro (24) hs., quedando después de esta última absolutamente prohibida la entrada al público, con una tolerancia de media hora para que se retiren las personas que se encontraren en su interior.

Art. 21. — Por el servicio de comida no se cobra derecho y por cada uno de ellos que conste por lo menos de dos platos, se servirá una pan de 50 gramos como mínimo, sin cargo alguno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa de Omnibus "La Veloz", línea oficial número 28, para penetrar y circular con sus vehículos por la zona portuaria.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.915. — 3375. — Expte. 16.017-C-1936. — Visto que la Empresa de Omnibus "La Veloz", línea oficial número 28, autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar su recorrido hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de las zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrando por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez hasta el Teatro Romano y regresando por las calles Florencio Sánchez, Brasil y Garay para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección eGneral de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se aceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa de Omnibus "La Veloz", línea oficial número 28, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria por el recorrido de que se ha hecho referencia, durante la próxima estación de verano, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;

b) Se detendrá la marcha antes de atravesar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;

c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;

d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario, pudiendo, por lo tanto, quedar sin efecto en cualquer momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;

e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima;

f) La interesada deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas;

g) El Gobierno no se responsabiliza por cualquier accidente que pudiera ocurrir, con motivo del acceso de los coches en la zona portuaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos — Aprobando gastos realizados en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridos por la Aduana de la Capital.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

**90.916.** — 3376. — Expte. 18.849-P-1936 y agregado. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de los gastos incurridos en la ejecución de diversas reparaciones en las instalaciones fiscales del Puerto de la Capital, requeridas por la Aduana de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detallan:

Expte. 18.849-P-1936. — Reparaciones de los pisos 2.º, 3.º y 4.º, del sótano de los pabellones A, B, C, D, y hangar del depósito de la Sección 2a., Dique IV. — Arreglo de una puerta, 39 ventanas, 14 portalones y cambio de varias grapas, pesos 1.769,16 moneda nacional.

Expte. 18.850-P-1936. — Reparaciones de puertas, ventanas y portalones de la Sección 7a., Dique IV, pesos 4.223,72 moneda nacional.

Art. 2.º — Confírmase la imputación con que oportunamente fué atendido el gasto de cinco mil novecientos noventa y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 5.992,88 m|n.) moneda nacional, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2|36 (Acuerdo 18|6|936), $ 5.791,51 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3|36 (Acuerdo 18|6|936), $ 193,25 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10|36 (Acuerdo 18|6|936), $ 8,12 m|n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

**Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 17.803, para la adquisición de madera de cedro de la mejor calidad.**

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

90.917. — 3377. — Expte. 17.763-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 17.803, que ha realizado a fin de adquirir 200 metros cuadrados de madera de cedro de la mejor calidad, con destino a los servicios generales de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma que más adelante se indica por haber cotizado menor precio dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Elías Malamud e Hijos, por el importe total de ochocientos cincuenta y seis pesos ($ 856.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18|6|936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto y autorizando llevar a cabo trabajos, por administración.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.918. — 3378. — Expte. 18.514-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de $ 354,98 moneda nacional que ha preparado, relativo a la confección de un toldo de 7.40 mts. x 5.40 mts. y para la construcción de dos candeleros y cuatro soportes para el mismo y su instalación en la popa de la chata '308-A';

Teniendo en cuenta que los elementos cuya confección e instalación se proyecta, tienden a dotar a la referida embarcación de una indispensable necesidad y que en los trabajos relativos se utilizaría el personal permanente y materiales de que dispone la repartición técnica, nada obsta en que se autorice su ejecución; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en base al presupuesto preparado de trescientos cincuenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos (pesos 354,98 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente los trabajos en la chata de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el referido gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo de 18|6|936), $ 270,63 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo de 18|6|936), $ 84,35 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Se aprueba nuevo presupuesto por la suma de pesos 260.692,12 moneda nacional, para obras en el muelle nacional del Puerto Bahía Blanca.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.919. — 3379. — Expte. 23.697-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 260.692,12 moneda nacional que ha preparado, en substitución de los que fueron aprobados por Decreto número 73.523, de fecha 23 de diciembre de 1935, relativos a la construcción de once secciones de la prolongación del muelle nacional en el Puerto de Bahía Blanca, con un desarrollo de 165 metros en total;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo proyecto contempla diversas cuestiones de orden técnico, especialmente en los enlaces de las vías férreas sobre la parte del muelle a construirse, que contribuyen a la mayor eficiencia de la obra en general;

Que disponiéndose en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 fondos suficientes para iniciar los trabajos de que se ha hecho referencia, puede autorizarse su ejecución;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos sesenta mil seiscientos noventa y dos pesos con doce centavos ($ 260.692,12 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos en sustitución de la documentación aprobada por Decreto número 73.523 de fecha 23 de diciembre de 1935, para las construcciones en el muelle nacional de Bahía Blanca de que se ha hecho referencia, quedando autorizada dicha repartición para llevar a cabo esos trabajos con cargo a la partida 46 del inciso 3.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Determínase que en el presupuesto de máxima de la obra de que se trata, incluída la que se aprueba por el presente, alcanza a la suma de dos millones quinientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos con once centavos ($ 2.573.998,11 m|n.) moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 63.201,22 moneda nacional, para la construcción de un buque a motor a gas-oil, a los fines determinados por la Ley N.° 10.285.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.920. — 3380. — Expte. 18.453-N-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el plano número 8539 y presupuesto de $ 63.201,22 moneda nacional, relacionados con la construcción de un buque a motor a gas-oil de 18,60 metros de eslora, 3,85 de manga y 2,10 m. de puntal y un calado de 1,55 mts., el cual será destinado al servicio de inspección de mareógrafos;

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para llevar a efecto la construcción de la embarcación de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha embarcación el trámite prescripto por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de sesenta y tres mil doscientos un pesos con veintidós centavos (pesos 63.201,22 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la embarcación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para que, oportunamente, eleve la documentación correspondiente, que deberá enviarse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Aprobación, a los fines Ley 10.285, construcción cerco de hormigón armado que cierre zona portuaria de San Isidro.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.921. — 3381. — Expte. 18.455-P-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 90.821,25 moneda nacional, que ha preparado con el fin de construir un cerco de hormigón armado para cierre de la zona portuaria de San Isidro, en una longitud de 1344 metros lineales;

Teniendo en cuenta que al presente no existen recursos con que poder atender la erogación que originan los trabajos de que se trata, corresponde que estas actuaciones sigan el trámite dispuesto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de ($ 90.821,25 m|n.) noventa mil ochocientos veintiún pesos con veinticinco centavos moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de construir el cerco de hormigón armado para cierre de la zona portuaria en San Isidro, a que ya se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos la que, oportunamente, deberá elevar la documentación correspondiente para remitirla al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal a que se alude en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos — Aprobando presupuesto por $ 14.600,99 moneda nacional, para la reparación general de la caldera de la locomotora número 1 del Puerto de La Plata.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.922. — 3382. — Expte. 18.111-N-1936. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 14.600,99 moneda nacional que ha preparado para la reparación general de la caldera de la locomotora número 1 del Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, se estiman de imprescindible necesidad, y que la expresada repartición posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, corresponde autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de catorce mil seiscientos pesos con noventa y nueve centavos (pesos 14.600,99 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que, administrativamente, realice la reparación de que se ha hecho referencia con imputación del gasto al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acuerdo 18|6|936), $ 10.218.—

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|936), $ 4.298,99.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|936), $ 84.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono a favor de la firma Harteneck, S. A. Comercial e Industrial, la suma de $ 188,31 moneda nacional en concepto de intereses.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.935. — 3383. — Expte. 8972-H-1936. — Visto el reclamo de pago de intereses que por demora en el pago de la suma de $ 7.723,02 moneda nacional, formulado por la Harteneck, S. A. Comercial e Industrial, relativa al valor de la provisión de durmientes efectuada a la Dirección General de Navegación y Puertos en cumplimiento del contrato emergente de la licitación pública número 376; y

Teniendo en cuenta:

Que la última parte del artículo 5.° del referido contrato reconoce a favor de la firma recurrente, un interés del 5 o|o anual en caso de mora en el pago de la obligación de que se trata, razón que, unida a la reserva del derecho para reclamar en tal sentido dejada a salvo al percibir el importe de la misma, hace procedente el pedido hecho desde que, en esa forma, quedan cumplidos los extremos a que se refieren los artículos 509 y 624 del Código Civil;

Que la Dirección General de Contabilidad considerando el término de duración de la demora incurrida, practicó la liquidación de intereses correspondientes, cuyo importe asciende a $ 188,31 moneda nacional;

Que, como el Presupuesto en vigor no contiene partida alguna destinada al pago de gastos de esta naturaleza, para la obtención de los recursos pertinentes, corresponde recabarlos del H. Congreso de conformidad al trámite prescripto en el Decreto de 10 de junio de 1908;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Harteneck S. A. Comercial e Industrial, la suma de ciento ochenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 188,31 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda de conformidad a lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 433, adquisición maderas, por $ 2.745,50 moneda nacional.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.923. —3384. — Expte. 17.624-R-1936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva para su aprobación la licitación privada número 433 que ha realizado a fin de adquirir maderas con destino a las obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que el referido acto se ha llevado a cabo cumplimentado las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones conviene hacerlas en la forma aconsejada por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 433 de que se trata, y adjudícase la provisión de la madera de que se ha hecho referencia a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Vicente Martini e hijos, renglones 1, 4, 5 y 6, $ 2.445,50 moneda nacional;

Scavino, De Marzi y Cía., renglón 2, $ 96.— moneda nacional.

A. Baltazar Rizzi, renglón 3, $ 204.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 2.745,50 m|n.) dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición máquina fotográfica destinada a las obras de riego en Concepción (Catamarca).**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.924. — 3385. — Expte. 18.867-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1626 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir una máquina fotográfica, destinada á las obras de riego en Concepción (Catamarca);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1626, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir la máquina fotográfica de que se trata, con destino a las obras de riego en Concepción (Catamarca), y adjudícase la provisión de la misma a la firma C. Boglietti y Compañía, por la suma total de trescientos quince pesos ($ 315.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 10, debiendo quedar sujeta esta adquisición a lo determinado en la última parte del Decreto número 57.979, de fecha 28 de marzo de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición directa 2.100 litros nafta con destino a las obras Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma. (Salta).**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.925. — 3.386. — Exp. 19.025-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta que por razones de urgencia ha procedido a adquirir directamente de la firma Pedro Baldi y Hnos., agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la Ciudad de Salta 2.100 litros de nafta, con destino a la Usina Hidroeléctrica en el Canal Matriz Rosario de Lerma, Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición encuadra dentro de los términos del Acuerdo de Gobierno de fecha 6 de mayo de 1936; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la misma para adquirir directamente de la firma Pedro Baldi Hnos., Agentes de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, dos mil cien litros (2.100 litros) de nafta por la suma total de cuatrocientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 430.50 m|n.) moneda nacional, gasto éste que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Varias adquisiciones destinadas a obras a su cargo**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.926. — 3.387. — Exp. 19.026-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1258|59, 1472, 1460 y 1501, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir útiles de escritorio, gamuzas, esponjas y otros artículos con destino a obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas números 1258|59, 1472, 1460 y 1051, realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir los útiles de escritorio y otros artículos a que se ha hecho referencia, con destino a las obras de que se trata y adjudícase la provisión de los mismos a las casas y por los importes que a continuación se indica:

Estudios represas en Chilecito. — Licitaciones 1258 y 1259:

J. Rosselli y Cía., pesos 24.60 moneda nacional.

J. Peuser Ltda., pesos 44.85 moneda nacional.

Groppo y Cía., pesos 35.40 moneda nacional.

Dique Nivelador de La Puntilla. — — Licitación 1472:

Guanziroli y Cía., pesos 30.40 moneda nacional.

Estrabou y Cía., pesos 26.40 moneda nacional.

Sturla Hnos., pesos 27.80 moneda nacional.

Groppo y Cía., pesos 38.60 moneda nacional.

Obras de Riego en Chimpay y Belisle. — Licitación 1460:

Talleres Gráficos Federico Rossi, pesos 52.50 moneda nacional.

M. Perdix, pesos 54.— moneda nacional.

J. Rosselli y Cía., pesos 97.65 moneda nacional.

Obras Dique Neuquén y Lago Pellegrini. — Licitación 1501:

Tamburini Ltda., pesos 5.02 moneda nacional.

J. Peuser Ltda., pesos 47.— moneda nacional.

J. Rosselli y Cía., pesos 31.80 moneda nacional.

Curt Berger y Cía., pesos 32.84 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Licitación 1258|59:

Al Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 27, ($ 104.85 m|n.) ciento cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.

Licitación 1472:

Al Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 60, ($ 123.20 m|n.) ceinto veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional.

Licitación 1460:

Al Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 78, ($ 204.15 m|n.) doscientos cuatro pesos con quince centavos moneda nacional.

Licitación 1501:

Al Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 74, ($ 116.66 m|n.) ciento diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá liquidar e incluir en orden de pago las facturas cuyos importes se detalla precedentemente, fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición 10.000 kilogramos metal desplegado con destino obras Dique Anzulón (La Rioja).**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.927. — 3.388. — Exp. 18.866-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 1677, realizada con el fin de adquirir 10.000 kilogramos de metal desplegado, con destino a las obras del Dique Embalse Anzulón (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión del metal de referencia a la firma Evans Thornton y Cía., por la suma total de ($ 4.350.— m|n.) cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importe éste que deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición caños metálicos y bandas de unión para los mismos destinados a las obras de encauzamiento del Río Salado en Bandera Bajada — Santiago del Estero.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.928. — 3.389. — Exp. 18.869-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1742, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir caños metálicos y bandas de unión para los mismos, con destino a las obras de encauzamiento parcial del Río Salado en Bandera Bajada (Santiago del Estero);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a la firma The Armco International Corporation por la suma total de un mil seiscientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.699.50 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Irrigación. — Adquisición cañería recta de acero y 50 m. de caño de hierro fundido, con destino obras provisión agua a los Pueblos Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti) Catamarca.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.929. — 3.390. — Exp. 18.868-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas número 1646 y 1715, realizadas con el fin de adquirir 20 metros de cañería recta de acero y 50 metros de caño de hierro fundido con destino a las obras de provisión de agua a los Pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta (Ancasti), Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, realizadas por la Dirección General de Contabilidad, y adjudícase la provisión del material de referencia con el destino expresado a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Licitación N.° 1646:

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — 20 metros de cañería recta de acero sin costura, de espiga y enchufe, etc., pesos 107.60 moneda nacional.

Licitación N.° 1715:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, 50 metros de caños de hierro fundido centrifugado, pesos 205.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de este gasto ($ 312.60 m|n.) trescientos doce pesos con sesenta centavos moneda nacional, deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 4.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**D. G. de Irrigación. — Adquisición 1350 palas con destino a su Depósito Central.**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.934. — 3.394. — Exp. 17.639-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1617, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 1350 palas con destino a su Depósito Central;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto, se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 1617, realizada por la Dirección General de Irrigación, con el fin de adquirir las 1350 palas de que se trata, con destino a su Depósito Central y adjudícase la provisión de las mismas, a la firma Guanziroli y Cía., por la suma total de cuatro mil novecientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 4.981.50 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 1, partida 3.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Hotel de Inmigrantes**

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936.

90.873. — 3.395. — Exp. 17.373-N-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 3.329.84 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo y pintura en el Pabellón Hospital del Hotel de Inmigrantes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil trescientos veintinueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.329.84 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 1.997.91 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.331.93 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Justicia e I. Pública

### DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

### Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

## APROBACION DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS

### Instrucción Cívica para Colegios Nacionales, Liceos Escuelas Normales y Escuelas de Comercio

BOLILLA I. — Antecedentes y ensayos constitucionales. — Principios políticos de la Revolución de Mayo. — Reglamento provisorio y Estatuto Provisional de 1811. — Proyecto de constitución de 1812. — Asamblea General Constituyente de 1813. — Estatuto y Reglamento provisorio de 1815 y 1817. — Constituciones de 1819 y 1826 — Pactos interprovinciales, principalmente el de 4 de enero de 1831.

BOLILLA II. — Organización Nacional. — Acuerdo General de Gobernadores de San Nicolás de los Arroyos — El Congreso General Constituyente de 1852. — La Constitución del 1.° de Mayo de 1853. — Caracteres del Congreso General Constituyente. — Buenos Aires y la Confederación. — Pacto del 11 de noviembre de 1859. — Reformas de 1860, 1866 y 1898.

BOLILLA III. — Ideas generales: pueblo, nación, estado, poder público, soberanía. — Concepto de una constitución política; su necesidad e importancia. — Condiciones que debe reunir toda buena constitución. — Noción sobre «Carta» y «Pacto». — Caracteres fundamentales de la Constitución Argentina. — Reforma de la misma: requisitos y antecedentes de 1866 y 1898.

BOLILLA IV. — Solidaridad social: deberes de todos los habitantes. —Concepto de Patria: el verdadero patriotismo. — Obligaciones de los nacionales y especialmente de los ciudadanos. — Veneración de los símbolos y emblemas nacionales. — Respeto a las instituciones armadas del país. — La Constitución Nacional: su carácter de ley fundamental y suprema. — Su influencia en los destinos del país. — Culto por la Constitución y respeto a la ley.

BOLILLA V. — El Preámbulo: su concepto e importancia. — Estudio comparativo con el de los EE. UU. de Norte América. — Análisis de sus cláusulas.

BOLILLA VI. — Declaraciones, derechos y garantías. — Su necesidad y conveniencia. — Orígenes y caracteres. — División y enumeración de los derechos. — Libertad e igualdad civiles.

Derechos políticos: enunciación y breve comentario. — Ciudadanía y nacionalidad. — Inmigración y naturalización. — La ciudadanía y la naturalización según el derecho argentino. — Los extranjeros y el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

BOLILLA VII. — Derechos civiles con relación al trabajo y a los bienes. — De la propiedad: su concepto, extensión y caracteres. — Expropiación. — Confiscación de bienes y requisiciones por la fuerza armada. — Libertad de trabajo, industria, navegación y comercio. — Propiedad literaria y artística. — Patentes de invención y marcas de fábrica.

BOLILLA VIII. — De los derechos y libertades en relación con la personalidad. — Libertad religiosa. — La Iglesia y el Estado. — Distintos sistemas. — El sistema argentino. — Patronato. — Libertad de la prensa. — Su importancia en las sociedades modernas. — Delitos de imprenta. — Libertad de enseñanza. — Intervención del Estado.

BOLILLA IX. — De los derechos en relación con la seguridad personal. — Análisis del artículo 18. — Origen histórico y naturaleza del Habeas Corpus. — Garantías para la defensa en juicio. — Del juicio por jurados. — Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. — Suspensión de las garantías constitucionales. — Significado preciso; diferencia con otros estados excepcionales y con la suspensión del Habeas Corpus; casos en que se aplica; poder que lo dicta. — Cesación del estado de sitio.

BOLILLA X. — Del Gobierno de la Nación. — Principales formas de gobierno. — La forma republicana, representativa y federal adoptada; análisis del concepto y significado de estos términos. — Elementos y factores federales y unitarios; sus influencias respectivas. — Gobierno Federal. — Residencia de las autoridades. — La Capital definitiva y antecedentes históricos.

BOLILLA XI. — Derecho electoral. — El sufragio; su extensión y caracteres. — Breve reseña de los principales sistemas electorales. — La reforma electoral de 1812; sus caracteres esenciales; exposición y crítica.

BOLILLA XII. — Composición y distribución de los poderes del Gobierno. — Teoría a que responde la división de los poderes. — Su armonía y contralor recíproco.

Del Poder Legislativo. — Sistema de una y de dos Cámaras. — Cámara de Diputados. — Cámara de Senadores. — Carácter político de una y otra. — Su composición según el número, forma de elección, renovación y condiciones de elegibilidad. — Privilegios e inmunidades parlamentarias. — Procedimiento parlamentario en la tramitación y sanción de las leyes. — Atribuciones legislativas y ejecutivas: breve enunciación y comentarios. — Juicio político: sus causas, caracteres, extensión, procedimiento y efectos.

BOLILLA XIII. — Del Poder Ejecutivo. — Unidad del Poder Ejecutivo. — Forma y tiempo de elección del Presidente y Vice de la Nación. — Condiciones requeridas. — Duración del cargo. — Continuación y término del mandato. — Remuneración. — Preeminencias y responsabilidades. — Atribuciones del P. E.: breve enunciación. — Sus relaciones con los poderes legislativo y judicial. — El Ministerio. — Régimen presidencial y parlamentario. — Carácter y responsabilidad de los ministros en uno y otro sistema. — Sistema argentino.

BOLILLA XIV. — Del Poder Judicial. — Su concepto y organización. — Formas y condiciones requeridas para el nombramiento de los jueces. — Responsabilidad y duración del cargo. — La Justicia de Paz y el juicio por jurado.

BOLILLA XV. — Derecho Federal de la Constitución. — De las Provincias y sus poderes. — Facultades exclusivas de la Nación. — Facultades exclusivas de las Provincias. — Facultades que corresponden a la Nación y a las Provincias simultáneamente. — Relación de las Provincias entre sí. — Garantía de las instituciones provinciales. — Intervención del Gobierno Federal en las Provincias. — Estudio comentado de los artículos 5 y 6 de la Constitución.

BOLILLA XVI. — Formación del tesoro nacional. — Aduanas nacionales. — Circulación interprovincial de mercaderías y tránsito de ganados, vehículos y buques. — Libre navegación de los ríos. — Valor legal y forma probatoria de los actos públicos de una provincia en las demás. — Ejercicio de la ciudadanía con relación al territorio. — Extradicción interprovincial. — Nuevas provincias: división o refundición de las existencias. — Denominaciones históricas del Gobierno y Territorio Argentino.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1936.

DEPARTAMENTO DE I. PÚBLICA. — Vistos los programas correspondientes a la asignatura Instrucción Cívica para Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio preparados por la Comisión designada al efecto por la Inspección General de Enseñanza de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 6 de febrero del corriente año, atento lo informado por la citada Inspección General y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

*El Ministro de Justicia e I. Pública—*

RESUELVE:

1.° — Apruébase los programas correspondientes a la asignatura Instrucción Cívica para los Colegios Nacionales, Liceos, Escuelas Normales y Escuelas de Comercio.

2.° — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace dos bimestres, con los programas actualmente en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.° — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso de acuerdo con las orientaciones aconsejadas por la Comisión.

4.° — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda la impresión de los citados programas, anótese y archívese.

CASTILLO.

### Psicología y Lógica para Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales

#### *PSICOLOGIA*

**Presentación sumaria de la vida psíquica**

1.—Ejemplos de fenómenos psíquicos. La Conciencia, su contenido: estados representativos, afectivos y volitivos; ejemplos. Caracteres de la conciencia: unidad, subjetividad, etc.

2.—Atención. Diferencias de claridad en los contenidos de la conciencia en un momento dado. Limitación de la conciencia.

Duración y fatiga de la atención. Sus condiciones fisiológicas y psicológicas.

3.—Memoria. Conservación y reproducción de los estados de conciencia. Descripción de algunos recuerdos. Memoria motriz y memoria psicológica. Imagen y recuerdo. El mecanismo asociativo. La memoria y la conciencia de la personalidad. Papel de los recuerdos en la formación de la idea del «Yo». Los diversos aspectos del «Yo». Unidad e identidad del «Yo».

4.—Lo subconsciente. Ejemplo y descripción de procesos psicológicos subconscientes relativos a la percepción, los recuerdos, los juicios, los sentimientos, etc. Los actos instintivos y el hábito.

**Análisis de la vida psíquica**

5.—Diferencias entre los fenómenos psíquicos y físicos. Delimitación del campo de la Psicología. La Psicología como ciencia de la experiencia inmediata.

Los métodos psicológicos. Métodos subjetivos y objetivos. La introspección como procedimiento inicial y complementario. La observación externa y la experimentación. Crítica de la Psicometría. Procedimientos usuales en la psicología animal, infantil, patológica, diferencial y social.

6.—Sensaciones. Análisis de varias percepciones para descubrir los elementos que las integran. Ejemplos y clasificación de las sensaciones. Caracteres generales de las sensaciones: cualidad, intensidad (mención de la ley de Weber), tono afectivo. Los sentidos clásicos y los modernamente estudiados. Mención de la ley de Müller.

7.—La percepción. Distinción entre sensación y percepción. La percepción del mundo exterior; problemas que suscita. El espacio y el tiempo. Distinción entre la vivencia y su objeto. La percepción de nosotros mismos. La percepción del prójimo.

8.—La imaginación creadora. Ejemplos. Procedimientos de la formación de las imágenes. Ejemplos de distintos tipos de imaginación creadora.

9.—La inteligencia. El pensamiento como actividad sintética. Diferencias entre el pensamiento propiamente dicho y los procesos asociativos comunes. Los conceptos: su formación. Los juicios: carácter peculiar. El razonamiento.

El pensamiento y el lenguaje. Palabra, significación, concepto, imagen. Evolución de las significaciones. Acción recíproca del pensamiento y el lenguaje.

10.—La vida afectiva. Descripción y análisis de estados afectivos: emociones, sentimientos y pasiones. Teorías sobre el placer y el dolor. Importancia de la vida afectiva en la vida humana. Su relación íntima con la personalidad.

11.—La voluntad. Descripción y análisis de procesos volitivos. Determinación de los factores afectivos e intelectuales que los integran. Las tendencias. Relación de las tendencias con los sentimientos de agrado y desagrado. Deliberación. Determinación. Temperamento y carácter. Factores del carácter. Ensayos de clasificación de los caracteres.

**La vida psíquica superior**

12.—La personalidad. Los elementos de la personalidad: intelectuales, emotivos, volitivos. La personalidad y su contorno vivo: la comunidad de personas. La personalidad y su contorno impersonal. El espíritu objetivo: lenguaje, religión, estado, costumbres, arte, técnica. El espíritu objetivo y los valores. Los tipos de personalidad en función de los valores.

El problema moral.

#### *LOGICA*

1.—El pensamiento. Diferencia entre contenido y forma de los pensamientos. Definición de la Lógica. Diversas concepciones de la lógica: aristotélica, baconiana, empirista e idealista.

2.—Exigencias fundamentales de la actividad de pensar: coherencia y derivación de los pensamientos. Principios y axiomas lógicos: Identidad, Contradicción, Tercer Excluído y Razón Suficiente. Discusión y críticas antiguas y actuales.

3.—Somera recapitulación de la doctrina psicológica del concepto.

Lógica del concepto. Naturaleza y función del concepto. Clases de conceptos. Extensión y comprensión de los conceptos. La división lógica y la definición como desarrollo del concepto. La expresión del concepto: los términos.

4.—Somera recapitulación de la doctrina psicológica del juicio. Lógica del juicio. Naturaleza del juicio. Clasificación de los juicios. Operaciones lógicas.

La expresión del juicio: La proposición. Análisis de las proposiciones. Teoría de la cuantificación del predicado. Clases de proposiciones.

5.—La definición. Definiciones verbales y definiciones reales. Las nociones indefinibles. Los predicables y la definición. Normas prácticas.

6.—El razonamiento desde el punto de vista psicológico.

Lógica del razonamiento. Naturaleza y características del razonamiento. Formas del razonamiento: deducción, inducción y analogía.

La expresión del razonamiento.

7.—El silogismo. Reglas del silogismo. Figuras y modos. Principios del silogismo.

*b*) Variedades del silogismo: entimema, epiquerema, polisilogismo. Sorites. Silogismos hipotéticos y silogismos disyuntivos. El dilema.

*c*) Sofismas.

8.—*a*) Nociones de Teoría del Conocimiento. Proceso intuitivo y proceso discursivo. Posibilidad del conocimiento. Problemas. La certeza, la duda, la opinión, la probabilidad. La verdad. Criterios de verdad. Discusión.

*b*) Conocimiento vulgar y conocimiento científico. Conocimiento filosófico. Caracteres de cada uno. La ciencia: sistema de conocimientos verdaderos y probables, metódicamente fundamentados y relativos a un objeto o a un grupo dado de objetos.

Formas del conocimiento científico: matemáticas, ciencias de la naturaleza y ciencias del espíritu. La clasificación de las ciencias; sentido filosófico de este problema. Examen de algunas de las clasificaciones clásicas.

9.—Método. Idea del método: Galileo, Descartes y Bacon. Análisis y síntesis. Diferencias.

10.—Lógica de la Matemática. La demostración matemática. Su naturaleza peculiar. Elementos de la demostración. Definiciones matemáticas. Axiomas, su naturaleza. Teoremas.

Procedimientos analíticos y procedimientos sintéticos. Ejemplos.

11.—Lógica de la ciencia de la naturaleza. Concepto de naturaleza. Noción de causa y de ley. La experiencia. La observación y el experimento. La clasificación natural. La hipótesis. Hipótesis especiales e hipótesis generales. Las leyes naturales: leyes causales y leyes de coexistencia. Ley estadística.

Valor de las leyes científicas. El determinismo.

12.—Lógica de las ciencias del espíritu. Noción de espíritu. Formas de la actividad espiritual. Métodos específicos: predominio de lo individual y método de comprensión.

La Psicología y las ciencias histórico-sociales como ciencia de la Realidad.

La Filosofía: sus problemas. Disciplinas filosóficas.

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Buenos Aires, 14 de mayo de 1936.

Vistos los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales; de Inglés para Colegios Nacionales y los tres primeros años de las Escuelas de Comercio, y Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales, preparados por las Comisiones designadas al efecto por la Inspección General de Enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de 6 de febrero del año en curso, atento lo informado por la citada Inspección General, y teniendo en cuenta que dichos programas se ajustan a la mencionada resolución,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

1.º — Apruébanse los programas correspondientes a las asignaturas Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica), Filosofía (Psicología y Lógica), para Colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales; de Inglés para Colegios Nacionales y los tres primeros cursos de las Escuelas de Comercio y de Trabajo Manual y Labores para los Departamentos de Aplicación y Cursos del Magisterio de las Escuelas Normales.

2.º — Autorízase a la Inspección General de Enseñanza para que, en atención a que las clases del presente curso escolar están en pleno funcionamiento desde hace más de un mes con los programas en vigor, aplique estos programas en la medida que sea compatible con el tiempo que resta del año escolar.

3.º — La Inspección General de Enseñanza impartirá las instrucciones correspondientes en cada caso, aconsejando, por ahora, la bibliografía recomendada por las respectivas comisiones.

4.º — Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza, debiendo esta repartición disponer por donde corresponda la impresión de los citados programas, anótese y archívese.

CASTILLO.

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

## Ministerio de Agricultura

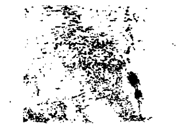
**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.764-1936.**

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 13, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el número 14. — Asimismo autorizo al señor Gerardo Ramos cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuarenta y seis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 25.000 metros al Sud del Cerro de Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 927, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.º 5802-v30 oct.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes. — Expte. 125.785-1936.**

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Asimismo, quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 17, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniéndose esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 18 — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las tramitaciones a que hubiere lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste, dista 5.000 metros al Este de un punto situado a 33.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 24 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuní-





quese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado deberá respetar los derechos de las minas concedidas "Isabel", "Rosa", "Francisca", "Delia Sud", "Carmen" y "María Sud". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 928, folio 371 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5699-v30 oct.

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques y Pastos Grandes.** — Expte. N.° 125.786-1936.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Renaldo Reetz, de profesión contador, mayor de edad, casado y de nacionalidad luxemburguesa, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos, bórax y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 15 solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 16. — Asimismo, autorizo al señor Gerardo Ramos, con domicilio en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud, para que en mi nombre gestione y haga todas las gestiones y tramitaciones a que hubiese lugar. — Es justicia. — Fdo.: R. Reetz, Moldes 2121. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce horas seis minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo de 1936. — Dándose por constituído el domicilio legal del mandatario en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro (134), de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamentos Susques y Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 5.000 metros al Este de un punto situado 20.000 metros al Sud de la cúspide del Cerro Catua. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina concedida "Carolina". — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Agosto 24 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — El interesado respetará los derechos de la mina "Carolina". — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Renaldo Reetz, bajo el número 929, folio 372 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 oct.-N.° 5801-v30 oct.

**DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
Expte M. A. 50.130|1935.

Vista la presentación de la firma S. A. T. A. M. y lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,
El Director de Comercio e Industria—
RESUELVE:

1.° — Acéptase en el surtidor de nafta marca: "Avery - Hardoll", eléctrico, tipo aprobado S. 4006, la modificación de la cabina, documentada a fs. 135, 135 v. y 138, según plano de fs. 136, sin que por ello varíe el número de serie del tipo, la denominación de su modelo, ni la forma del precintaje y sellado.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.29 oct.-N.° 5911-v.31 oct.

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

## Tipo de Oro

**Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

## Banco de la Nación Argentina

**Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 29 de Octubre de 1936**

| | COMPRA | VENTA |
|---|---|---|
| Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú | 15.— | 17.— |
| Francia . . . . | 14.27 | 16.17 |
| Bélgica . . . . | 51.76 | 58.67 |
| Italia . . . . . | 16.16 | 18.31 |
| Suiza . . . . . | 70.53 | 79.87 |
| Estados Unidos | 305 85 | 346.57 |
| Alemania . . . | 123.36 | 139.81 |
| Holanda . . . . . | 166.07 | 188.11 |

# LICITACIONES DEL DIA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, con destino a los siguientes establecimientos: Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, dependientes de este Ministerio, durante el año 1937.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1936, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas respectivas, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Cictoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936. — Divico Alberto Furnkorn, Director de Administración.

e.30 oct.-v.7 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de Diciembre de 1936, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificit fiscal de la Escuela N.° 5 de Puerto Deseado, Santa Cruz. Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Río Gallegos, Santa Cruz.

El Secretario General.

e.31 oct.-v.9 nov.

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO**

**Comisión de Adquisiciones del Material Sanitario**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el próximo año de 1937. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 7 y 30 horas a 13 y los días Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1936 a las 9 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Capital Federal, Octubre 28 de 1936.
El Secretario

e.30 oct.-v.7 nov.

## Ministerio de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**

(Expte. 36.010. D. C. 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de pinceles y artículos de limpieza, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.31 oct.-v5 nov.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Lorete y Atamisqui, $ 36.336.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 0oct.-N.° 3.385-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.385-v.30 nov.

Licitación Pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja por Punilla y Cruz del Eje, Km. 43 a Km. 93,638 y puentes en las variantes Casa Grande, Valle Hermoso, Huerta Grande y La Higuerita, $ 286,745.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Lea los avisos de licitaciones de obras en todo el país en "La Prensa", en días Sábado y Domingo y, en "La Nación", los Lunes y Martes.

e30 oct.-N.° 3.381-v3 nov.
e.26 nov.-N.° 3.381-v.30 nov.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el arroyo Agua Blanca, $ 88.813.

Hasta el día 28 de Octubre en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 3 de Noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.8 oct.-N.° 3322-v.13 oct.
e.30 oct.-N.° 3322-v.3 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Cuenca y Heresford, $ 21.297.—

Hasta el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 oct.-N.° 3286-v.3 nov.
e.6 oct.-N.° 3286-v.9 oct.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de la Usina eléctrica en la margen sur del río Negro y de los edificios para pasajeros con sus dependencias, obras y trabajos accesorios en las estaciones Viedma, Gral. Nicolás R. Palacios, Gral. Liborio Bernal, Vicealmirante Eduardo O'Connor, Nuevo León, Gral. Lorenzo Vintter, Comallo y Pilcaniyeu, de la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 1936 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Oficina N.° 409, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires como también en la Estación Viedma de estos Ferrocarriles y se retirarán en Buenos Aires en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 80,00 m|n. cada uno.

La Administración

e.31 oct.-v.9 nov.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**HIGINIO DEL CAMPO**

Edicto

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José M. Sagasta, a cargo del Juzgado N.° 40, juicio "Di Tella Limitada" contra "Alfredo Ardila" (prenda agraria), remataré **el día 31 de Octubre**, a las 10 en Carlos Pellegrini 871, al mejor postor, sin base. Una heladera "Siam" modelo Junior de 6' número 3650 con equipo compresor modelo 3 N.° 299 y motor eléctrico marca G. E. de 1|6 HP., corriente alternada número 1315.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.30 oct.-N.° 5954-v.31 oct.

## Ministerio de Guerra

Edicto

Se cita a los ciudadanos **David Rosemblit**, Clase 1899, Distrito Militar 1, Matrícula N.° 0.008.094 y **Carlos Ennio Petra Aguirre**, Clase 1900, Distrito Militar 51, Matrícula N.° 3.256.001, para que en el término de cinco días, a contar desde la fecha de esta publicación comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Militar del suscripto, con asiento en la calle Larrea N.° 560 (4.° piso), a las diez horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

Héctor Pelesson, Coronel, Juez de Instrucción Militar. Luis González Videla, Capitán (R. A.), Secretario.

e3 0oct.-v4 nov.

# AVISOS DIVERSOS

**UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Avisa a los Accionistas de la primera y segunda series, a los efectos del Artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones del capital autorizado, por valor de cien mil pesos moneda legal, cuyo pago íntegro deberá hacerse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

e.20 oct.-N.° 5.632-v.30 oct.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que habiéndose remitido a París 20.700 títulos de $ 1.000,— m|n. Nros. 78.401 al 99.100 y 40.000 títulos de $ 100,— m|n. Nros. 184.001 al 224.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934", para ser canjeados por los certificados provisionales emitidos en esa ciudad, dichos títulos, hasta nuevo aviso, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1936.

e.26 oct.-v.30 nov.

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica que de acuerdo con el Art. 763 del Código de Comercio se ha emitido con el N.° D-172.634 un duplicado del título N.° 172.634 del Empréstito Patriótico, 1ra. serie, Leyes 11.580, 11.671, de pesos 100 m|n., con cupón Diciembre de 1935 adherido.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.

**LA CONSTRUCTORA AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
**Piedras 174**

Se avisa a los señores Accionistas que, a contar de la fecha (día hábiles de 11 a 16 y sábados de 9 a 12), se abona el dividendo provisorio del 26 ejercicio (1er. semestre), a razón de $ 4,— a cada acción, contra presentación del cupón N.° 13 y proporcionalmente a los certificados de la 13ª serie.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Secretario.

e.26 oct.-N.° 5.855-v.30 oct.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Humaitá (e) Cadete C. Larguía y Avenida General Paz, Chivilcoy (e) Pareja y Avenida América, Fonrouge (e) Juan B. Alberdi y Cossio, Tres Arroyos entre Monte Egmont (e) Bahía Blanca y Mercedes, Caracas (e) Avenida Tres Cruces y Vías del F. C. C. A., Ercilla (e) Alvariño y Tellier, Zequeira (e) Tellier y Carhué, Venancio Flores (e) Segurola y Olivieri y Pasaje Renacimiento (e) Santa Elena y Perdriel, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase para tal objeto el plazo improrroglable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Secretario de Obras Públicas.

e.28 oct.-v.6 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Aviso: **Juan Pirker**, vende a **Venancio Martínez Lorenzo**, su despensa calle General Venancio Flores 3501, esquina Orán, domicilio ambos.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Octubre 30|1936.

e.30 oct.-N.° 5.921-v.4 nov.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas Sáenz Peña 230, avisa que con su intervención **Francisco Balboa**, vende su lechería, despacho café, calle Montevideo 385, a **Leandro Alvarez Alvarez**, reclamaciones término ley.

Domicilio vendedor y comprador, calle Montevideo 385.

e.30 oct.-N.° 5.919-v.4 nov.

Carlos Herschel vende a **Jesús Lourido Novo** su negocio de farmacia "Alvear" sito Morlote 300, domicilios vendedor y comprador Morlote 300 y Gavilán 344. Reclamos de ley.

e.30 oc.-N.° 5956-v.4 nov.

**Silvio A. Novaro**, vende a **José Visco**, el garage Sanabria 3307, domicilio constituído por ambos para reclamaciones.

e.30 oct.-N.° 5957-v.4 nov.

**María Luisa Rossi** vende a **Pascual Francisco Nardo** la farmacia calle Vieytes 22 donde constituyen domicilio. Reclamaciones Fabro, Florida 32.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

e.30 oct.-N.° 5960-v.4 nov.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficina Rivadavia 2182, avisan que **Ricardo Fernández** vende su restaurant Balcarce 295, su domicilio, a **A. González y C. Pereyra**, domiciliados Rivadavia 2182. Reclamos de ley.

e.30 oct.-N.° 5958-v.4 nov.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa que rematará restaurant. Centenera 1461, el **4 Noviembre 1936**, a las 14.30 por c|o su dueña **Modesta C. Martínez**, domiciliada mismo negocio.

e.30 oct.-N.° 5.923-v.4 nov.

**M. Iorao Yoshimura**, avisa que vendió su taller de planchado y tintorería, sito Canning 2295, a **Yakichi Higa**, ambos domiciliados en el mismo local. — 26|10|1936.

e.30 oct.-N.° 5.925-v.4 nov.

Alvarez Cía., Entre Ríos 337, avisa **Manuel Castro**, vendió negocio despacho de pan, facturas, a **Juan Cami**, Rodríguez Peña 183, reclamos negocio domicilio de ambos y mis oficinas.

e.30 oct.-N.° 5.951-v.4 nov.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficinas Santiago del Estero 683, comunica que **Jesús Fernández**, vende a **Argimiro Domínguez**, su negocio, despensa, San Juan 2699, domicilios de ambos contratantes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1936.

e.30 oct.-N.° 5.952-v.4 nov.

A comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, venderé al señor **Isaac Osterblat**, domiciliado calle Sarmiento N.° 2211, mi negocio de panadería mecánica, Rojas 1574, donde es mi domicilio, **Israel Katz**, reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios Sarmiento 2211.

e.30 oct.-N.° 5.926-v.4 nov.

V. Rodríguez, oficina México 2251, avisa **Bortolo Broccardo**, vende su panadería, Inclán 2799, su domicilio a **Willy Ehrhardt**, domiciliado Lima 1618. — Reclamos término de ley, en mis oficinas.

e.30 oct.-N.° 5.917-v.4 nov.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina: Belgrano 2639 avisa al comercio que firmó promesa de venta del negocio rotisería bar restaurant "El Mercado" Ramón L. Falcón 2501 al 21 esquina Pedernera 93 y 95, vendedores: **Próspero y Antonio González**.

Compradores **Martínez y Mazzoni**, ambos domiciliados en el mismo negocio.

Reclamaciones de ley.

e.30 oct.-N.° 5953-v.4 nov.

Se hace saber al comercio que don **Juan Petruzzio**, vende a los señores **José Bonomi y Herminio Bertolotti**, el negocio de ferretería, bazar de menaje cerámica y pinturería, sito en la calle Ministro Brin número 741.

Reclamos por el término de ley al escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.30 oct.-N.° 5.918-v.4 nov.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**ASOCIACION "PAN ISLAMISMO"**

De acuerdo a los Estatutos de esta Asociación, invítase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de noviembre próximo a las 21 horas, en su sede social Victoria 723, para elección de la nueva Comisión Directiva.

Ruégase puntual asistencia.

e.30 oct.-N.° 5955-v.30 oct.

**ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL**

**Colegio Marcos Paz**

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de noviembre del corriente año, a las 21 horas, en el salón de la Jefatura de Policía, Moreno 1550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e inventario-balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la comisión de cuentas.

4.° Designación de dos socios que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Saluda a Ud. attc., Mariano J. Igarzábal, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora, se considerará en segunda convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e.30 oct.-N.° 5920-v.2 nov.

**Sociedad Anónima**

**GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 12 noviembre 1936, a las 16 horas, en el edificio Tornquist, calle Bortolomé Mitre 559, 1.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3.° Ratificar el nombramiento de un Director.

4.° Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

**Nota:** Los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

El Directorio

e.30 oct.-N.° 5.959-v.10 nov.

## ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo N.° 16 de los Estatutos de esta Asociación, por la presente ponemos en conocimiento de usted, que el día 5 de noviembre próximo venidero, a las 15 horas (3 p. m.), se celebrará la novena Asamblea Ordinaria, en el local de la Asociación, calle Charcas N.° 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 9.° ejercicio vencido el día 30 de septiembre de 1936.

2.° Nombramiento del Consejo Directivo.

3.° Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el señor Presidente el acta de la presente Asamblea.

El Presidente

e.30 oct.-N.° 5.922-v.2 nov.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

**Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.**

**La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).**

FIRMA EN LOS BALANCES

**Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.**

**Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.**

# ESTANCIAS WESLEY SMITH, LTDA., SOC. ANON.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1935**

Corresp. al Balance N.° 389, pu blicado el 10 de Septiembre 1936

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Oficina Buenos Aires | | 13.954 | |
| Intereses | | 5.104.08 | |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo anterior | $ 4.218.61 | | |
| Ganacia neta del ejercicio | „ 43.627.51 | 47.846.12 | |
| | | 66.904.20 | |
| HABER | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | | 4.218.61 |
| Ganancia Estancia "Santo Tomás" | | | 37.713.61 |
| Ganancia Estancia "La Calera" | | | 17.794.89 |
| Ganancias Estancia "Tres Esquinas" | | | 7.177.09 |
| | | | 66.904.20 |

e.30 oct.-N.° 4357-v.30 oct.

2371

# "LA CALIFORNIA ARGENTINA"

## Producción, Exportación e Importación Sociedad Anónima

**CALLAO 86 — BUENOS AIRES**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, el 22 de Abril de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Junio de 1932

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 3.000.000.— |
| " suscripto | " | 2.460.000.— |
| " realizado | " | 2.460.000.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 23 de Octubre de 1935

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmueble "La María" | 371.176.40 | |
| Arboles frutales y forestales "La María" | 780.125.— | |
| Vivero "La María" | 10.000.— | |
| Alambrados y tranqueras "La María" | 35.572.29 | |
| Construcciones desmontables "La María" | 6.114.38 | |
| Maquinaria, implementos y accesorios "La María" | 11.738.15 | |
| Motores, molinos y aguadas "La María" | 4.031.37 | |
| Muebles y útiles "La María" | 812.94 | |
| Materiales varios "La María" | 395.64 | |
| Sanitarios "La María" | 3.262.— | |
| Envases "La María" | 5.631.75 | |
| Materiales de construcción "La María" | 8.990.35 | |
| Muebles y útiles de escritorio | 1.— | |
| Libros e impresos | 76.05 | |
| Utiles de transporte "La María" | 1.749.60 | |
| Arneses "La María" | 264.58 | |
| Pesas y medidas "La María" | 103.63 | |
| Animales de trabajo | 43.74 | |
| Aperos "La María" | 249.21 | 1.240.338.08 |
| Activo circulante: | | |
| Títulos y acciones | 1.325.269.40 | |
| Fruta en frigoríficos "La Cristalina" | 4.040.— | 1.329.309.40 |
| Activo disponible: | | |
| Caja y Bancos | | 2.447.14 |
| Activo exigible: | | |
| Depósitos en garantía por cajones fruteros | 190.50 | |
| Arrendamientos a cobrar "La María" | 10.908.78 | |
| Deudores varios | 143.587.34 | 154.686.62 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo nominal: | | |
| Gastos de organización | | 47.884.— |
| Pérdida: | | |
| Pérdidas y ganancias del ejercicio al 30\|6\|1934 | 27.595.22 | |
| Pérdidas y ganancias del ejercicio actual | 22.747.35 | 50.342.57 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones del Directorio | 6.000.— | |
| Acciones en custodia | 4.000.— | |
| Acciones en depósitos | 110.000.— | 120.000.— |
| Total "Activo" | | 2.945.007.81 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital social | | 2.460.000.— |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores hipotecarios | 308.243.44 | |
| Acreedores varios | 47.484.97 | |
| Obligaciones a pagar | 5.497.50 | 361.225.91 |
| Cuentas transitorias: | | |
| Operaciones pendientes | | 3.781.90 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones de Directores | 6.000.— | |
| Depositantes de acciones | 4.000.— | |
| Acciones de fundador | 110.000.— | 120.000.— |
| | | 2.945.007.81 |

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

Bernardo Lavayén, presidente. — Alberto A. Piaggio, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE JUNIO DE 1935**

Aprobada por la Asamblea realizada el 23 de Octubre de 1935

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 27.595.22 |
| Amortizaciones: | | |
| Inmueble "La María" | 8.000.— | |
| Gastos de organización | 23.942.— | |
| Alambrados y tranqueras "La María" | 3.952.47 | |
| Construcciones desmontables "La María" | 679.37 | |
| Máquinas, implementos y accesorios "La María" | 1.304.24 | |
| Motores, molinos, aguadas "La María" | 447.93 | |
| Muebles y útiles "La María" | 90.32 | |
| Materiales varios "La María" | 43.96 | |
| Materiales de construcción "La María" | 998.93 | |
| Libros e impresos | 76.05 | |
| Utiles de transporte "La María" | 194.40 | |
| Arneses "La María" | 66.15 | |
| Pesas y medidas "La María" | 11.51 | |
| Animales de trabajo "La María" | 4.86 | |
| Aperos "La María" | 27.69 | 39.839.88 |
| Gastos generales: | | |
| Envases "La María" | 8.391.21 | |
| Contribución, tasas, impuestos, patentes y sellos "Adm." | 500.— | |
| Contribución, tasas, impuestos, patentes y sellos "La María" | 3.418.90 | |
| Publicidad y propaganda "La María" | 100.— | |
| Alimentación animales de trabajo "La María" | 2.671.28 | |
| Bonificaciones "La María" | 2.917.50 | |
| Sanitarios "La María" | 20.048.25 | |
| Apicultura "La María" | 99.52 | |
| Gastos varios "La María" | 26.549.42 | |
| Gastos varios "Administración" | 1.446.58 | |
| Sueldos y jornales "La María" | 37.531.99 | 103.674.65 |
| Comisiones | | 5.257.96 |
| | | 176.367.71 |
| HABER | | |
| Intereses y descuentos | | 8.673.26 |
| Banco Hipotecario Nacional, reajuste | | 2.707.70 |
| Arrendamientos "La María" | | 17.025.— |
| Producciones varias "La María" | | 434.55 |
| Fruta cosecha 1934\|35 "La María" | | 97.184.63 |
| Saldo pérdida del año | 22.747.35 | |
| Más pérdida anterior | 27.595.22 | 50.342.57 |
| | | 176.367.71 |

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

Bernardo Lavayén, presidente. — Alberto A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace presente que en el balance que se publica, se ha eliminado lo referente a la revaluación de varios rubros del activo - resuelta oportunamente por la asamblea general ordinaria de accionistas - debido a que aún no recayó resolución en los expedientes C. 312|934 y C. 8|935. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 oct.-N.° 5916-v.30 oct.

.710.

# HUGO STINNES LIMITADA

## SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sarmiento 329.
Fechas de autorización: 23 de Enero 1924, 25 de Enero 1927 y 31 de Enero 1935.
Fechas de inscripción R. P. C.: 2 de Mayo 1924, 4 de Abril 1927 y 6 Junio 1935.
Capital suscripto e integrado ............ m$n. 1.000.000.—
» autorizado ........................ » 1.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Acciones | | 1 — | |
| Títulos | | 1356 60 | |
| Máquinas e instalaciones | 61 — | | |
| ./. Amortización | 60 — | 1 — | |
| Muebles y útiles | 679 — | | |
| ./. Amortización | 678 — | 1 — | 1359 60 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | 487778 08 | |
| » en tránsito | | 207534 32 | 695312 40 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 10585 63 | |
| Bancos | | 39826 65 | 50412 28 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 911272 21 | |
| Obligaciones a cobrar | 786922 12 | | |
| Valores descontados de terceros | 14108 52 | | |
| | 801030 64 | | |
| ./. Descuentos | 380978 14 | | |
| Letras en cartera | | 420052 50 | 1331324 71 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos | | | 52968 21 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 2131377 20 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Consignaciones | | 37490 50 | |
| Depósito de títulos | | 2000 — | |
| Fianzas, prendas, etc. | | 220868 19 | 260358 69 |
| | | | 2391735 89 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 1000000 — | |
| Reserva legal | | 17396 38 | 1017396 38 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz | | 685567 75 | |
| Acreedores | | 195385 04 | |
| Obligaciones a pagar | | 162500 — | 1043452 79 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar en el ejercicio nuevo | | | 38988 70 |
| Ganancias: | | | |
| Ganancia del presente ejercicio | | 31280 11 | |
| Más saldo anterior | | 259 22 | 31539 33 |
| | | | 2131377 20 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Consignaciones | | 37490 50 | |
| Depositantes de títulos | | 2000 — | |
| Fianzas, prendas, etc. | | 220868 19 | 260358 69 |
| | | | 2391735 89 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
H. Lüters, H. Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador.
V°. B°.: Roberto Rubens, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Abril de 1936.

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| s/Máquinas e instalaciones | 60 — | |
| s/Muebles y útiles | 678 — | 738 — |
| Gastos generales, sueldos, alquileres, etc. | | 86916 84 |
| Patente e impuestos | | 160[illegible]5 83 |
| Ganancia del presente ejercicio | 31280 11 | |
| Más saldo anterior | 259 22 | 31539 33 |
| | | 135280 — |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 259 22 |
| Importación y comisiones | | 135020 78 |
| | | 135280 — |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
H. Lüters, H. Gechter, directores. — G. Juan Kirger, contador.
V°. B°.: Roberto Rubens, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 oct.-N.° 5665-v.30 oct.

.675.

# Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 17 de Julio de 1915.
Reformas 1933.
Inscripta en el R. P. de Comercio 20 de Septiembre de 1915.
Capital:
Autorizado .................................. m$n. 10.000.000.—
Suscripto .................................. » 10.000.000.—
Realizado .................................. » 10.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935**
Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 3 de Abril de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Inmuebles | 2192513 01 | |
| Participaciones en otras empresas | 6416785 26 | 8609298 27 |
| Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| Activo exigible: | | |
| Deudores varios | 3989813 41 | |
| Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados | 400000 — | |
| Obligaciones a cobrar | 104320 — | 4494133 41 |
| Activo transitorio: | | |
| Impuestos a los Réditos (pagos a cuenta) | | 25990 30 |
| Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 13129421 98 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones depositadas en garantía | 20000 — | |
| Acciones caucionadas por cuenta terceros | 28000 — | 48000 — |
| | | 13177421 98 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 10000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 1000000 — | |
| Fondo de amortización inmuebles | 550000 — | 11550000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | | 949684 23 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar | | 110141 37 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 18917 12 | |
| Beneficio de este ejercicio | 500676 26 | 519593 38 |
| | | 13129421 98 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía | 20000 — | |
| Terceros por acciones caucionadas | 28000 — | 48000 — |
| | | 13177421 98 |

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, etc. | | 113[illegible]57 63 |
| Patentes e impuestos | | 15531 87 |
| Intereses | | 18[illegible]23 82 |
| Amortización de inmuebles | | 366[illegible]5 23 |
| Saldo: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 18917 12 | |
| Beneficio de este ejercicio | 500676 26 | 519593 38 |
| | | 700881 93 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 18917 12 |
| Intereses, dividendos, alquileres, etc. | | 68[illegible]96[illegible] 81 |
| | | 700881 93 |

Francis G. Ballantine, presidente. — Germán A. Stein, Luis Blum, Mario Hirsch, directores — Ernesto Salomón, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 oct.-N.° 5731-v.30 oct.

(739)

# "LA PORTEÑA"

## Sociedad Anónima, Compañía de Edificación

Conde 459 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Mayo de 1928.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1928.

Capital autorizado .......... m$n. 50.000.—
" suscripto .......... " 38.000.—
" realizado .......... " 36.915.84

**BALANCE GENERAL**
**SEPTIMO EJERCICIO - DICIEMBRE 31 DE 1935**

Aprobado sin modificación por la Asamblea con fecha Marzo 14 de 1936.

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| **Muebles y útiles** | | 30 — |
| Activo circulante: | | |
| **Propiedades** | | 4403 20 |
| Activo disponible: | | |
| **Caja** | 61 73 | |
| **Bancos** | 453 54 | 515 27 |
| Activo exigible: | | |
| **Accionistas** | 1084 16 | |
| **Deudores hipotecarios** | 58455 05 | |
| **Impuesto a los réditos** | 25 95 | 59565 16 |
| Activo transitorio: | | |
| **No existe.** | | |
| Activo nominal: | | |
| **No existe.** | | |
| Pérdidas: | | |
| **No existe.** | | |
| Cuentas de orden: | | |
| **Acciones en garantía del directorio** | | 3500 — |
| Total del activo | | 68013 63 |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| **Capital suscripto** | 38 00 — | |
| **Fondo de reserva** | 924 33 | |
| » » previsión | 831 12 | |
| **Acciones liberadas** | 5 32 | 39763 77 |
| Pasivo exigible: | | |
| **Angel P. Minotti** | 800 — | |
| **Intereses a devengar** | 20297 21 | 21097 21 |
| Pasivo transitorio: | | |
| **Dividendos** | | 197 79 |
| Ganancias: | | |
| **Saldo de la cuenta** | | 3454 86 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en garantía del directorio | | 3500 — |
| Total del pasivo | | 68013 63 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**SEPTIMO EJERCICIO - DICIEMBRE 31 DE 1935**

| | | DEBE m$n. | HABER m$n. |
|---|---|---|---|
| Gastos generales | | 458 75 | |
| Patentes e impuestos | | 800 — | |
| Muebles y útiles | | 80 — | |
| Deudores hipotecarios | | 50 45 | |
| Saldo ganancias año 1934 | | | 652 24 |
| Intereses | | | 2478 25 |
| Comisiones | | | 1000 — |
| Derechos de inspección | | | 8 — |
| Intereses punitorios | | | 655 57 |
| Saldo ganancias año 1935 | $ 2.799.20 | | |
| Más saldo ejercicio anterior | » 655.59 | 3454 83 | |
| | | 4794 06 | 4794 06 |

Angel Zaffaroni, presidente. — Armando O. Minotti, director-gerente.
Hilario Petrucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Rosso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 oct.-N.° 5841-v.30 oct.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

## LEY N.° 11.867

Amadeo López Díaz y José Alvarez Seves, componentes de la razón social de hecho **"López & Alvarez"**, venden a **Manuel Pardo**, el café despacho de bebidas y anexos sito en Ecuador 20 al 28. — Reclamaciones en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde todos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5894-v.3 nov.

M. Fernández, Alsina 429, avisa que **Casimiro Ramos y Encarnación de Ramos**, vende, despacho pan, Carlos Calvo 1275, su domicilio a **Manuel Evaristo González**, que vive Alsina 429, reclamaciones de ley.
e.29 oct.-N.° 5.913-v.3 nov.

José Martínez, martillero público, con oficinas, en la calle San José 143, avisa que con su intervención los señores **Daniel Domínguez y Benito de la Fuente**, venden su restaurant, sito calle San Juan 3795|99, a los señores **Daniel Domínguez, José Rodríguez y Manuel Balea**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradores, San José 143. Reclamos término ley.
e.29 oct.-N.° 5.914-v.3 nov.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada la "Intermediaria" **Avelino Luis Alonso**, hoy su sucesión, vende a los señores **Jesús Rey García y Jesús Casal Balije**, el negocio de panadería situado en esta Capital, en la calle Talcahuano 921. La Escritura se otorgará ante el Escribano Armando Bergalli, con oficinas en la Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde se atenderán los reclamos de acuerdo a la Ley 11.867.
e.29 oct.-N.° 5901-v.3 nov.

He vendido el negocio café, chocolatería calle Rivera 1502, a la Sra. **Eugenia Castandet**, domiciliada Juan B. Justo 1574. Vendedor: **José Negro**, domicilio Rivera 1502. Reclamos ambos domicilios término de ley.
e.29 oct.-N.° 5896-v.3 nov.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **Cándido Bargiela** vende despacho de pan Nazca 74, su domicilio, a **Pedro Cossa** que vive Pasaje Las Bases 495. Reclamos ley.
e.29 oct.-N.° 5897-v.3 nov.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de café y bar denominado "El Nacional", sito en esta ciudad, calle Corrientes N.° 974. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Antonio Requejo**. Comprador **Segundo Prado**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.
e.29 oct.-N.° 5910-v.3 nov.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros púbplicos, avisan que ha quedado anulada la venta que **Francisco López Legide** tenía celebrada a favor de **Victoriano Alvarez Carbajales**, del negocio de despensa, calle Adolfo P. Carranza N.° 3099, esq. Helguera. — Las reclamaciones de ley en el mismo negocio, domicilio constituído por las partes.
e.29 oct.-N.° 5898-v.3 nov.

Al comercio: M. Masanet, vendió su despacho pan. Constitución 3749, a **Mafía C. S. de Croci**. — Reclamos ley, el mismo, donde viven contratantes.
e.28 oct.-N.° 5883-v.2 nov.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diagonal Norte 825, avisa, que **Miguel A. Angueira**, vende a **Julio López Gastellu**, la farmacia Sanabria 2850. Domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.
e.27 oct.-N.° 5.872-v.31 oct.

Capalbo y Cardo. Avisan que con su intervención don **Oscar Ruso**, vende a **Anselmo López**, el negocio de lechería, situado en la calle Alvarez 805. — Reclamaciones de ley en Godoy Cruz 1375.
e.27 oct.-N.° 5.875-v.3 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, 47-7376, vendí, a **José Folgueira**, domiciliado Rivadavia 2617, mi panadería, sita Chubut 894, esquina Olaya. — Reclamos término ley. **Humberto Travagnacco**, domiciliado Chubut 894.
e.27 oct.-N.° 5.874-v.31 oct.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170 denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **José Jimena**, mi negocio de estación de engrase y venta de nafta, aceite y lubrificantes, sito en esta Capital, calle Junín N.° 357|61. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedor: **Bernabé Viñuela de la Mano.**
Buenos Aires, 26 de Octubre de 1936.
e.27 oct.-N.° 5.870-v.31 oct.

José R. Campos, martillero público, oficinas Alsina 489, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurant y bebidas Patricios 1998, esquina Pedro Mendoza, que los señores **Benigno Márquez y Pedro González** habían efectuado al señor **Manuel Torga.**
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
e.27 oct.-N.° 5.865-v.31 oct.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Los Patos 2699, esq. Luna. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Camilo Vázquez y Luis Domíngues**, domiciliados en el mismo negocio. Vendedor: **Juan García Martínez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 27|10|936.
e.27 oct.-N.° 5847-v.31 oct.

**D. García**, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, U. T. 45-4237, avisa que **Manuel López**, vendió a los señores **Emilio Alvarez y Domingo González**, el negocio de restaurant calle Rondeau 3099 esq. Urquiza.
Reclamaciones término ley.
Domicilio de los contratantes en mi oficina.
e.28 oct.-N.° 5891-v.2 nov.

Al comercio: **Antonio Fernández** domiciliado Rivadavia 5346, vende a **Miguel Alvarez** domiciliado Cachimayo 132 el negocio de restaurant, vinos y cervezas y venta de tabacos con todo su activo y pasivo, sito Rivadavia N.° 5346; Reclamaciones dentro del término de ley.
e.29 oct.-N.° 5907-v.3 nov.

**Rafael Stamato**, ha vendido su negocio de librería y cigarrería, J. B. Alberdi 2699, al señor **José Alvarez**, libre de gravamen, domiciliados ambos en la misma.
e.27 oct.-N.° 5.863-v.31 oct.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, establecido en Alsina 2978.
Vendedor: **José A. Villarino**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **Serafín García**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 27 Octubre 1936.
e.27 oct.-N.° 5.862-v.31 oct.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-566, avisa **José Seoane**, domiciliado Larrea 24, vende su comercio almacén Irigoyen 1501 esquina Arregui 5793, a **Pascual Alejandro Giacopazzi**, domiciliado negocio.
e.28 oct.-N.° 5881-v.2 nov.

---

Guillermo P. Míguez, Larrea 24; U. T. 47-5661, avisa **Pérez Hnos.**, domiciliados Larrea 24, venden su almacén Garay 2802 esquina Luca, a **Víctor Santapaola**, domiciliado en el negocio. 26|10|36.
e.28 oct.-N.° 5879-v.2 nov.

---

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa. **Perfecto Martínez** vende a **José Manuel Fernández** y **Aureliano del Valle** su despensa, Los Patos 2942 donde constituyen domicilio. Reclamos término de ley.
e.28 oct.-N.° 5892-v. 2 nov.

---

José Núñez, martillero público, con oficinas establecidas Cerrito 134, U. T. (38) 0400. Anuncia la venta del hotel pensión Cerrito 1008, vendedores **Amadeo Petracci** y **Pedro Corradini**, domiciliados Cerrito 134, comprador **José Vega** domiciliado Cerrito 134, reclamos término de ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5893-v.2 nov.

---

Se avisa que por ante los escribanos O'Farrell y Felisone, Lavalle 1268, se vende la farmacia "Del Retiro", situada en el hall de la misma Estación.
Vendedor **Adolfo E. Gómez**, comprador **Raúl Salgado Rueda**, ambos con domicilio en la escribanía indicada donde se podrán hacer las reclamaciones que establece la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.
e.28 oct.-N.° 5888-v.2 nov.

---

Abásolo Tomás. V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa al comercio, **José Vázquez** vende su lechería Suárez 267, su domicilio, a **Félix Druscovich**, domiciliado Santa María 449. — Reclamos en mis oficinas.
e.27 oct.-N.° 5.864-v.31 oct.

---

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderemos a los señores **Maruzzi Hnos.**, domiciliados Sarmiento 2211, nuestro negocio de panadería mecánica, sita Bernardo de Irigoyen N.° 734, donde es nuestro domicilio. **Rivas, Abatte y Cía.** Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.
e.27 oct.-N.° 5844-v.31 oct.

---

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público oficinas, Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 1901.
Vendedores. **Aurelio & Segismundo Cordero**, domicilio Sarmiento 1629.
Compradores: **Francisco & Jesús Pampín & Enesto Ramos**, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 27|10|36.
e.27 oct.-N.° 5842-v.31 oct.

---

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **Valentín Menéndez** vende negocio despacho pan, calle Urquiza 308, su domicilio, a **Luis Olivieri**, domiciliado Cabrera 3000. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.29 oct.-N.° 5900-v.3 nov.

---

De acuerdo Ley 11.867, se avisa que la Sociedad **"Pogliaga y Cía."** con fábrica de sombreros, calle Peña 2647, transfiere la misma con su activo y pasivo a **Cayetano C.** y **Ricardo E. Garbesi**, domiciliados Rivadavia 4787, con intervención escribano Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.
e.26 oct.-N.° 5837-v.30 oct.

---

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa por su intermedio don **Miguel Ruffinelli**, venderá la panadería y confitería mecánica El Cano 3524|29, su domicilio, al señor **Sandalio Esteban Yasge**, domiciliado Pino 4250.
e27 oct.-N.° 5839-v31 oct.

---

Alberto C. Delfino, y escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte, 825, avisan que **Alberto Ramos**, vende a **Carlos Gimbatti**, la farmacia Conde 899, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.
e.27 oct.-N.° 5.871-v.3 oct.

---

"La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina y Rodríguez, avisan que **Serafín Riesco**, San José 317, vende a **Venancio Ruiz**, Bartolomé Mitre 2258, su despacho de pan, San José 317; reclamaciones ley, en Bartolomé Mitre 2258.
e.27 oct.-N.° 5.867-v.31 oct.

---

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Honorio S. Ferrari**, vende su lechería, despacho de café, Garay 3341, a **José Malvar**, domiciliados: vendedor mismo negocio, comprador, Centenera 1214.
e.27 oct.-N.° 5.868-v.31 oct.

---

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377 se vende el negocio de despacho de bebidas, café y casa de comida sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 1899, esquina Jorge Newbery.
Reclamaciones dentro del término legal.
Vendedor: **Manuel Fernández.**
Compradores: **García y García.**
Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.
e.26 oct.-N.° 5833-v.30 oct.

---

Anúnciase, que el señor **José Lois**, domiciliado en la calle Castro Barros 752, vende al señor **Ramón Raimundo Marchi** domiciliado en la calle Pereyra 1519, la fábrica de manufactura de calzados, ubicada en la calle Castro Barros N.° 752.
e.26 oct.-N.° 5.861-v. 30 oct.

---

Daniel Grosso, domiciliado Dorrego 1554 vende a **Paulino Eraso** domiciliado Rivera 914 su negocio de venta de frutas puesto número 5 del Mercado Municipal Concentración Dorrego de la Capital Federal por ante el escribano Héctor Carlos Merlini, Cangallo 309, a quien deberá recurrirse a interponer derechos.
e.26 oct.-N.° 5.858.-v.30 oct.

---

D. García balanceador y martillero, oficina Catamarca 855 U. T. 45-Loria-1237, avisa que la señorita Catalina Milone, vende a los señores **Herminio Pena** y **Celso Pena** el negocio de despensa calle Bogotá 3599 esquina San Nicolás. Reclamaciones de ley. Domicilio de los contratantes, mismo negocio.
e26 oct.-N.° 5851-v30 oct.

---

**Luis Yannone**, vende su negocio de carnicería Maipú 655 a **Angel Rabascall**, domiciliado Corrientes 1262 piso 2.° Dto. C. — Reclamos término de ley, en los domicilios indicados.
e.26 oct.-N.° 5854-v.30 oct.

---

Rosario Scovotti, oficina Belgrano N.° 2639 avisa vendió a **Pablo Chessa** el hotel hospedaje calle Carlos Pellegrini 741, vendedor: **Eleuterio Roca** ambos domiciliados mismo negocio.
Reclamaciones término de ley.
e.26 oct.-N.° 5856-v.30 oct.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo N.° 182

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio **último.**
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Fijar la remuneración del Síndico.
4.° — Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.
El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.707-v.31 oct.

---

## "UNITAS"

**Compañía Financiera Argentina Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes, 16 de Noviembre de 1936, a las 15,30 horas, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.791-v.9 nov.

---

## COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

**Bartolomé Mitre 1178**
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 4 de noviembre próximo, a las 15 (3 p. m.), en la calle Bartolomé Mitre 1178, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria, del inventario, balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de junio ppdo..
2.° — Elección de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
El Presidente
**Nota:** De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
e.9 oct.-N.° 5.538-v.2 nov.

---

## STAUDT Y COMPAÑIA

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las 15,45 horas, en el salón de actos de la "Unitas", Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y sonideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimo cuarto ejercicio e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5.792-v.9 nov.

---

## FRANCIA - ARGENTINA

S. A. de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 15 horas y 15.30 horas respectivamente, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, tercer piso, Buenos Aires, para tratar,

**Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares. — Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.28 oct.-N.° 5.889-v.14 nov.

---

## TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sarmiento N.° 667, el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos en base al proyecto presentado por el Directorio.
2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.
**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Por el Directorio, Carlos P. Mattaldi, director secretario.
e.22 oct.-N.° 5.772-v.2 nov.

Sociedad Anónima
"ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA"
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5651-v.30 oct.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales de la Compañía se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y considerar la operación de compra a la Sociedad Anónima "La Eléctrica del Norte" de sus bienes relacionados con la produción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
el Directorio.
e.27 oct.-N.° 5869-v.13 nov.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tratar y resolver sobre la operación de venta a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, S. A., de los bienes de la Sociedad, relacionados con la producción y distribución de energía eléctrica en la Ciudad de Tucumán.
2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.26 oct.-N.° 5.838-v.12 nov.

CHARLES D. FOWLER & CO. LTD.
REPRESENTACIONES
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículos 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directores y Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

A Asamblea Extraordinaria para el 4 Noviembre 1936, 17.30 horas, Lavalle 691, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción capital suscripto e integrado.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Directorio.
e.15 oct.-N.° 5654-v.31 oct.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, presidente.
e.22 oct.-N.° 5826-v.7 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1936.
2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — José Filippini, presidente.
e.26 oct.-N.° 5.853-v.14 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.
CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en nuestro local Rivadavia 1138, piso 1.°, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de tres Directores titulares por 3 años y de un Director suplente.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad dos días antes de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11, E. S.).

El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.599-v.30 oct.

Sociedad Anónima Ganadera
"LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio, con el informe del Síndico correspondiente al décimo-noveno ejercicio de la Sociedad, que terminó el 31 de julio de 1936.
2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular por el período de tres años, y de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente, por el período de un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.
El Directorio.
e.17 oct.-N.° 5729-v.5 nov.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 noviembre 1936, en la calle Córdoba número 2678, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición propiedad.
2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.17 oct.-N.° 5.677-v.3 nov

Elaboración del Corcho
"ELCOR"
Sociedad Anónima
Escritorios y Fábrica:
1747 — Basualdo — 1753
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1936 a las 15 horas, en el local calle Lavalle 570, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ro. — Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades y forma de pago de las mismas, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 31 de julio ppdo.
2da. — Lectura y aprobación del Informe del Síndico.
3ro. — Elección de Directores titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1939, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4to. de los Estatutos.
4to. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1937.
5to. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas el artículo 9 de los Estatutos, cuya parte pertinente dice así: "Los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea".

e.27 oct.-N.° 5.850-v.13 nov.

"PRODUCTOS SOLMAR"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1936, a las 18 horas, en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un director, un director suplente, Síndico y Síndico, suplente.
3.° Designar a dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.595-v.30 oct.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12 horas en la Avenida Leandro N. Alem número 673, el día 30 de octubre de 1936, y para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar una vez terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar las siguientes

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Resolviéndose los puntos 1.° y 2.° por la negativa, tratar la liquidación anticipada de la Sociedad, designación de liquidadores y eventual transferencia del activo y pasivo social, acordándose a los liquidadores las facultades necesarias.
4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5639-v.30 oct.

L U C I L U
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las quince horas, en el local social, Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta de la Asamblea.
2.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
3.° — Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° — Nombramitnto de Síndico titular y suplente.
5.° — Fijación de la remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.
El Directorio
e.8 oct.-N.° 5.485-v.29 oct.

**CALIFORNIA SPRAY COMPANY ARGENTINA LTDA. S. A.**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre a las 10 horas en Balcarce 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347 Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación del Director titular y 5 suplentes.

3.° Aprobación de la 2.ª emisión de acciones decretada por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.16 oct.-N.° 5719-v.31 oct.

**M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.627-v.30 oct

**GENERAL ELECTRIC APPLIANCES S. A.**
**(Aparatos Eléctricos para el Hogar)**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña N.° 636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe final del Directorio liquidador.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea que deben depositar sus acciones o su equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en al Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 oct.-N.° 5676-v.3 nov.

**FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series "A" y "B", para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, calle Corrientes 4002, el 16 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de junio de 1936.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e24 oct.-N.° 5785-v10 nov.

**CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES BANCARIAS**

**Convocatoria a Elecciones**

De acuerdo con lo establecido por los artículos 26 y 28 de la Ley número 11.575 y 47, 48 y 49 del Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo, fechado el 13 de Noviembre de 1933, el Directorio resuelve:

1.° — Convocar a elecciones al personal bancario para que elija dos directores titulares y dos suplentes que los represente en el Directorio de la Caja, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 1937 al 16 de marzo de 1940.

2.° — Fijar como fecha de las elecciones por voto directo y secreto, según establece el artículo 56 del Decreto Reglamentario antes mencionado, el día 6 de diciembre venidero, y para la emisión del voto por correo los días 5 y 6 del mismo mes, en cuyo término, de acuerdo con lo determinado en el citado artículo 56 de la Reglamentación, el elector deberá entregar su sobre al Correo.

3.° — Hacer saber:

a) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley, para ser Director es indispensable haber cumplido 25 años de edad;
b) Que de los cuatro directores a elegir, tres al menos deben ser ciudadanos argentinos;
c) Que los directores de la Caja, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 27 de la Ley, deberán pertenecer a distintas instituciones bancarias;
d) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 49 de la Reglamentación, no podrá ser Director en representación del personal el empleado que no esté en servicio activo hasta el cargo de Contador inclusive.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Ernesto Claros, presidente. — R. M. Crespo.

e.20 oct.-v.5 nov.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LOS ALZADOS"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de octubre de 1936, a las 11 horas, en su local calle Corrientes 745, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 30 de junio de 1936.

2.° Nombramiento de tres directores por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta aprobada por la Asamblea, conjuntamente con las autoridades que determina el artículo 17 del Estatuto.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación a la fecha indicada.

El Directorio

e.14 oct.-N.° 5597-v.30 oct.

**LA VANGUARDIA**
**Sociedad Anónima Editora**
**Asamblea General Extraordinaria**

Se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 3 de noviembre, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Américo Ghioldi, Rómulo Bogliolo, Joaquín Coca, Alicia Moreau de Justo, Antonio Zamora y Juan Unamuno

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Alejandro Castiñeiras, secretario.

e.17 oct.-N.° 5.681-v.3 nov.

**"EL HOGAR PROPIO"**
**Banco Hipotecario y de Edificación**
**Sociedad Anónima**

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de noviembre a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al Vigésimo Sexto Ejercicio, fenecido el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

Pedro Chiappe, director secretario.

19 oct.-N.° 5741-v.4 nov.

**ASOCIACION PRO-HOGAR Y ESTIMULO A AGENTES DE LA SECCION 43 DE POLICIA DE LA CAPITAL**

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se invita a los señores socios activos a la Asamblea anual ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 21 horas, en el local social Avellaneda 3867, se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 14 Ejercicio.

2.° Confirmación de los señores Roque A. Bartolomé y Ernesto F. Avellino, respectivamente, como socios honorarios, propuestos por la C. D. de acuerdo con el inciso a) del Art. 6.°.

3.° Elección de miembros que deberán integrar la C. D. y la Revisora de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Pablo Dárdano, secretario.

e.28 oct.-N.° 5890-v.30 oct.

**S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de octubre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de los Directores.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente y fijación de honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Presidente.

e.13 oct.-N.° 5.583-v.29 oct.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Adquisición de las concesiones y demás bienes que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad S. A., posee en la República Argentina.

2.° — Aumento del número de miembros del Directorio y Comité.

3.° — Elección de nuevos miembros del Directorio y Comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato los elegidos.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado mediante la creación de acciones preferidas y ordinarias en la proporción que fije la asamblea.

2.° — Reforma de los artículos 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 21, 22, 24, 25, 27, 37 38 y 41, de los estatutos sociales propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

3. — Autorización al Directorio para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo a la modificación.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Presidente.

e.21 oct.-N.° 5.808-v.6 nov.

**CIA. AGRICOLA DEL NORTE S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 9 de noviembre de 1936, a las 11 1|2 horas en la calle Reconquista N.° 480, 2.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al segundo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta.

P. González Arnao, vicepresidente.

e.22 oct.-N.° 5821-v.7 nov.

**Sociedad Anónima**
**BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS**
**Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XVIIa. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del corriente año a las 9 horas en el local social, calle Lima 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1936 y Distribución de Utilidades.

2.° Elección del síndico y del síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán —de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Secretario.

e.13 oct.-N.° 5580-v.31 oct.

**OLIVOS GOLF CLUB**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 18.30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre número 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los señores E. C. Morgan, A. Di Benedetto y P. Robertie que cesan en su mandato de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos.

3.° Elección de 5 Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente) honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

El Directorio.

e28 oct.-N.° 5887-v14 nov.

**SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes por tres años un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Remuneración especial al Directorio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú N.° 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Vicepresidente.

e.16 oct.-N.° 5.613-v.29 oct

e.30 oct. N.° 5.587-v.30 oct.

**LA ARGENTINA**
**(Diario)**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de octubre de 1936, a las 15 horas, en el local Florida 524, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — onsideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXIV ejercicio (1.° de agosto de 1935 — 31 de julio de 1936).

2.° — Elección de un vocal del Directorio y de Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos Sociales, establece,: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Presidente

e.9 oct.-N.° 5.536-v.30 oct.

**RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 708, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Fijación del número de directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5581-v.29 oct.

**NOETINGER LEPETIT S. A.**
**Forestal, Industrial y Ganadera**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1936 a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Nombrar Directorio.

3.° — Nombrar Síndicos.

4.° — Ratificar designación de Director General hecha por el Directorio.

5.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.585-v.29 oct.

**S. A. Financiera, Bancaria y Comercial DOSE & CIA. LTDA.**

De acuerdo a los artículos 17, inciso "A" y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas paar el día 31 de octubre de 1936, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.°) Autorizar al Directorio a enajenar parte del activo de la Sociedad al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de acuerdo a la Ley N.° 12.157, y para firmar los convenios que al efecto se requieran.

3.°) Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio (Art. 14, Capítulo III).

4.°) Elección de Directores de acuerdo al artículo 14, Capítulo III. — Cesan en su mandato los señores don Carlos Dose Obligado, don Carlos F. Alcobendas (fallecido), doctor Alfredo Zemborain, don Rafael Fernández Blanco, doctor Mario Sáenz y doctor Francisco Chás.

5.°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente (Art. 24, Capítulo VI).

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asisteicia y voto, leberán depositar sus acciones en la Sociedad como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.

El Secretario.

e.14 oct.-N.° 5.640-v.30 oct

**ASOCIACION EMPLEADOS DE COMPAÑIAS DE SEGUROS**

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Chacabuco N.° 73, el día 10 de noviembre próximo, a las 18 horas, en primera convocatoria y en caso de no haber quórum en segunda Convocatoria, después de transcurrida una hora para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 20.° Ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1936.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.° — Elección de autoridades.

Se deben elegir:

a) Presidente y Vicepresidente por dos años, en reemplazo de los señores Celestino Criscuolo y Luis D. Calvinho, que terminan su mandato.

b) Seis titulares de la Comisión Directiva; cinco por dos años en reemplazo de los señores Carlos I. Somoza, Rafael Guerrieri, Carlos Barra, Eugenio E. Viñas y José E. Rodríguez (sustituído por el señor Félix Serisier), que terminan su mandato y uno por un año en reemplazo del señor Juan Marsili (sustituído por el señor Mario Salvaneschi).

c) Seis suplentes de la C. D. por un año.

d) Tres titulares y tres suplentes por un año para la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Celestino Criscuolo, presidente. — Rafael Guerrieri, secretario.

e.26 oct.-N.° 5.857-v.30 oct.

**CIA. ARGENTINA DE TURISMO**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, ejercicio noveno.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Remuneración del Síndico.

El Presidente

e.16 oct.-N.° 5.712-v.31 oct.

**Sociedad Anónima**
**MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1936, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220. Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

Por resolución del Directorio:

Dr. Enrique P. Piccardo, vicepresidente.

e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

**S. A. Agrícola y Ganadera "LA ESCANDINAVA"**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de noviembre 1936, 16.30 horas, en 25 de Mayo 267, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

Directorio

e.9 oct.-N.° 5.551-v.29 oct.

**CASA OTTO HESS**
**Maipú 50 — Buenos Aires**

Convócase a Accinistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre, hora 17, en Maipú 50, para tratar esta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar Memoria, Balance y Cuentas ejercicio 6.°.

2.° — Remuneración al Directorio y Síndico.

3.° — Remuneración a Gerentes.

4.° — Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para aprobar y firmar acta.

El Directorio

e.13 oct.-N.° 5.622-v.29 oct.

**R. y N. del SEL LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial**
**y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimosexto Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1936.

2.° Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (artículo 9.°) Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

Raúl del Sel, secretario.

e.28 oct.-N.° 5884-v.14 nov.

**TERMAS DE CACHEUTA**
**Sociedad Anónima**
**Calle Sarmiento 643, piso 8.°**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta y uno de octubre de 1936 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo tercero ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director por un año.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, calle Sarmiento 643, piso 8.°

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5566-v.31 oct.

**ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "FRANCISCO URIBURU"**
**Sociedad Anónima**
Asamblea Ordinaria:

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle número 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes) por dos años.

**Nota:** Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la asamblea. (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e.13 oct.-N.° 5.586-v.2 nov.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA**
**33.° Ejercicio:**
**1.° de Julio de 1935 - 30 de Junio de 1936**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.19 oct.-N.°5740-v. 4 nov.

**LA INDUSTRIAL PLATENSE**
**Sociedad Anónima**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el diez y seis de noviembre de 1936, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.

2.° Remuneración a los Directores y Síndicos.

3.° Aprobación y ratificación del convenio celebrado entre los Accionistas para el canje de Acciones Ordinarias.

4.° Elección de Directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndicos.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 oct.-N.° 5885-v.14 nov.

**ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 20ª**
**Asamblea Ordinaria**

Estimado Consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D. de la Asociación Pro-Agentes de la Sección 20ª y de acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre a las 21 horas, en el local de la Comisaría (Secret.) calle Cochabamba 2673, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del tercer ejercicio.

3.° Balance General Anual.

4.° Elección de 12 miembros titulares por dos años en reemplazo de los que caducan en su mandato.

5.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1936.

Domingo R. Spinelli, Secret. Gral.

Art. 31. — Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria.

e.28 oct.-N.° 5877-v.30 oct.

**J. E. TURNER & Co.**
**Sociedad Anónima**
**Marítima y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1936, a las 15 horas en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Directorio.

e.10 oct.-N.° 5578-v.31 oct.

**UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA**
**Soc. Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 1936, a las 9 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

**COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA**
**(Sociedad Anónima)**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento número 559 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Resolver la entrada en la liquidación de la Sociedad en la imposibilidad de llenar los objetos para que fué creada.

3.° — Designación de dos liquidadores titulares y dos suplentes.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 oct.-N.° 5590-v.29 oct.

**EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS**
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de octubre 1936, a las 18 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú número 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e.23 oct.-N.° 5.828-v.30 oct.

**S. A. INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL**
**San Martín 235 - Escritorio 22**
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1936, a las 11 y media horas, en calle San Martín 235

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico, para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.9 oct.-N.° 5539-v.30 oct.

**UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de noviembre de 1936, a las 10 horas, en Lezica N.° 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la presentación judicial de la sociedad en convocatoria de acreedores y del concordato a ofrecerse.

2.° Reducción del capital.

3.° Condiciones para la emisión de la tercera serie de acciones en caso de no ser suscripta en la forma en que ha sido ofrecida de acuerdo a las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial.

4.° Aumento del capital.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Eventual liquidación anticipada de la sociedad (Art. 26, de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los accionistas las disposiciones del Art. 13 de los Estatutos.

e.20 oct.-N.° 5750-v.5 nov.

**COMPAÑIA CALMER DE INMUEBLES**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el miércoles 18 de noviembre de 1936, a las 11 horas en el local de Bartolomé Mitre 430, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga del mandato del síndico y de los directores desde el 1.° de agosto de 1935 hasta el 31 de julio de 1936.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1936 (1935|1936), y resoluciones relativas.

3.° Remuneración a los directores y síndico.

4.° Elección de cuatro directores por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un director y del síndico.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de un depósito en Banco, en el domicilio de la sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la sociedad la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho, (artículo 22 de los estatutos).

El Directorio

e.26 oct.-N.° 5860-v.12 nov.

**INTERAMERICA COMERCIAL E INDUSTRIAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en Reconquista 336, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar lo resuelto por el Directorio el 23 de Octubre según constancia en Acta 2.
2.° Elección de dos Directores y de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 oct.-N.° 5866-v.13 nov.

**BUENOS AIRES ROWING CLUB**
**San Martín 232**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el día viernes 6 de noviembre, a las 18.30 horas, en el salón de la Bolsa de Bienes Raíces, calle Reconquista N.° 336, objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Se autoriza a la Comisión Directiva para construir una pileta de natación en el local social del Club, utilizando para ello, si lo cree necesario, los recursos extraordinarios obtenidos de acuerdo al proyecto que la misma presenta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936.
El Secretario.
e.21 oct.-N.° 5815-v.5 nov.

**Sociedad Anónima**
**MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 30 de Oct. de 1936 a las h. 16, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las misma en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.
Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.
e.9 oct.-N.° 5528-v.30 oct.

**RIO ATUEL LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INDUSTRIAL**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 12 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la calle Sarmiento N.° 329, Estudio del doctor Marcos Satanowsky, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización del Directorio para vender parte de los bienes de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.21 oct.-N.° 5765-v.6 nov.

**LA MONDIALE**
**Sociedad Anónima**

Convócase a los señores Accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, y 15.30 horas, respectivamente, en la sede social Avenida de Mayo 801.

**Asamblea General Ordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual y Balance.
2.° — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Asamblea General Extraordinaria**

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Autorizaciones al Directorio para la liquidación de la Sociedad y ratificación de las operaciones efectuadas.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.16 oct.-N.° 5.664-v.30 oct.

**S. A. INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA**
**Esmeralda N.° 449, 3er. piso - Bs. Aires**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de noviembre del corriente año 1936, a las 11 horas, en el local social calle Esmeralda número 449, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero. — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
Punto segundo. — Disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por no poder cumplir los fines para que fué constituída, y además, por haber perdido el 75 o|o de su capital.
Punto tercero. — Nombramiento de liquidadores y síndico con determinación de las facultades que la asamblea acuerde para el desempeño de sus funciones.
Punto cuarto. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

**Nota:** El depósito de acciones para tomar parte en la asamblea, deberá efectuarse en la secretaría de la sociedad o en un Banco, acompañando el recibo respectivo, tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Francisco Ortiz, vicepresidente.
e.16 oct.-N.° 5716-v.2 nov.

**CABAÑA TANDIL**
**Sociedad Anónima**

**Usina de Pasteurización de Leche**
**Fábrica de Manteca**
**Aráoz 265, U. T. 54-3245**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del actual, a las 17 horas, en la calle Camargo 355, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días, antes de la fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.
El Directorio.
e.16 oct.-N.° 5.718-v.30 oct.

**ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1936, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 30 de junio de 1936.
2.° Acordar la distribución de los beneficios.
3.° Nombramiento de Director-Gerente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Octavio Auguiot, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5634-v.30 oct.

**ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS**

Convócase a elecciones para la renovación de las autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, para el día 30 de noviembre del corriente año, en la sede social, Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva, de acuerdo a las disposiciones y forma determinada en los artículos 14 y 39 de los Estatutos y 6, 7 y 8 de la Reglamentación Especial de la Asociación.

Severo Scarcelli, presidente.
e.27 oct.-N.° 5.848-v.29 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO SIBOLDI & CIA. LTDA.**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 31 de octubre de 1936, a las 16 horas en nuestro local social Pueyrredón 421; para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Designación de una comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5637-v.30 oct.

**"ROMA"**
**Compañía Italo - Argentina de Seguros Generales**
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de octubre de 1936.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1936, a las 18 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.
3.° — Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores: Magnasco Luis A., Canale Agustín B., Bertelli José G., Pegasano Juan, Togneri Raúl y Checchi Ricardo E.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

**Nota:** Como dispone el artículo 25 de los Estatutos para poder intervenir en la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

El Director General
e.13 oct.-N.° 5.624-v 29 oct.

**S. A. Establecimientos Jaboneros JOSE MORANDO (HIJO) Y HNO. LDA.**
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en Libertad 257, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Elegir Presidente, Directores y Síndicos.
3.° — Fijar remuneraciones a los Directores y Síndico.
4.° — Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.17 oct.-N.° 5.678-v.3 nov.

**S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de noviembre de 1936, en el local de la sociedad, Malabia N.° 452, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de julio de 1936.
2.° Distribución de utilidades y destino que se dará al saldo de las mismas.
3.° Retribución a los directores y síndicos.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.

El Directorio
e.26 oct.-N.° 5832-v.14 nov.

**E. PALLAVICINI & COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las 15,15 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección del Síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio
e.23 oct.-N.° 5.790-v.9 nov.

**CH. C. RICHARDSON**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 noviembre 1936, 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, dictamen del Síndico y distribuir utilidades.
2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.15 oct.-N.° [illegible]

**G E O P E**
**Compañía General de Obras Públicas**
**Sociedad Anónima**
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta con el señor presidente.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 24.° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
3.° Elección del vicepresidente, por dos años.
4.° Elección de dos vocales, por dos años.
5.° Nombramiento del director gerente y del subgerente, por un nuevo período de un año.
6.° Designación del síndico titular y síndico suplente, por un año.

**Nota:** Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1936.
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5633-v.30 oct.

**Sociedad Anónima**
**Ganadera y Financiera**
**JULIANAS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
2) Distribución de las utilidades.
3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.
4) Elección de cuatro Directores.
5) Elección de Síndico y Suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e.15 oct.-N.° 5.705-v.31 oct.

**"LA UNION PRIMITIVA"**
**Sociedad de Empleados de Hotel, Restaurants, Bar, Confiterías y Similares**

Llama sus consocios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria por el día 30 de octubre 1936, en el local social, Lavalle 944.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Nombrar dos miembros para firmar el acta.
3.° Aprobación del Balance del ejercicio de octubre 1935, a septiembre 1936.

Asamblea Extraordinaria

1.° Ratificación de la reforma de los estatutos.
2.° Nombramiento de la persona o personas que representando a la Sociedad tramiten la aprobación de los mismos ante las autoridades nacionales y acepten las modificaciones que las mismas impongan.
3.° Nombramiento del doctor Rafael Valls, para que en representación de la Sociedad tramite la personería jurídica de la misma.

e.28 oct.-N.° 5876-v.30 oct.

**Sociedad Anónima**
**LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Viernes 30 de Octubre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5641-v.30 oct.

**HENRY SIMON LIMITED**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1936, a las 11 horas en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — George Jackson, director gerente.
e.14 oct.-N.° 5638-v.30 oct.

**CALERA AVELLANEDA**
**Sociedad Anónima**
**Balcarce 278**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establesido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de octubre del corriente año, a las 14.15 horas, en el local del Banco Alemán Trasatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Eleccción de dos Directores titulares.
3.° — Elección de dos Directores suplentes.
4.° — Elección del Síndico titular.
5.° — Elección del Síndico suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

**Buenos Aires, Octubre de 1936.**
El Directorio
e.14 oct.-N.° 5.626-v.30 oct.

**EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11,30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
El Directorio.
e.13 oct.-N.° 5.584-v.29 oct.

**Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 1936, a las 16.30 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.° — Ampliación de Capital.
2.° — Reforma de los Estatutos.
3.° — Considerar la situación del Directorio con respecto a la modificación introducida en la reforma de Estatutos.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito extendidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.

**Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.** —
El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

**BROMBERG Y CIA. S. A. C.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1936, a las 15 horas, en el salón de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A." calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5831-v.9 nov.

**VETRONE & CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad San Martín 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.° Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.
e.13 oct.-N.° 5888-v.29 oct.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES**
**Sociedad Anónima**
Sarmiento N.° 424

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle Sarmiento 424, el día 12 de noviembre 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.
2.° Destino de las utilidades, y remuneración al Directorio y síndico titular.
3.° Elección de nuevos directores y fijación del término de su mandato.
4.° Fecha de cierre del ejercicio 1936-1937.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.22 oct.-N.° 5819-v.7 nov.

**ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª**

De acuerdo: disposición Art. 31, convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 del corriente, 21 horas, en la Comisaría 7.ª, de Policía, Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del 12 ejercicio.

Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Olfidio C. Arzeno, Pedro J. Maraggi, Patricio Harrington, Spiro M. Ungaro (fallecido), Luis Moglia, Naum Trampolsky, Osvaldo Bottaro y Eduardo Tolosa Castro, que terminaron su mandato.

Elección de un miembro titular por dos años, en reemplazo del señor Héctor L. Pessano, que falleció.

Elección de dos revisadores de cuentas en reemplazo de los señores Roque Marinelli y Alfredo P. Siutti, que terminan su mandato.

Designación de dos asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1936. — Olfidio C. Arzeno, presidente. — Patricio Harrington, secretario Hon.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

e.28 oct.-N.° 5878-v.30 oct.

**CARLOS CASADO LIMITADA**
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 16 de noviembre próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Destino de lo asignado al Fondo de Dividendos Futuros — Creación del Fondo de Reserva por Fluctuación de Cambios.
4.° Elección total del Directorio de acuerdo al nuevo Estatuto.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico.
7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 32 y 34 de los Estatutos.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.29 oct.-N.° 5906-v.16 nov.

**TOURING CLUB ARGENTINO**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se previene a los señores socios que el día 6 de noviembre a las 18 horas, se efectuará la vigésima novena Asamblea General Ordinaria en el salón de actos del Touring Club Argentino, calle Tacuarí 16, para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir siete miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22, que se transcribe a continuación: Art. 22. — "La Asamblea General se considerará con quórum con la presencia de 100 socios activos.
Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con 10 días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.
Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación en la Capital, durante 10 días y con transcripción del presente artículo":
Rómulo Yegros, secretario general.
e.29 oct.-N.° 5908-v.6 nov.

**ZINGONI & CIA. LTDA.**
**Corporación Ganadera y Comercial (S. A.)**
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el días 10 de noviembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1935|1936.
2.° — Elección de dos Directores titulares, y Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Fernando Zingoni, presidente.
e.19 oct.-N.° 5.687-v. 4 nov.

**COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1936 a las 10 horas, en Avenida Vélez Sársfield N.° 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.14 oct.-N.° 5.600-v.30 oct.

**"COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA"**
**(En liquidación)**

**Asamblea Extraordinaria**

El Consejo de Administración y el Síndico de la Compañía Docks de Tránsito del Puerto de La Plata en liquidación, convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1936, a las 16 horas, en la calle Av. Eduardo Madero N.° 908, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe del Consejo de Administración.
3.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de Administración.
4.° Renuncia del Consejo de Administración y Síndico.
5.° Elección de nueva Comisión Liquidadora.
6.° Designación de un Síndico (Art. 340, inciso 6, del Cód. de Comercio). — Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad calle Av. Eduardo Madero N.° 908, diez días antes del fijado, para la Asamblea. — El Consejo. — El Síndico.
e.29 oct.-N.° 5904-v.16 nov.

**LANERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 18 de Noviembre de 1936, a las 16 y 16,30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso

**Asamblea General Ordinaria**
ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea

**Asamblea General Extraordinaria**
ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días, antes de la fecha indicada para la Asamblea.
El Directorio.
e.29 oct.-N.° 5.899-v.16 nov.

**"AEROLUZ S. A."**
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 noviembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° Ejercicio, vencido el 30 junio 1936.
2.° — Liquidación de la Sociedad.
3.° — Autorizar al Directorio para que por sí o por intermedio del Banco Central de la República Argentina realice la liquidación de la Sociedad.
4.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.26 oct.-N.° 5.835-v.12 nov.

**Sociedad Anónima**
**ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO**
**antes**
**WIEBECK, TURTL Y COMPIANI**
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimo séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1936, a las hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.902-v.16 nov.

**Sociedad Anónima**
**FORTINES AGRICOLA GANADERA**

Convócase a los señores Accionistas, de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de noviembre de 1936, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825 (sexto piso); para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Limitación de la convocatoria.
2.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, estado general de cuentas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1936.
3.° Remuneración de los Directores y del Síndico que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Directores y Síndico para el próximo ejercicio.
5.° Autorización al Directorio para contraer obligaciones.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.29 oct.-N.° 5.903-v.16 nov.

**Fábrica de Gas Carbónico y Levadura "MARTELLI"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de octubre a las 16 horas, en el local de la calle Luis María Campos 927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Ratificación de actos del Directorio.
3.° — Elección de nuevo Directorio.
4.° — Fijación de los honorarios del Síndico.
5.° — Nombramiento de Síndico titular y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se hace saber a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito extndidos a nombre del accionista, por cualquier Banco de la Capital Federal, previo consentimiento del Directorio, que se debe recabar con seis días de anticipación.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1936. — El Directorio
e.13 oct.-N.° 5.621-v.30 oct.

**GUILLERMO KRAFT LTDA.**
**Sociedad Anónima de Impresiones Generales**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 de Octubre de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea, de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1936.
El Directorio.
e.23 oct.-N.° 5829-v.3 nov.

# LICITACIONES ANTERIORES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Licitación de libros de fabricación especial, impresos y útiles de escritorio**

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días,, para la adquisición de libros de fabricación especial, copiadores, planillas, carátulas para expedientes, formularios y otros impresos; papeles Romaní, secante y de embalar, sobres, lápices, plumas, papel carbónico, broches, gomas, lacre y otros útiles de escritorio que figuran en la nómina de efectos y pliego de condiciones que puedan solicitarse en la precitada Dirección, como asimismo consultar las muestras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.
El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior (Casa de Gobierno, 2.° piso), el 25 de noviembre próximo, a las 14 horas.
Alejandro G. Unsain, Director de Administración.
e.27 oct.-v.4 nov.

### POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 1.° del mes de diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936.

e.28 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 9 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres), a consumirse durante el año 1937. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 4 del mes de Diciembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la adquisición de artículos de electricidad y materiales sanitarios a consumirse durante el año 1937. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. —

e.29 oct.-v.6 nov.

Fíjase el día 25 del mes de Noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de medicamentos y útiles con destino a la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General de la Nación, en su presencia, y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-N.° 29 oct.

Fíjase el día 27 de noviembre del año 1936, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno número 1550, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios durante el año 1937.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División calle Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

e.21 oct.-v.29 oct.

## DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

**Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, para la provisión de diversos elementos con destino a los servicios de esta Repartición, acto que tendrá lugar en el local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Pliegos de Condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros todos los días hábiles de 12 a 18, horas, Sábados de 9 a 12.**

Secretario General

e.28 oct.-v.5 nov.

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondiente entre Puerto Madryn y Punta Delgada (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, Rawson (Chubut).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Octubre de 1936, para su ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Paso del Sapo (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23, (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 oct.-v.5 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Villa Ascasubi", y "Tancacha", (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 22 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena", (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 21 de octubre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Casa Central, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.21 oct.-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Andalgalá" y "Londres", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Estación "Pindapoy" y "San Carlos", (Distrito 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.° (Posadas).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la D. de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 29 de Octubre de 1936, para la ejecución del servicio del transporte de correspondencia entre "Formosa" y "Colonia Aquino" (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.°, Resistencia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 oct.-v.6 nov

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Muebles" (casilleros, escritorios, mesas, etc.), destinados a las dependencias de la citada Repartición.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso L. N. Alem y Sarmiento, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días Sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de Noviembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Ofic. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de octubre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Belén" y "Hualfín", (Distrito 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase por el término de sesenta (60) días, a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Mendoza (4.ª Zona).

Por el pliego de condiciones y demás detalles, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento), de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o la Jefatura del 8.° Distrito (Mendoza).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de diciembre de 1936, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (oficina 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 oct.-v.4 nov.

## JUZGADO FEDERAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

### Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Octubre 22 de 1936. — Orlando B. Cook, secretario electoral.

e.27 oct.-v.31 oct.

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la construcción de un edificio para "cocina", con sus instalaciones complementarias, en el Hospicio de las Mercedes. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, 2do. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1936.

El Director de Administración.

e.27 oct.-v.4 nov.

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre de 1936, a las 15, 15.15, 15.30 y 16 horas respectivamente por la provisiones de Aceites comestibles, Harinas de trigo, Artículos de limpieza y Artículos de almacén y Fideos y Similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Enero de 1937. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

e.21 oct.-v.29 oct.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, a partir del 23 de octubre de 1936, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en todos los establecimientos de este Ministerio, durante el primer semestre de 1937, que quedaron desiertos por falta de la concurrencia reglamentaria en la licitación pública celebrada el 1.° de octubre ppdo. — Los artículos a licitarse corresponden a los rubros siguientes: "forrajes y alimentos p|aves", "materiales de calzado", "artículos de escritorio, encuadernación e imprenta", "artículos de sport", "lana p| colchones", "artículo de electricidad", "talabartería", "pan y carne p|Est. Carlos Pellegrini" de Pilar; "escobería", "combustible", "ropería y tejidos", "maderas", "materiales de construcción", "merce- [illegible]", "molino", "almacén", "farmacia", "ferretería".

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de noviembre de 1936, a las 12 horas, en la Oficina de Suministros Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1936. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 oct.-v.2 nov.

## CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, hasta las 15 horas del 26 de noviembre próximo, para la adquisición de útiles y artículos varios con destino a las escuelas de las Leyes 1420 y 4874, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.27 oct.-v.4 nov.

## ASILO TUTELAR DE MENORES "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
### Las Armas, F. C. S.

Autorizado por Resolución Ministerial de fecha 13|10|936, (974 Suministros), llámase a licitación privada hasta el día 12|11|936, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de 1 molino a viento "Aermotor" o similar, rueda de mts. 4,27 de diámetro, torre de mts. 10,06 de altura, cilindro de 152,40 mm. con todos sus accesorios para su colocación y funcionamiento.

400 mt. caño H." G.", sin costura, extranjero, de 25,4 mm.

10 codos H°. G°. de 25,4 mm.

10 tes H°. G°. de 25,4 mm.

10 canillas bronce de 25,4 mm. con rosca para la aplicación de manguera.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.24 oct.-v.2 nov.

# Ministerio de Guerra

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne y pan, o galleta, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Bahía Blanca, Mercedes (Buenos Aires), La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e27 oct.-v4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan, o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército en las siguientes guarniciones:

Catamarca y Santiago del Estero.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 24 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de carne, pan o galleta y leña, necesaria durante el año 1937, a las fuerzas del Ejército, en las siguientes guarniciones:

Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario de Santa Fe, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Curuzú-Cuatiá, Paso de los Libres, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional, San Juan, Campo Los Andes, San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Jujuy, Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente, hasta el día 18 de Noviembre del corriente año.

e.27 oct.-v.4 nov.

## DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
### 25 de Mayo 529

**La licitación pública que debía efectuarse el 30 de octubre de 1936 a las 14 horas, para la "Construcción edificio para clínica médica", en Capital Federal, ha sido postergada para el 14 de noviembre próximo, a las 10 horas.**

e.28 oct.-v.5 nov.

# Ministerio de Marina

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

### Rezagos

Serán vendidos en pública subasta en el Depósito de Rezagos, sito en la Ribera Este de la Dársena Sur, frente a la calle Benito Pérez Galdós.

Dicha subasta se iniciará el día 2 de noviembre próximo a las 8 horas y continuará los días siguientes hasta su terminación.

e.22 oct.-v.30 oct.

# Ministerio de Agricultura

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 35.079-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y semillas forrajeras, destinados a atender los distintos servicios de la Dirección de Ganadería, durante el año 1937, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de noviembre de 1936, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.28 oct.-v.30 oct.
e.25 nov-v.26 nov

Expte. N.° 126.110-1936 M. A.
2.° Llamado

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de mil (1.000) metros de barras de sondeo en trozos de 4.940 milímetros de largo cada una, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón 974. — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Octubre de 1936, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.6 oct.-v.8 oct.
e.28 oct.-v.29 oct.

## JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Llámase a licitación para contratar la construcción de un edificio en la Estación Experimental de Colonia Mascías (Lavadero Cabal) Provincia de Santa Fe de conformidad con lo especificado en el plano y pliego de bases y condiciones que podrán ser consultados por los interesados, en las Oficinas de Contaduría de esta Junta, calle Juncal N.° 866. Capital Federal; en la nombrada Estación Experimental; en la Agronomía Regional de Santa Fe o en la Agronomía de Reconquista en la mencionada provincia. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en las citadas Oficinas de Contaduría.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

Carlos Yáñez, Contador Tesorero.

e.22 oct.-v.30 oct.

## DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1936, por las siguientes construcciones dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

A las 14 horas, galpón para garage y talleres en San Carlos de Bariloche.

A las 14.45 horas, Pabellón para toilette en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

A las 14.30 horas, casa-habitación en Puerto Anchorena, Isla Victoria.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.29 oct.-v.3 nov.

## YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 de Diciembre 1936, por: Construcción de un buque tanque de 10.500 toneladas métricas de porte con dos alternativas de propulsión: A vapor y por motores [illegible]

tirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre 1936, por:

Instalación equipos surtidores (Pliego 3968), a las 14 horas; Vitrinas para estaciones de servicio (3969) 14.30 horas; Trépanos Rotary (Pliego 3970) 15 horas; Accesorios para tanques (3971) 15.30 horas. Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para el 23 noviembre 1936, por: alambre tejido (Pliego 3964), a las 14 horas; herramientas de perforación (3965), 14.30 horas, accesorios para cañería (3966). 15 horas; tejidos metálicos (3967), 15.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 oct.-v.6 nov

# Ministerio de Obras Públicas

## OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 22.704-D.C.-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 52 automóviles, 50 camiones, 1 camión tanque y un acoplado, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

R. Zavalía Carbó, Director Administrativo.

e.21 oct.-v.29 oct.

## DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Fundación del puente sobre el Riachuelo y acceso, en sustitución del actual trasbordador "Nicolás Avellaneda", pesos 7.265.739.—

Para el día 7 de diciembre, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e.27 oct.-N.° 3.348-v.30 oct.
e.3 dic.-N.° 3.348-v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 23 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, en la Secretaría General de esta Dirección, para adjudicar la provisión de 63 uniformes destinados a los ordenanzas y chauffeurs de la casa Central y Seccionales, dentro de la suma de pesos 2.690.10, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden ser consultados en el Departamento de Conservación, San Martín 871, 2.° piso. Capital.

e.27 oct.-N.° ...-v.30 oct.
e.18 nov.-N.° ...-v.20 nov.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 439, hasta el día 25 de noviembre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, mangueras, materiales para limpieza, útiles para alumbrado, carbón de coke y fragua, pinturas, cepillos, escobas, pinceles, maderas argentinas y extranjeras, cadenas de hierro, aceros varios, hierro tortuga, hierro en lingote, cemento portland y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, previo pago de $ 12.— m|n. en sellado nacional, por el pliego completo o $ 2.— m|n. por los pliegos correspondientes a cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 oct.-v.29 oct.

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Noviembre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en la Casa del Administrador de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.22 oct.-v.30 oct.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños y mangas de goma, banderas, hilos, lonas, lonetas, carpas de lona, lona para cubrir vagones, etc., de acuerdo con el pliego N.° 1120|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 27 de noviembre de 1936 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de noviembre de 1936. — Baterías de acumuladores (O. C. 1388|36).

21 de noviembre de 1936. — Aparejos, gatos y motones (O. C. 1284|36).

24 de noviembre de 1936. — Equipos portátiles para soldadura eléctrica (O. C 1380|36).

25 de noviembre de 1936. — Instalación para fundir piezas de bronce (O. C. 1373|36).

26 de noviembre de 1936. — Caños y accesorios galvanizados (O. C. 1019|36).

27 de noviembre de 1936. — Plombajina, ladrillos y tierra refractaria (O. C 835|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a la hora fijada para cada una y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.22 oct.-v.30 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Noviembre de 1936 — Cajones vacíos para embalar (O. C. 1404|36).

1.° de Diciembre de 1936 — Aceite de lino cocido y crudo (O. C. 1424|36).

2 de Diciembre de 1936 — Armarios, mesas de madera etc., (O. C. 1326|36).

3 de Diciembre de 1936 — Caños de cemento armado (O. C. 1434|36).

4 de Diciembre de 1936 — Barnices y barnicida, (O. C. 1425|36).

7 de Diciembre de 1936 — Juegos aparatos para control eléctrico de alarma en pasos a nivel (O. C. 1452|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la Dirección Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.27 oct.-v.31 oct.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Dardo Morcillo Suárez** y a don **Fortunato Llubrán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000 m|n. el primero y de $ 200 m|n. el segundo, importe de las respectivas fianzas que otorgaron a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Emilio Orieta, quien dejó en la repartición una deuda por mayor suma.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 20|1935).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 60-s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Castells**, para que por sí o apoderado, proceda a ingresar en la Tesorería General de la Nación, directamente o a su orden, en el término de diez días, la suma total de los cargos que tiene formalizados por las resoluciones 547 del año actual y 7590 del año pasado, que importa la cantidad de pesos 73.915.73 m|n. (setenta y tres mil novecientos quince pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), todo bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho (gestionar el cobro por la vía judicial).

Los Secretarios

e.28 oct.-N.° 63 s|p.p.-v.7 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Spolita**, ex Jefe de la Oficina "Villa Elisa D.° 15", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 2.420,03 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 39|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 62-s|p.p.-v.31 oct.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga D.° 2.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.397,67 moneda nacional, importe de la deuda que dejó en la citada repartición, más reposición de fojas y gastos de edictos.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

e.21 oct.-N.° 61-s|p.p.-v.31 oct.

### CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Emilio Quiñones** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Antonio Ameduri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936.

El Secretario.

e.24 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Esquivel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Cichero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Abraham Dib Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936.

El Secretaroio

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima don **Asencio Andino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.

El Secretario.

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Holtz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Toriani**, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v. 31 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ferreyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.9 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Orellana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **David Solari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Infantino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

e.10 oct.-v.16 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Cittadino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936.

El Secretario.

e. 17 oct.-v.21 nov.

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Benito Casañaz, que deben. apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936.

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Dib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Alonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Calcich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sosa** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Antelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Antonio Teijeiro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Costa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Caro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimentos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936.

El Secretario

e.3 oct.-v.7 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de este institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Lo Giúdice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936.

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Diego Vicente González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Octubre 3 de 1936.**

**El Secretario**

**e.10 oct.-v.16 nov.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Cáceres, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936.**

**El Secretario**

**e.26 sept.-v. 31 oct.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan G. Funes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936.

El Secretario

e.10 oct.-v.16 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Lázaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936.

El Secretario

e.24 oct.-v.28 nov.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Armando D. Vélez, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

**Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936.**

El Secretario

e.26 sept.-v.31 oct.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Campagnoli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Octubre 10 de 1936.**

El Secretario.

e.17 oct.-v.21 nov

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo J. Miguel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.030 s|p.p.-v.2 dic.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Mariño, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

**Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°**

**e30 sept.-N.° 1905 s|pp.-v4 nov.**

---

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de la sucesión **Roque Ruggiero.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.30 sept.-N.° 1897 s|p.p.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Isabel Sánchez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.968 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Anastasio Correa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Juan Manuel Podró, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.942 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Popandechuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1984 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arturo Grillet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1929 s|p.p.-v.12 nov.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio San Pedro Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.996-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemino Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Freidson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e. 30 sept.-N.° 1891 s|p.p.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Elena Pastorale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 oct.-N.° 2.008 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Soto, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.978-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nina S. de Grimberg,** procesada por el delito de aborto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.974-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Néstor R. Blanco Blanco,** procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.14 oct.-N.° 1.975-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mario,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.972-s|p.p.-v.18 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Castro o María Castro de Antonio.**

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 oct.-N.° 1990 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Emilio Schuster.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1988 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Humberto Montina,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1.976-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Nazutti,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1957 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Ostale,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.945 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que con fecha primero de septiembre de 1936, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo, por haberse operado la prescripción, en la causa que se seguía por hurto a **Miguel Dadio Arenales y Luis Díaz.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.30 sept.-N.° 1879 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Calviño García,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1900 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Felipe Ultimo Barceló,** procesado por el delito de quiebra (causa 10.372), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1932 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21 de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cevallos N.° 1070, parroquia 9, manzana 49, parcela 10 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Indalecio F. Sánchez, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.002 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Gulesserian,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1873 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto, a los propietarios del inmueble situado sobre la margen izquierda del Río Bermejo, partida 61, años 1930 al 1932, superficie 12.500 hectáreas, para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado, se les designará como Defensor al de Ausentes del Juzgado.

Secretaría, Septiembre 16 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.30 sept.-N.° 1874 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Alberto Tucci,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1875 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. —Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.30 sept.-N.° 1876 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Corzo y Eduardo Funes,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.30 sept.-N.° 1878 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Rodríguez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Aníbal Ponse de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.937 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fidel González Salas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936. — Sdi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1896 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Nicolás González,** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de lesiones y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

e.30 sept.-N.° 1872 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sabina Fischer o Steremberg.**

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.30 sept.-N.° 1871 s|p.p.-v.4 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Felisa Scrocco de Lauro** y don **Fidel Lauro.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Luis Goudra (h), secretario.

e.5 oct.-N.° 5.426.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Vukusic,** cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.913-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Alonso,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1.935 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pardo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 oct.-N.° 1982 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Aguirre,** procesado por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y desacato, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario. —

e.14 oct.-N.° 1989 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Timoteo Virsta** y **Olga Miller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por hurto, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Paar** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Bernardo Schkolnik** y **Samuel Lifschitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación al Fisco, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Osvaldo Arriola, secretario.

e.28 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 dic

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa, doctor Luis González Warcalde, se cita por el término de tres días, a don **Quintín Toledano**, para que en dicho término comparezca a estar en derecho en el juicio que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del Escribano Francisco González, le sigue el Fisco Nacional (Ministerio de Agricultura) s|. cobro ejecutivo de pesos (Expediente N.° 236, año 1935), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, (Art. 471, del Código de Procedimientos).

Santa Rosa, Octubre 17 de 1936. — Francisco González, secretario.

e.28 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.30 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.28 oct.-N.° 2056 s|p.p.-v.2 dic.

---

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Leonardo Serra**.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v. 2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz Ordóñez** o **Antonio Díaz (a) "El Gallego Díaz"** y **Telvina Fernández González de Yanes (a) "La Gorda"**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2057 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Ramón Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1946 s|p.p.-v.12 nov.

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Adamo** o **Addamo**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936. — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.959 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Longhi** o **José López**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1992 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Cecilia Cross**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 10.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.938 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez** o **Domingo Vázquez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.7 oct.-N.° 1947 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Torchiaro Mirabello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936 — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1901 s|pp.-v.4 nov

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a **Atilio Ottazzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1907 s|pp.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Romualdo Napolitano**, procesado por encubrimiento; **Roberto Romeo**, **Mario Maqui** o **Machi**, **Juan Ramón Ferreyra**, **Elena González**, **Carlos Martínez**, **Francisco Marcos** o **Mankos** y **José Fozziano**, procesados por hurto; **Juan Carlos Bochánico**, **Adolfo Arana** y **Modesto Moix**, procesados por defraudación; **Demetrio Vera Gómez** o **Gómez Vera**, procesado por abuso de armas y lesiones, y **Atilio Luque** o **Lúquez**, procesado por violación de domicilio y lesiones y atentado con armas a la autoridad y lesiones, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1903 s|pp.-v.4 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instruccien en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de falsedad en instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 oct.-N.° 2.000-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Guillermo Filouse**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 sept.-N.° 1906 s|pp.-v.4 nov

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Hermo Vázquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1892 s|p.p.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Daliolio** o **Dezza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de complicidad en malversación caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.30 sept.-N.° 1899 s|pp.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.30 sept.-N.° 1894 s|p.p.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Piniella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1895 s|p.p.-v.4 nov.

---

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Lazzareschi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1902 s|pp.-v.4 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Loureda** y **Angel Grafa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselese rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.30 sept.-N.° 1904 s|pp.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fidel González Salas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Tapia**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Lorenzo Barbieri y Tomás Modesto Ureta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Orijansky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.25 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el presunto causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declararse al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría N.° 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2.012 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se hace saber a don **José F. Melita**, que debe tomar intervención en el juicio que le ha promovido don Lucas Vasili, sobre cobro de indemnización proveniente de un accidente del trabajo, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.011 s|p.p.-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Alvarez Cienfuegos** o **David Alvarez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a herederos o acreedores de **Sinforosa Casado Yáñez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.993-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Roque Zuccala, Miguel Zuccala y Nicolás Ugo**, procesados por el delito de tentativa de robo (Sumario N.° 10.423), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 1.994-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Sas**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 12.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.21 oct.-N.° 1.995-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Reitagne**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.971-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Coronel**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.007 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a raíz de la querella que le fué instaurada por doña Josefina Anasagasti de Soler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.) secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aramis Schmied**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Bringas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavelle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Schtema Korec o Roker**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pirozzi**.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.21 oct.-N.° 2.013 s|p.p.-v.25 nov.

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú entre Tafí y Cafayate, parroquia 20 E, manzana 239, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausente (Expte. 14.407).

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto J. Ure, proveyente por excusación del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Bautista Larraburu**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8367, instruída en su contra a raíz de la querella instaurada por doña Elena Juana Iturburu de Larrochou y por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.21 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llam y emplaza a **Max Schugan**, procesado por el delito de retención de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría de autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Cisneros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1890 s|p.p.-v.4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Muchenik**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.14 oct.-N.° 1985 s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1910 s|pp.-v.4 nov.

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Herminia Castañeda de García, o Elvira Giménez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarale rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 oct.-N.° 1.997-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936.

Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 oct.-N.° 1.998-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Rossi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1983 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Noel Ghirardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1.939 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, se cita por treinta días, a los prófugos **Laudelino Escandial, Toribio José Rodríguez y Darío Móraez**, para que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Posadas, Octubre 2 de 1936. — **M. Solari Olmos**, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.969 s|p.p.-v.18 nov.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rafaela Garzón**, viuda de **Torres**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 oct.-N.° 1991 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lío**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1921 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Suarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1923 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Delaurente**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1924 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Antonio Fagaldi**, procesado por el delito de hurto (causa número 10.421), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct.-N.° 1931 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Gurosky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct.-N.° 1928 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 oct. -N.° 1948 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Schtema Korec o Roker, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936 — Luis A. Bianchi, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.**

**e.30 sept.-N.° 1908 s|pp.-v.4 nov.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Rossi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.962 s|p.p.-v.18 nov

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jacinto Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Torres Duggan** o **Héctor Rafael Torres** o **Héctor Duggan**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de estafas reiteradas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.14 oct.-N.° 1.963 s|p.p.-v.18 nov

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Ciano**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936 — Juan Bernabé Molina (h.), secretario

e.14 oct.-6.° 1.961 s|p.p.-v.18 nov

---

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Di Santo** o **De Santo**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936 — Alfredo Miguens, Luis A. Padilla, secretarios.

e.14 oct.-N.° 1.958 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Donato Uglia**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42 de la Ley 12.148, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1936. — B. Gache Pirán, secretario.

e.28 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Grellaud**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1936 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.30 sept.-N.° 1.877 s|p.p.-v 4 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pisani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

**Buenos Aires, Octubre 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.**

**e.14 oct.-N.° 1.970-s|p.p.-v.18 nov.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Denuri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 oct.-N.° 1.964 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez doctor José C. Miguens, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.374), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bahía Blanca (e.) Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 20-B, manzana 196, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.979-s|p.p.-v.30 oct.

---

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.122), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble, Paz Soldán N.° 4883, Parroquia 17 D, manzana 77, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.980-s|p.p.-v.30 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 oct.-N.° 1.965 s|p.p.-v.18 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Castor Mazaira y Lucio Maturana**, procesados por el delito de quiebra, causa N.° 7791, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 oct. N.° 1.934 s|p.p.-v.12 nov.

---

**El doctor Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio o Antonio Daniel Bello.**

**Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936 — Manuel C. Olmos, secretario.**

e.30 sept.-N.° 1893 s|pp. v.4 nov.

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Caaguazú entre Murguiondo y Tafí, parcela 3, manzana 254, parroquia 20 E., del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires", por cobro de afirmado, expediente judicial número 1782, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Autos y Vistos:

No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Oficial" y "Boletín Judicial". — Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 oct.-N.° 2061 s|pp.-v.30 oct.

---

Por disposición del Juzgado Civil número 8 de esta Capital, a cargo del doctor José C. Miguens, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble calle Crámer N.° 4651, que en el juicio que le sigue la "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires" por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 1780, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Octubre 6 de 1936.

Autos y Vistos:

No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres veces en el "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 oct.-N.° 2062 s|pp.-v.30 oct.

---

El Juez Horacio H. Dobranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alejo Paulucci**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.28 oct.-N.° 2063 s|pp.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Campos, hijo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 oct.-N.° 2054 s|pp.-v.30 oct.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Francisca González de Giménez**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 9.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.28 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 dic.

---

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Ceferino Lafargouette o Ceferino Lafargouelle.**

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.28 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 dic.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Dolores Alba.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.032 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Uranga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 oct.-N.° 2.033 s|p.p.-v.2 dic.

---

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber por tres días a don **Aquilino Veglietti**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, se dictó la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929.

Autos y Vistos:

No habiéndose deducido por el ejecutado excepción legítima a la presente ejecución, como lo informa el actuario en este acto, resuelvo: Llevarla adelante por todos sus trámites hasta el remate de bienes del deudor, y con su producido hacer pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas (Artículo 486, 498 y 507 del Cód. de Proc.). — Regulo en ciento cincuenta pesos moneda nacional los honorarios de los letrados de la actora y en cincuenta pesos de igual moneda, los derechos procuratorios de Ramón F. Gailhac. — Notifique el empleado Garibaldi y oportunamente archívese. — N. Grandoli. — Ante mí: M. Echegaray".

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 oct.-N.° 2058 s|pp.-v.30 oct.

---

El señor Juez doctor Manuel Orús, hace saber a don **José Vela Díaz**, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo, se dictó la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

Autos y Vistos:

Por parte a mérito del poder adjunto, el que será devuel o dejando constancia en autos y por constituído el domicilio legal. — Téngase por ampliada la demanda por los conceptos que se indican. — No habiendo opuesto el ejecutado excepción legítima durante el término legal, mando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse con su producido, íntegro pago del capital, intereses y costas (Art. 486 del Cód. de Proc.). — Oportunamente archívese. — Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Notifíquese, Manuel Orús. — Ante mí: A. F. Leguizamón".

Buenos Aires, Octubre 20 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 oct.-N.° 2059 s|pp.-v.30 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Luzione**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2060 s|pp.-v.2 dic.

---

El Juez doctor Quesada, llama por treinta días, herederos, acreedores de **Emilio Rivas.**

**Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.**

**e.30 sept.-N.° 1909 s|pp.-v.4 nov.**

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Zarategui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 oct.-N.° 2.039-s.p.p|-v.2 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Brunetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.040-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Zuccala, Nicolás Ugo, Alfonso Celedonio Pagani** y **Abel Henzze**, procesados por el delito de robo (sumario 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 oct.-N.° 2.027 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Cobo entre Hortiguera y Curapaligüe, parroquia 19 C, manzana 144-145, parcela A del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la Secretaría N.° 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.028 s|p.p.-v.14 nov.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Salvador Li Volti.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.029 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez doctor Rafael D. Mantilla, se cita, por quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Camarones entre Chivilcoy y Mercedes, parroquia 20 B, manzana 224, parcela I, del Catastro Municipal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo, ha iniciado la Municipalidad de la Capital por la secretaría número 34, a mi cargo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.28 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.14 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Mercedes Sonora**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2.034-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración indagatoria las siguientes personas: **Elvira Coronel, Roberto Albanin, Julio Juárez, Atilio Pasiano, Mario Luis Romero, Irama Lenime y Vicente M. Méndez**, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 138 de la Ley de Correos número 816.

Secretaría, Rosario Octubre 16 de 1936. Raúl de Iriondo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.035-s|p.p.-v.2 dic.

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Ramón García.**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.036-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.037-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (Centro).

e.28 oct.-N.° 2 038-s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arturo Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 oct.-N.° 2.041-s|p.p.-v.2 dic.

**Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren dueños o con derecho a la mercadería apresada el 14 de agosto próximo pasado, en la costa de estación Anchorena y la que se encontraba abandonada, constituída por 26 fardos de tejido de seda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.28 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 dic.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Boris Stern**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.14 oct.-N.° 1.973-s|p.p.-v.18 nov

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1889 s|p.p.-v.4 nov.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Francisco D. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tabaré entre Crespo y Erézcano, parroquia 19 C, manzana 325, parcela 1 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio número 16.985, que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, cuenta corriente 1341, Ley 7091, Serie 9.ª, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.14 nov.

---

El señor Juez de lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número dos, doctor Francisco A. Quesada, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Caaguazú número 6564, parroquia 20 E, manzana 238, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes (Expte. 16.981).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.28 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.14 nov.

---

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Lombraña Rodríguez.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 oct.-N.° 2.031 s|p.p.-v.2 dic.

---

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, Rafael Deveza, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 oct.-N.° 1.920-s|p.p.-v.12 nov.

---

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Gasiumas.**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936 Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 sept.-N.° 1798 s|p.p.-v.28 oct

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.30 sept.-N.° 1888 s|p.p.-v.4 nov.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eladio Borrajo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 sept.-N.° 1898 s|pp.-v.4 nov

---

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Dolores Fernández Palomo de Pérez.**

Buenos Aires, Octubre 2 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.14 oct.-N.° 1987 s|p.p.-v.18 nov.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Santiago López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.7 oct.-N.° 1.940 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cayena (hoy Nicasio Oroño), entre Avellaneda y San Eduardo, Parroquia 19 A, manzana 137, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cuidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Sacretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 oct.-N. 2.091 s|p.p.-v.6 nov.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Francisco y José Lia, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — **Horacio Piñero, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°**

e.7 oct.-N.° 1.933 s|p.p.-v.12 nov.

---

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Berta Rujinska** o **Rujinsky** o **Rujensky.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.28 oct.-N.° 2065 s|pp.-v.2 dic.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carlos Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 oct.-N.° 1922 s|p.p.-v.12 nov.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Mahomed Sleiman** o **Suleiman**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.14 oct.-N.° 1.960 s|p.p.-v.18 nov.

---

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## "E. I. C. A."

### Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato social de la sociedad: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la elaboración Industrial de Materiales de frentes, cales y productos afines, que dice: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores José Siepe, italiano, domiciliado en la calle Sarmiento número 2448; la Señora Ana Pale de Siepe, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento 2448; la señora Dominga Pale, argentina, domiciliada en la calle Maure 3743 y Angela Concepción Raimondi, argentina, domiciliada en la calle Maure número 3743, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada cuyo objeto será: "La Producción, Fabricación, Elaboración, Envase, Compra y Venta de Cales, Cementos, Mezclas Especiales para Revoques de Frentes de Edificios, Polvos para Limpieza de Metales, Derivados Industriales e Hidrófugos. Impermeables contra Humedad. — la que llevará el nombre de: "E. I. C. A.", Sociedad Argentina de Responsabilidad Limitada para la Elaboración Industrial de Materiales de Frentes, Cales y Productos Afines. — teniendo una duración de Diez años. — El Capital social será de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, totalmente integrado y aportado en la siguiente forma: El señor José Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal; La señora Ana Pale de Siepe la cantidad de Un mil pesos moneda legal, la señora Dominga Pale la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda legal y Angela Concepción Raimondi la cantidad de Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.— **La** Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios por sí o por intermedio de personas habilitadas al efecto del mismo modo y forma que lo hacen las personas naturales pudiendo: comprar, vender, hipotecar, negociar, ceder, transferir, constituir, dar y tomar dinero en préstamo, caucionar, formar y disolver sociedades, depositar, descontar, comerciar, tasar, inventariar, rematar, negociar en bolsa, administrar investigar. efectuar publicidad, ser depositario. emitir obligaciones, asegurar como asegurados, y realizar toda operación ya por cuenta propia, como por cuenta de terceros, ya por convenios directos o privados como por mandato judicial y con cualquier autoridad, institución o persona, sean nacionales, provinciales o extranjeras. — El domicilio legal de la Sociedad es la Ciudad de Buenos Aires. — Los socios se reunirán una vez por mes, además de todas las otras veces en que el gerente lo solicite, con tres días de anticipación. — Las resoluciones que se adopten se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que la ley disponga distintamente y se harán constar en el libro de actas. — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de un gerente general que de común acuerdo los socios designan a don Rinaldo Raimondi, italiano, casado, domiciliado en esta Capital calle Maipú 286, asignándosele un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda legal. El ejercicio financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva, el diez por ciento al gerente general, el treinta y cinco por ciento a aumento de capital y el restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente al Capital social aportado. — Queda autorizado el Gerente designado para correr con los trámites de inscripción y publicación de este contrato que ordena la Ley. — De conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo objeto en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de Mil novecientos treinta y seis, quedando el original extendido en el sellado de ley, en poder de la firma social. José Siepe. — Ana Pale de Siepe. — Dominga Pale. — Angela Concepción Raimondi.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e27 oct.-N.° 5840-v31 oct.

---

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, sa hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la cesión de siete cuotas que tenía en la Compañía General de Esencias, Soc. de Resp. Ltda., el señor **Nicolás A. Vassilaqui**, a favor del señor **Alberto Denis.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.27 oct.-N.° 5.849-v.31 oct.

---

## MAYOLIT

### Sociedad Comercial e Industrial de Resposabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato modificado perteneciente a la sociedad Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual en lo sucesivo girará con el rubro de Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada.

Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí

el autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige según la escritura de su constitución otorgada ante el Escribano de esta Ciudad don Juan Pedro Oxoby que en testimonio me exhiben debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y gira en esta plaza bajo el rubro de "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", el cual copiado dice así: "Primer testimonio: Número ciento cincuenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y tres ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Erardo Guthmann, de estado soltero, de nacionalidad alemán, de treinta y tres años de edad y domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta y tres y don Otto A. Essich, también soltero, alemán, de cuarenta y seis años de edad y domiciliado en la calle Bustamante ciento cincuenta y cuatro, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los comparecientes dicen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, vienen por ésta a dejar establecidas las condiciones que han de regirla, las que son: Primera: Bajo el rubro de "Guthmann y Compañía, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", dejan constituída entre los comparecientes don Erardo Guthmann y don Otto A. Essich, una Sociedad Comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios en la siguiente manera: El Señor Erardo Guthmann, cinco mil pesos en efectivo y cinco mil pesos ambos de igual moneda en que estima las representaciones actuales que tiene de distintas casas del país y del extranjero por las cuales trabaja en comisión. — El Señor Otto A. Essich, aporta otros diez mil pesos, también de igual moneda que es la suma en que estima sus actuales representaciones de casas del país y extranjeras por las cuales trabaja en comisión. — Ambos socios dejan perfectamente establecido que en las sumas estimadas como de valor de sus representaciones aportadas, están incluídos todos los gastos que originaron su adquisición y que en consecuencia queda liberada la Sociedad de toda ulterioridad a este respecto. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y cuatro y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos período de un año cada uno de ellos, si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso en la misma forma, vale decir, conjuntamente. — Queda establecido que en caso conveniente y de mútuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Semestralmente y en los días primero de Junio y primero de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y el primero de ellos se efectuará el primero de Diciembre de este año. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá con ellas en la siguiente manera: destinando el veinte por ciento a un fondo de reserva en el que estará comprendido el fondo de reserva legal; un diez por ciento a la amortización de los gastos que ha efectuado o efectuará de su peculio particular el señor Erardo Guthmann, como consecuencia de la explotación de las patentes argentinas de que es dueño y que llevan los números treinta y siete y treinta y ocho mil quinientos noventa y tres, que se obliga a financiar él únicamente y que como se desprende de lo que antecede le serán reintegradas por la Sociedad con el establecido diez por ciento de las utilidades. — El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Mientras no se realice el primer balance, ninguno de los dos socios podrá retirar de la Sociedad suma alguna para sus gastos personales. — Practicado tal balance y siempre que haya utilidades, se convendrá entre los socios el monto de la suma que mensualmente cada uno para sus gastos personales y a cuenta de utilidades podrá retirar de la Sociedad. —Octava: A ambos socios les queda obsolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de dos años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décimo: Al disolverse la Sociedad, sea por terminación del contrato u otras causas, a cada uno de los socios volverán las representaciones que aportaron a la Sociedad, en cuanto a las demás representaciones que se hubieran adquirido por esta se adjudicarán de común acuerdo o como lo resuelva el tribunal de árbitros en caso de discordia. — Undécima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocurriera cualquier desavenencia entre los socios, esta será dirimida por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados, dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente, Bajo los once artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Guthmann y Compañía Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" — Leída que les fué se ratificaron y firman con los testigos don Pedro Cacciatori y don Gabriel Lombar, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — E. Guthmann. — Dr. Otto A. Essich. — Tgo: Pedro Cacciatori. — Tgo: Gabriel Lombar. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Pedro Oxoby. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintidós al que estoy adscripto. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno de numeración correlativa. — Juan Pedro Oxoby. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. — Inscripto con esta fecha bajo el número treinta y seis, al folio treinta y dos del libro uno de Sociedad de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Clod. Araujo Villar. - Hay un sello. "Es Conforme doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que como en la práctica de sus operaciones se han agregado algunas otras de verdadera utilidad para la Sociedad, han resuelto modificar el contrato en su parte pertinente, vale decir, el objeto de la Sociedad. Que así también han resuelto modificar el rubro social por creerlo más apropiado a las circunstancias. — Además aumentar el capital hasta la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, procediendo para ello a convertir sus créditos particulares contra la Sociedad en capital de la misma, así también las utilidades y descontando por otra parte las cuentas que tiene a pagar la Sociedad, con lo que resultaría un capital de setenta mil pesos moneda nacional de acuerdo con el balance al día treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis que he tenido a la vista en el libro respectivo de la Sociedad (Inventario) y que corre de foja tres a trece del mismo y del que se agrega por cabeza de la presente un ejemplar sintetizado firmado por los socios. — Es de hacerse notar que el socio señor Otto. A. Essich para igualar capital adquiere del otro socio la parte necesaria de su crédito contra la Sociedad que lo es la suma de veinte y un mil doscientos treinta y tres pesos con setenta y un centavos de la expresada moneda respecto de la cual se han arreglado privadamente. — Modifican también el contrato existente en lo relativo a retiro de sumas mensuales a cargo de gastos generales y en lo relativo a la firma que seguirá siendo conjunta con excepción de la correspondencia que será indistinta. — En base a lo que antecede dejan modificada la Sociedad y de tal modo que en lo sucesivo se regirá por el que resulta de las cláusulas siguientes: Primera: Bajo el rubro de "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" dejan constituída entre los comparecientes don Erardo Guthmann y don Otto. A. Essich, una Sociedad comercial con asiento en esta Capital y que tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de importación y comisiones en general e industrias. — Segunda: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal que aportan los socios por partes iguales y está representado por el haber líquido del negocio que han venido explotando hasta el presente, con más la suma de dos mil ciento noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos que aportan los socios en dinero efectivo en la misma proporción. — Tercera: El término de este contrato se fija hasta el último día del año mil novecientos treinta y siete y para lo sucesivo quedará anual y automáticamente prorrogado por nuevos períodos de un año cada uno si con anticipación de seis meses al vencimiento del contrato en cada uno de tales, períodos, cualquiera de los socios no hubiera hecho conocer al otro su intención o deseo de terminarla. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo en conjunto de ambos socios y del rubro social harán uso en la misma forma, vale decir conjuntamente con excepción de la correspondencia social que podrá ser suscripta por uno cualquiera de los socios. Queda establecido que en caso conveniente y de mutuo acuerdo ambos socios nombrarán un apoderado que esté facultado a firmar conjuntamente con cualquiera de ellos. — Quinta: Anualmente en el día treinta de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las operaciones sociales, el primero de los cuales se hará el treinta de Noviembre del año mil novecientos treinta y siete. — Sexta: Las pérdidas que resultaran serán soportadas por los dos socios en partes iguales y si resultaran utilidades se procederá en la forma siguiente: diez por ciento de las mismas a un fondo de reserva en el que estará comprendido el Fondo de Reserva Legal y el noventa por ciento restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Séptima: Mensualmente y para sus gastos particulares cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional que serán cargados a gastos generales. — Octava: A ambos socios les queda absolutamente prohibido participar directa o indirectamente en operaciones que sean de competencia a las de la Sociedad, salvo que los socios convengan de mútuo acuerdo hacer tales excepciones. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios la Sociedad pasa a ser de propiedad exclusiva del socio sobreviviente, pero se establecerá el haber correspondiente del socio fallecido y obligándose el socio sobreviviente a pagar como única remuneración a la sucesión del socio fallecido el haber constatado dentro de un plazo máximo de cinco años y en cuotas mensuales de iguales importes y sin intereses. — Décima: En caso de que durante la vigencia de este contrato ocurriera cualquier desavenencia entre los socios esta será dirimida por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte dentro de los diez días de suscitada tal diferencia y los árbitros nombrados dentro de los diez días siguientes han de designar de antemano al tercero para el caso de discordia. — Todos ellos han de ser altos comerciantes de esta plaza y han de expedirse dentro de los treinta días de nombrados y el tercero dentro de los treinta días siguientes y el fallo que dicten será inapelable. — El que se alzara incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro socio. — En ningún caso recurrirán a las vías judiciales a las que renuncian expresa y formalmente. — Bajo los diez artículos precedentes que se obligan a su fiel cumplimiento dejan formalizado el contrato de la Sociedad "Mayolit Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada'. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos Don Juan Pedro Oxoby y don José J. García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Dr. Otto A. Essich. — E. Guthmann. — Tgo: Juan Pedro Oxoby. — Tgo: José J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Sebastián J. Gogorza. — Concuerda: con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento veinte (y siete) al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mayolit, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en este sello y cuatro anteriores de igual valor numerados correlativamente del un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos al un millón ciento ochenta y cuatro mil setecientos tres. Entre paréntesis: o efectuará -y siete. No vale. Entre líneas: morena. socio. Sobre raspado: nacional. firme. del comercio. contrato. veinte. Vale. — Sebastian J. Gogorza. — Hay una estampilla y un sello. — Entre línea- Décimo- modificado-Vale.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e29 oct.-N.º 5912-v3 nov.

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

**Edicto de Mensura**

De acuerdo con el Decreto del S. G. del 8-III-933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, ha efectuado la mensura de las tierras arrendadas al señor Dionisio Hernández en la Fracción B, Sección F 111 del Territorio del Chubut, emplazándose por 15 días a contar de la última publicación de este Edicto a los señores **Juan Roa; Manuel Quilchamal** y a las **Sucesiones de Martín Lastiri** y de **Sebastián Martín**, como colindantes de esta concesión para que presten o no su conformidad con la mensura parcticada, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1936. — Héctor E. Pallejá, Jefe de Geodesia.

e.29 oct.-N.º 5905-v.31 oct.

# DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

## Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

**La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.**

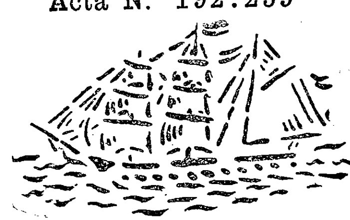
## MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 192.256

**EL ATENEO**

Octubre 5 de 1936. — Pedro García. — Para distinguir libros de carácter científico y literario, de la clase 18.. — Aviso N.° 4564. v-31 oct.

Acta N.° 192.259



Marca registrada

Octubre 5 de 1936. — Mario Gerin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 4567. v-31 oct.

Acta N.° 192.260

**CACHET JAUNE**

Octubre 5 de 1936. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4568. v-31 oct.

Acta N.° 192.261

**QUIMIFAR**

Octubre 5 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4963. v-31 oct.

Acta N.° 192.262

**NORTTING**

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4964. v-31 oct.

Acta N.° 192.284




**TRIANA**

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4881. v-31 oct.

Acta N.° 192.311

**ALBA**

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.669. — Aviso N.° 4576.

Acta N.° 192.264




Octubre 5 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4946. v-31 oct.

Acta N.° 192.265




Octubre 5 de 1936. — Angel René Menzella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4947. v-31 oct.

Acta N.° 192.266




Octubre 5 de 1936. — Roberto F. Debernardi. — Para distinguir cales en general, de la clase 3. — Aviso N.° 4966. v-31 oct.

Acta N.° 192.275

**LOS NOVIOS**

Octubre 6 de 1936. — J. P. Pastorino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: galletas, galletitas y bizcochos y pastas alimenticias. — Renovación de la N.° 98.360. — Aviso N.° 4981. v-31 oct.

Acta N.° 192.263

**NORTTING**

Octubre 5 de 1936. — Miguel Angel Sánchez y Joaquín R. Roel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4965. v-31 oct.

Acta N.° 192.280




Octubre 6 de 1936. — Carmelo Capasso. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4991. v-31 oct.

Acta N.° 192.277




Octubre 6 de 1936. — Isidoro Gazzola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4971. v-31 oct.

Acta N.° 192.278




Octubre 6 de 1936. — González, Bardi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4973. v-31 oct.

Acta N.° 192.279




Octubre 6 de 1936. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones, de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4970. v-31 oct.

Acta N.° 192.267

**TROPHOLIPAN**

Octubre 5 de 1936. — Pio, Miranda & Cía. Ltda., de Río de Janeiro, E. U. de Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4962. v-31 oct.

Acta N.° 192.281

**FIBRADOT**

Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4992. v-31 oct.

Acta N.° 192.276




Octubre 6 de 1936. — Peltiteos Oy., de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4972. v-31 oct.

Acta N.° 192.282

**FIBRADOT**

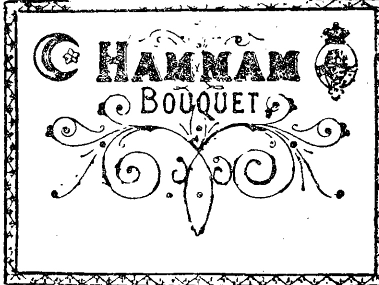
Octubre 6 de 1936. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4993. v-31 oct.

Acta N.° 192.285

**MORENITOS**

Octubre 6 de 1936. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4880. v-31 oct.

Acta N.° 192.286




Octubre 6 de 1936. — James Smart y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4569. v-31 oct.

Acta N.° 192.287

**PANUVA**

Octubre 6 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4570. v-31 oct.

Acta N.° 192.288

**DUTYL**

Octubre 6 de 1936. — Garbési y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4571. v-31 oct.

Acta N.° 192.289

**RADIOLUX**

Octubre 6 de 1936. — Krapf y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4572. v-31 oct.

Acta N.° 192.290




Octubre 6 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4897. v-31 oct.

Acta N.° 192.292

**LIGADO**

Octubre 6 de 1936. — Carlos José Francisco Parodi y Luis Romeo Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4987. v-31 oct.

Acta N.° 192.293

**DEMAGE**

Octubre 6 de 1936. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4988. v-31 oct.

Acta N.° 192.291

**URPEXIL**

Octubre 6 de 1936. — Horacio A. Lago. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 4986.

v-31 oct.

Acta N. 192.294

Scotch Whisky
Finest Old Liqueur
The "Abbot's Choice"

Octubre 6 de 1936. — Olimpio Fernández. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 4982.

v-31 oct.

Acta N.° 192.296

**CUTIPLASTINA**

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4402.

v-31 oct.

Acta N.° 192.299

Solución Inyectable Aséptica
Uriz
Clorofilina
14 ampollas de 1½ c.c.
Productos Químicos Uriz S.A. — Solis 1240 — Buenos Aires
Industria Argentina

Octubre 7 de 1936. — Química Uriz Sociedad en Comandita J. M. Gorordo & Cía. — Pra distinguir una solución inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 98.555. — Aviso número 4405

v-31 oct.

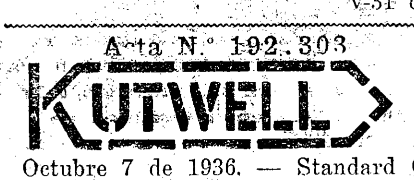
Acta N.° 192.301

**ANDOK**

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4407.

v-31 oct.

Acta N.° 192.303




Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4409.

v-31 oct.

Acta N.° 192.297

**FOGEN**

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4403.

v-31 oct.

Acta N.° 192.298

**TULPLASTIC**

Octubre 7 de 1936. — Hugo L. Poitevin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4404.

v-31 oct.

Acta N.° 192.304

**SPINESSO**

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4410.

v-31 oct.

Acta N.° 192.305

**TELURA**

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4411.

v-31 oct.

Acta N.° 192.306

**TRALITE**

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4412.

v-31 oct.

Acta N.° 192.308

**HELIOS**

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.666. — Aviso N.° 4573.

v-31 oct.

Acta N.° 192.309

**FAUNO**

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 99.667. — Aviso N.° 4574.

v-31 oct.

Acta N.° 192.310

**OLIMPO**

Octubre 7 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Tiendas Dell'Acqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.668. — Aviso N.° 4575.

v-31 oct.

Acta N.° 192.312





Octubre 7 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales. alcohólicas o no alchol, de la clase 23. — Aviso número 4577.

v-31 oct.

Acta N.° 192.313

**ERGANIL**

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt. de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4983.

v-31 oct.

Acta N.° 192.314

**AGALMA**

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt, de Frankfurt a/Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4984.

v-31 oct.

Acta N.° 192.315

**MEMBRANIT**

Octubre 7 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Akt., de Frankfurt, a/Main, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres y lacas, aceites, trementina y similares para pintura; ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4985.

v-31 oct.

Acta N.° 192.316

**LITRISAN**

Octubre 7 de 1936. — Jorge Servera. — Para disinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4955.

v-31 oct.

Acta N.° 192.317

**NORMAGAR**

Octubre 7 de 1936. — Mario Eduardo Reguera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4989.

v-31 oct.

Acta N.° 192.322

**INVICTO**

Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería. mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos artículos de perfumería y tocador, calzados en general, calzados de lona y cuero, etc. — Aviso N.° 4999.

v-31 oct.

Acta N.° 192.320

EL MADRILEÑO
Marca Registrada

Octubre 7 de 1936. — Herminio Pernas. — Para distinguir aceites comestibles, sardinas en aceite y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4.997.

v-31 oct.

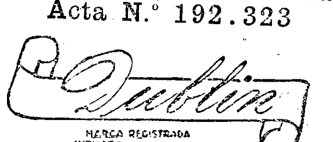
Acta N.° 192.321

EL DRAGON
Industria Argentina

Octubre 7 de 1936. — Fernández Méndez & Zanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.998.

v-31 oct.

Acta N.° 192.323




Octubre 7 de 1936. — Marull & Vara. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.000.

v-31 oct.

Acta N.° 192.325

**BALBUROL**

Octubre 7 de 1936. — Domingo Pedro Balbo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinahia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.994.

v-31 oct.

Acta N.° 192.326




Octubre 7 de 1936. — Julio Lonjedo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.418.

v-31 oct.

Acta N.° 192.327

HASTA PROLONGAN LA VIDA

Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y propaganda de toda especie, de la clase 18. — Aviso N.° 4.414.

v-31 oct.

Acta N.° 192.329




Octubre 7 de 1936. — Sociedad Técnicos Unidos Trabajadores Zunio. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4.416.

v-31 oct.

Acta N.° 192.328




Octubre 7 de 1936. — Amministrazione Antonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.415. v-31 oct.

Acta N.° 192.330

PURITAS

Octubre 7 de 1936. — S. A. Franco Argentina Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.967. v-31 oct.

Acta N.° 192.331



Octubre 7 de 1936. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.419. v-31 oct.

Acta N.° 192.332

ROLMAR

Octubre 7 de 1936. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4.417.. v-31 oct.

Acta N.° 192.334

Pelikan



MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.266. — Aviso N.° 4.580. v-31 oct.

Acta N.° 192.335

MARCA REGISTRADA

EL ESCUDO

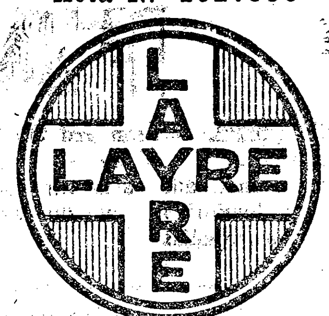
Octubre 8 de 1936. — Augusto Tarelli e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.270. — Aviso N.° 4.579. v-31 oct.

Acta N.° 192.338

ZUIR

Octubre 8 de 1936. — Ricardo Ruiz Presilla. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos: exprimidores de naranja y limones. — Aviso N.° 4.426. v-31 oct.

Acta N.° 192.336



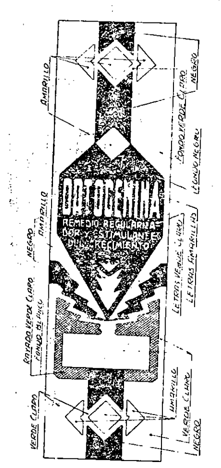

Octubre 8 de 1936. — Laich & Rey — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.354. — Aviso N.° 4.578. v-31 oct.

Acta N.° 192.342



Octubre 8 de 1936. — S. A. Aguas Termales y Yacimientos Mineros. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 4.431. v-31 oct.

Acta N.° 192.343



Octubre 9 de 1936. — Gobbi & Cía. — Para distinguir un remedio regularizador y estimulante del crecimiento, de la clase 2. — Aviso N.° 4433. v-31 oct.

Acta N.° 192.349



Nome olvides

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4421. v-31 oct.

Acta N.° 192.344



Octubre 9 de 1936. — Ordóñez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 4.434. v-31 oct.

Acta N.° 192.345




Octubre 9 de 1936. — Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir agua tónica (tonic - water), de la clase 23. — Aviso N.° 4.435. v-31 oct.

Acta N.° 192.350



Soberano

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Romeo Maestroni, Enrique Gramegna y Arcadio Fascetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4424. v-31 oct.

Acta N.° 192.352




MARCA - REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Enrique Oliver. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4443. v-31 oct.

Acta N.° 192.354

ANASAN

ANTIPIORREICO ASTRINGENTE ANTISEPTICO

ANDRÓMACO

Octubre 9 de 1936. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto antipiorréico astringente antiséptico, de la clase 2. — Aviso N.° 4447. v-31 oct.

Acta N.° 192.357




MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — A. Marinelli e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4438. v-31 oct.

Acta N.° 192.347

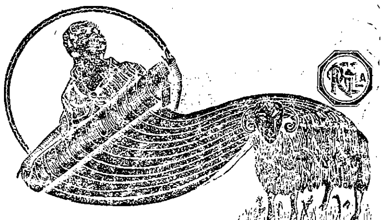
EAU DE COLOGNE IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Octubre 9 de 1936. — S. A. Au. Carnaval de Venise, de París, Francia. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Renovación de la número 99.296. — Aviso N.° 4.583. v-31 oct.

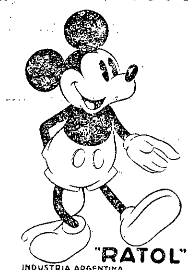
Acta N.° 192.353



MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Pérez, González y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.°, 4429. v-31 oct.

Acta N.° 192.358

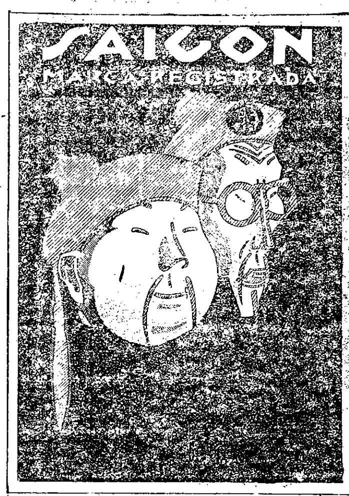


"RATOL"

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439. v-31 oct.

Acta N.° 192.365




Octubre 10 de 1936. — Sucesión F. Lartigue. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4879. v-31 oct.

Acta N.° 192.362




INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 9 de 1936. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4425. v-31 oct.

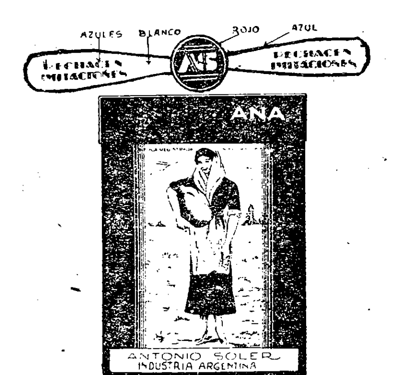
Acta N.° 192.359




Octubre 9 de 1936. — Industrial Exportadora S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4440.

v-31 oct.

Acta N.° 192.360




Octubre 9 de 1936. — Antonio Soler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; maquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4441.

v-31 oct.

Acta N.° 192.366




Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 98.413. — Aviso N.° 4460.

v-31 oct.

Acta N.° 192.367




Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.414. — Aviso N.° 4459.

v-31 oct.

Acta N.° 192.364




Octubre 10 de 1936. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4445.

v-31 oct.

Acta N.° 192.368



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.415. — Aviso N.° 4462.

v-31 oct.

Acta N.° 192.369



NOBLEZA

Octubre 10 de 1936. — Beltrán & Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.416. — Aviso número 4461.

v-31 oct.

Acta N.° 192.375




Octubre 10 de 1936. — Ramón Portella y Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.424. — Aviso número 4968.

v-31 oct.

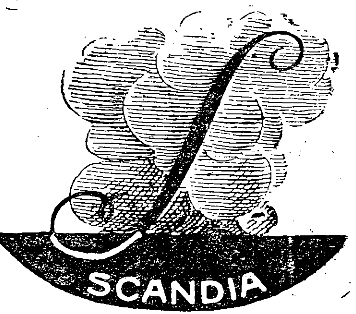
Acta N.° 192.372




Octubre 10 de 1936. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 4866.

v-31 oct.

Acta N.° 192.373




Octubre 10 de 1936. — Jorgelina Cano. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 98.234. — Aviso N.° 4466.

v-31 oct.

Acta N.° 192302

# FANOX

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4408.

v-31 oct.

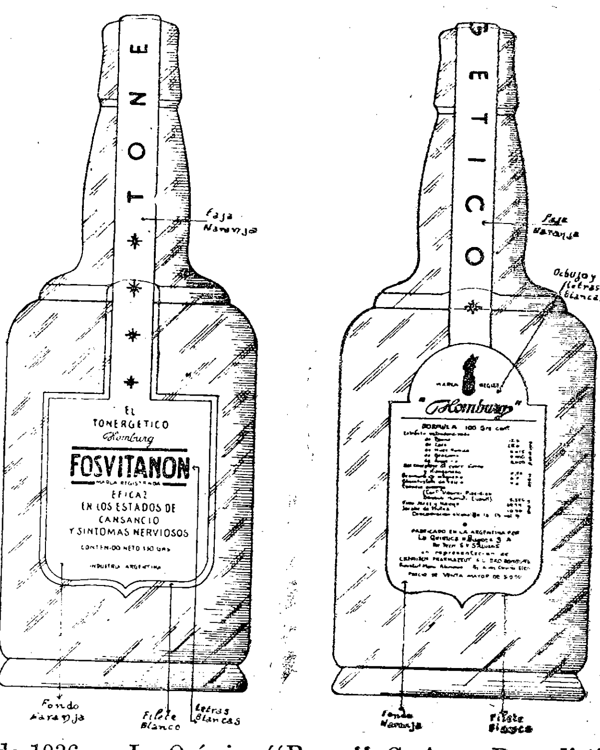
Acta N.° 192.307

# VAN SURETT

Octubre 7 de 1936. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4413.

v-31 oct.

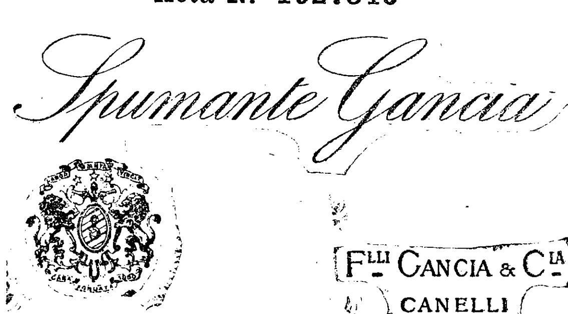
Acta N.° 192.340




Octubre 8 de 1936. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir un tónico medicinal, de al clase 2. — Aviso número 4427.

v-31 oct.

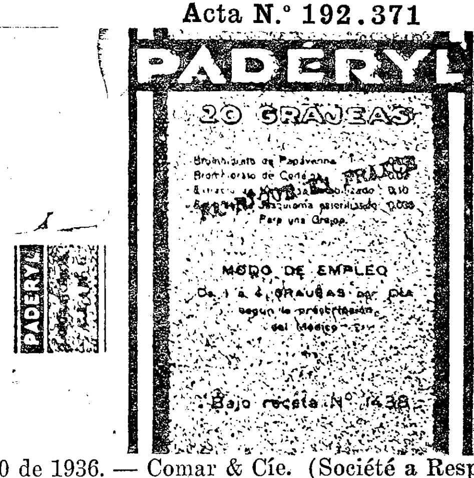
Acta N.° 192.346




Octubre 9 de 1936. — Flli. Gancia & Cía., de Canelli, Italia. — Para distinguir vinos espumantes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.357. — Aviso N.° 4582.

v-31 oct.

Acta N.° 192.371




Octubre 10 de 1936. — Comar & Cíe. (Société a Responsabilité Ltd.) Propriétaire des Laboratoires Clin, de París, Fr ancia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 4584.

v-31 oct.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional